

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31957

Mendoza, Viernes 29 de Septiembre de 2023

Normas: 20 - Edictos: 239

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	24
Sección Particular	36
CONTRATOS SOCIALES	37
CONVOCATORIAS	49
IRRIGACION Y MINAS	53
REMATES	54
CONCURSOS Y QUIEBRAS	62
TITULOS SUPLETORIOS	67
NOTIFICACIONES	71
SUCESORIOS	90
MENSURAS	99
AVISO LEY 11.867	105
AVISO LEY 19.550	106
CONCURSO PÚBLICO	110
LICITACIONES	110
FE DE ERRATAS (edicto)	114



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1543

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-04684800-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 05 del citado expediente, Asesoría de Gobierno dictamina sobre la oferta realizada por PREVENCIÓN ART S.A. en concepto de cancelación total de la deuda reclamada por el Gobierno de la Provincia de Mendoza por los pagos que esta última efectuara a sus agentes en conceptos de ILT (incapacidad laboral transitoria) o ILP (incapacidad laboral permanente), y que conforme contrato que oportunamente uniera a las partes, correspondía su cancelación a PREVENCIÓN ART S.A.;

Que los acuerdos transaccionales fueron celebrados en el marco de la Ley N° 9234, entre PREVENCIÓN ART S.A. y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de la Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado, representado en este acto por el Dr. Ricardo Alberto Canet y el Dr. Fernando Mario Simón, respectivamente;

Que la Provincia de Mendoza inició dos acciones judiciales contra la Aseguradora por los pagos que esta última efectuara a sus agentes en conceptos de ILT (incapacidad laboral transitoria) o ILP (incapacidad laboral permanente), y que conforme contrato que oportunamente unía a las partes, correspondía su cancelación a Prevención ART S.A.. El primero de ellos fue iniciado el día 08/10/2020 de pesos seiscientos veinticinco mil quinientos noventa y cinco con 39/100 (\$ 625.595,39). Tramitándose la causa ante el Tercer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, bajo el número de autos 307.244. La segunda demanda fue iniciada el 23/12/2020 por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y siete mil trescientos treinta y cuatro con 05/100 (\$ 44.287.334,05); la misma tramita ante el Segundo Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas e la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, bajo el número de autos 269.341. Ambos procesos se encuentran sin sentencia;

Que la Provincia de Mendoza y la Aseguradora, haciéndose concesiones recíprocas, a título transaccional, convienen y aceptan que el monto total por todo concepto deberá pagar la ASEGURADORA a LA PROVINCIA DE MENDOZA, asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro millones novecientos doce mil novecientos veintinueve con 40/100 (\$ 44.912.929,40);

Que el monto determinado será cancelado en tres cuotas con vencimiento los días 10 de agosto, setiembre y octubre de 2023;

Que en orden 13 se acompaña Acuerdo Transaccional suscripto en archivo de trabajo con las firmas digitales correspondientes;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado en orden 05 por Asesoría de Gobierno y en orden 09 por Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Acuerdo Transaccional suscrito en la Ciudad de Mendoza, a los 05 días del mes de julio de 2023, celebrado entre el Dr. Horacio Kemelmajer, en nombre y representación de PREVENCIÓN ART S.A., personería que acredita con Poder General para juicios, por una parte; y por la otra, la PROVINCIA DE MENDOZA, representada en ese acto por el Dr. Ricardo Alberto Canet y por el Dr. Fernando Mario Simón, en representación de Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza, respectivamente, el que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1731

MENDOZA, 17 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2020-06335845-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, en el cual el agente JUAN PABLO MORALES tramita el pago del Adicional Responsabilidad Profesional (Título Universitario) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 5126; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta formulario R2 firmado por el agente Morales, adjuntando certificado analítico provisorio correspondiente a la carrera de Tecnicatura Superior Administración Pública;

Que en orden 03 obra situación de revista del agente Morales, ratificada y ampliada en orden 26 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 10 se detallan las tareas que realiza el agente Morales como Inspector Zona Centro del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, agregando en órdenes 11 y 12 certificado analítico definitivo de estudios universitarios completos debidamente legalizado;

Que en orden 17 obra dictamen emitido por Asesoría Legal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y en orden 31 amplía Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 51 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 36 correspondiente al año 2023; a los años 2020, 2021 y 2022 de orden 47 y se autorizó la economía generada por Decreto N° 280/23, obrante en orden 25;

Que el Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) correspondiente al presente ejercicio se paga según lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley N° 9433 – Presupuesto año 2023;

Que en orden 62 se ha expedido Fiscalía de Estado con respecto al pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario);

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9433 Presupuesto General Vigente año 2023 y los Artículos 14 y 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23, Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario), a partir del 01 de enero de 2023 y hasta la fecha del presente decreto, incluyendo S.A.C. y autorícese el pago desde la fecha del presente a favor del agente JUAN PABLO MORALES, C.U.I.L. N° 20-24740305-2, Código Escalafonario: 05-1-03-09, Clase 011, -Jefe de Departamento (Efectivo)-, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por un total de PESOS: SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 677.273,20).

Artículo 2º- Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario), a partir del 15 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2022, incluyendo S.A.C. a favor del agente JUAN PABLO MORALES, C.U.I.L. N° 20-24740305-2, Código Escalafonario: 05-1-03-09, Clase 011, -Jefe de Departamento (Efectivo)-, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por un total de PESOS: SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 621.146,73).

Artículo 3º- Autorícese a pagar con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem Adicional Responsabilidad Profesional en el que se incluye al agente JUAN PABLO MORALES, C.U.I.L. N° 20-24740305-2.

Artículo 4º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la cuenta G96060-41101-00 G00025 del Presupuesto General Vigente año 2023.

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
29/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1741

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-02245117-GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual la agente BEAS, IVANA MELISA solicita el reintegro a la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 BEAS, IVANA MELISA solicita la volver a prestar servicios en la Dirección General de Escuelas;

Que en orden 05 se adjunta Decreto N° 411/2018, a través del cual la agente fue adscripta, siendo renovada automáticamente por distintas normas legales siendo la última el Decreto N° 487/2023;

Que en orden 06 se agrega situación de revista emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 09 obra Visto Bueno de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de quien depende la Coordinación Gobierno ART, lugar donde se encontraba adscripta la agente;

Que en orden 12 Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia ha emitido dictamen;

Que en orden 14 se adjunta informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, comunicando que la agente dejó de prestar servicios como personal adscripta el 03 de abril de 2023;

Por ello y según lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Déjese sin efecto a partir del 03 de abril de 2023, la adscripción a la Oficina Coordinación Gobierno ART de la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, de la agente BEAS, IVANA MELISA C.U.I.L. N° 27-29425057-9 quien revista en un cargo Clase 003, Administrativa (Efectiva), Código Escalonario: 05-1-02-00 de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 2º- Las respectivas Oficinas de Personal tomarán nota de lo dispuesto por el artículo anterior, correspondiendo a la Repartición de origen efectuar la notificación pertinente.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
29/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1746

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-04424850-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se dictó el Decreto N° 1382 de fecha 30 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 1382/23 se homologa el Acta Acuerdo suscripta entre la representación del Poder Ejecutivo, del Honorable Tribunal de Cuentas y de la Entidad Sindical A.P.O.C., mediante la cual se conviene la modificación de la situación de revista de los agentes del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que en orden 15 el Cuerpo Paritario del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia informa que no se ha incluido en el Decreto N° 1382/23, el artículo de "ratificación legislativa" y solicita la rectificación del mismo;

Que en orden 18 Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia emite dictamen sobre el pedido de rectificación realizado a orden 15;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 77 y 78 y cc. de la Ley N° 9003 y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Rectifíquese el Decreto N° 1382 de fecha 30 de junio de 2023, en el que se omitió la incorporación del Artículo 3º de ratificación legislativa, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º- El presente decreto se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza."

Artículo 2º - Modifíquese la correlatividad numérica del Decreto N° 1382 de fecha 30 de junio de 2023.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
29/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1780

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-06321210-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 196 de fecha 22 de agosto de 2023, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Juez del Juzgado Penal Colegiado de San Rafael de la Segunda Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. JORGE FERNANDO FONSECA, D.N.I. Nº 29.648.853, en el cargo de Juez del Juzgado Penal Colegiado de San Rafael de la Segunda Circunscripción Judicial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
29/09/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1910

MENDOZA, 15 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Nº EX-2022-02935131-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION Y COOPERACION y su ANEXO I – ACTA DE CONFIDENCIALIDAD -, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado en ese acto por su Ministro Dr. Víctor Ibáñez, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por su Presidente Mgtr. Dalmiro Garay Cueli y el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, suscripto el día 22 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto desarrollar e implementar acciones conjuntas y coordinadas de cooperación e intercambio de la información, para el mejor cumplimiento de las misiones y funciones de cada una de las partes y con los alcances que cada una de ellas establezca. En ese sentido, el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia se compromete a facilitar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar el acceso automático e inmediato a los datos correspondientes a la identificación de las personas, relaciones de parentesco, filiales, nacimiento, matrimonio, divorcio, defunción, uniones convivenciales, restricciones a la capacidad, entre otros datos gestionados por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, incluidas las partidas;

Que para dicha tarea el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia facilitará el acceso web al Sistema del Registro Civil denominado "SRC – Sistema del Registro Civil y Capacidad de las Personas" a través de usuarios con permisos restringidos y contraseñas que solicitará la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar para los Tribunales y Asesorías de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidades Restringidas, en cumplimiento de las disposiciones del presente convenio;

Que los datos obtenidos a través de las consultas realizadas por los integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, se utilizarán exclusivamente para el cumplimiento de las funciones de los Tribunales, el área administrativa registral y Asesorías NNA y PCR en el marco de expedientes judiciales y/o actuaciones administrativas registrales en los que estén interviniendo, asegurando el cumplimiento de lo dispuesto en el Código Penal de la Nación Argentina y en la Ley Nº 25.326 de Protección de los Datos Personales;

Que el presente convenio no implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las partes;

Que el presente convenio tendrá vigencia desde su suscripción por el plazo de UN (1) año, prorrogándose automáticamente por el mismo término, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una antelación no inferior a TREINTA (30) días hábiles, acordándose que dicho temperamento no generará derechos a reclamos de naturaleza alguna;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION Y COOPERACION y su ANEXO I – ACTA DE CONFIDENCIALIDAD -, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado en ese acto por su Ministro Dr. Víctor Ibáñez, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por su Presidente Mgtr. Dalmiro Garay Cueli y el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, suscripto el día 22 de agosto de 2023, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/09/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1669

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-01043428-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, su Vinculado N° EX-2022-05077948-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ex – Oficial Subayudante –Personal Policial–SALINAS LUCERO, PEDRO YAIR, presenta Recurso de Reconsideración contra el Decreto N° 1156 de fecha 11 de julio del 2022, por el cual se dispuso la no confirmación en el cargo de Oficial Subayudante, de acuerdo con lo previsto por el artículo 47 de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que analizado el aspecto formal del remedio deducido, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstas en los artículos 174, 177 y 178 de la Ley N° 9003;

Que analizando el aspecto sustancial del recurso en trato, el recurrente se agravia sintéticamente al considerar que el decreto cuestionado vulnera sus derechos constitucionales, resulta contradictoria con la propia conducta de la administración y ha existido en su dictado abuso de autoridad;

Que una vez impuesta la sanción de suspensión volvió a trabajar, que además se encuentra excedido el plazo acordado por la ley para disponer la confirmación o no en el cargo y que esta facultad excepcional debe ser interpretada restrictivamente;

Que es dable destacar, que no le asiste razón al administrado, atento al texto expreso del artículo 47 de la Ley N° 6722, que establece la designación en forma interina por el término de doce meses y lo previsto en el art. 3 última parte del Decreto Reglamentario N° 955/16;

Que así la norma citada dispone que si el efectivo policial, durante la etapa de interinidad de su designación, cometiera una falta al régimen disciplinario que diera lugar a la iniciación de sumario administrativo, deberá interpretarse que media una circunstancia grave y se procederá a la desafectación en el cargo;

Que en ese sentido, es de destacar que la norma requiere de un acto expreso de confirmación o de no confirmación y habilita inclusive, en caso de mediar circunstancias graves, a disponer la no confirmación antes del plazo estipulado en la misma;

Que en el caso traído a revisión se configura el supuesto previsto en el ordenamiento jurídico, que ha sido debidamente analizado y meritado por el equipo Técnico, según consta en el número de orden 46, por lo que el Decreto cuestionado, se ajusta perfectamente a las previsiones legales. Así no se acredita en el caso de marras, la violación a los derechos constitucionales que alega el recurrente, toda vez que la decisión cuestionada aparece ajustada a derecho y ha sido dictada dentro del ordenamiento jurídico aplicable;

Que asimismo el acto administrativo cuestionado por esta vía aparece debidamente fundado y motivado, tanto en los hechos como en el derecho, careciendo de vicios o defectos que hagan admisible el remedio intentado;

Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso en trato;

Por ello, atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 97 del expediente principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ex – Oficial Subayudante –Personal Policial- SALINAS LUCERO, PEDRO YAIR, D.N.I. N° 41.701.914, contra el Decreto N° 1156 de fecha 11 de julio del 2022, por el cual se dispuso la no confirmación en el cargo de Oficial Subayudante, de acuerdo con lo previsto por el artículo 47 de la Ley N° 6722 y modificatorias, el que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
29/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1925

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-04506263-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 05 y 06 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 1841/2023 adjunto en orden 09, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 12 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1° del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 18 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 14 y a los cálculos de orden 10, los cuales ascienden a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 90/100 (\$ 19.297.632,90);

Que en orden 24 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 440/2023, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 90/100 (\$ 19.297.632,90).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 29 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 –OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

--	--	--

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
DOMINGUEZ GORDILLO, RUBÉN DARÍO	1999	41.863.384
BOERO AZURA, FERNANDO AGUSTÍN	1993	37.811.508
JOFRÉ ROMERO, FRANCISCO JEREMÍAS	1999	41.770.534
GONZALEZ CUSSI, MARIBEL MILAGROS	2002	44.308.771
GONZALEZ, CARLA MELINA	2001	44.139.125
MUÑOZ SOSA, GIANELLA AGUSTINA	2001	43.828.795
ESCUDERO ZAPATA, CANDELA MAILÉN	1997	40.271.206
GOMEZ ZUTARA, JUAN ARIEL	1996	39.382.829
SOSA LUCERO, MARGARITA DEL VALLE	2000	42.975.635
VILLEGAS CORREA, DANIELA NAHIR	1994	37.520.980

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
29/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1926

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-05346675-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 05 y 06 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 1841/2023 adjunto en orden 09, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 13 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1º del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 21 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de

Imputación Preventiva de Cargos de orden 19 y a los cálculos de orden 10, los cuales ascienden a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 90/100 (\$19.297.632,90);

Que en orden 30 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 426/2023, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 90/100 (\$19.297.632,90).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 37 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 –OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
VONKUNOSKY TOFFOLON, ALESSANDRO JAIR	2001	43.681.830
ZAMARREÑO LEYTE, DAIANA ANABEL	1995	38.335.087
BAEZ OCAMPO, LESLIE MACARENA	1994	37.964.039
CAPPELLONI, BRIAN JOSUÉ	1996	39.379.451
GALLARDO CAMPO, MARIO ALAN	2002	44.405.038
BAIGORRIA CLAVERO, RAMÓN AGUSTÍN	2000	42.751.137
PAEZ BANNO, FEDERICO GASTÓN	1998	41.084.370
UYUQUIPA RUIZ, JENNIFER MABEL	1998	41.644.530
VEGA BALDO, BRENDA AGUSTINA	1999	42.063.797
CASTRO RODRIGUEZ, JAVIER MARCOS ELÍAS	2000	42.794.255

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º - Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
29/09/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1752

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente: EX-2023-06260754- -GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que en el contexto de los acuerdos paritarios otorgados, la Dirección General de Presupuesto tramita una modificación presupuestaria en la clasificación económica 41101 (Personal Permanente) con financiamiento 000 (Rentas Generales) para adecuar la partida en las distintas jurisdicciones que forman parte de la Administración Central;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir la modificación presupuestaria planteada en el párrafo anterior;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2023;

Que por razones de equilibrio fiscal o a fin de no interrumpir políticas esenciales para el desarrollo de la Provincia, el Ministro de Hacienda y Finanzas considera necesario realizar adecuaciones de partidas presupuestarias;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el inc. d) del artículo 9° de la Ley N° 9433 artículos 3° y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$19.800.000.000,00).

Artículo 2°: Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$14.705.421.985,00).

Artículo 3°: Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCO

MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$14.705.421.985,00).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/09/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1394

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente 2683-D-2019-20108 y sus acumulados Nros. 2545-D-17-01283 y 57-D-16-01412, en el cual la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 644 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 25 de octubre de 2019; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el DNU 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la citada resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 1109/17 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Que el recurso interpuesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, en virtud de lo establecido en la Ley N° 9003;

Que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial alguno de los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer recurso jerárquico;

Que la Resolución 644/19 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, se encuentra debidamente fundada, no aportando la recurrente en esta instancia argumentos de entidad y consideración que autoricen a apartarse de lo resuelto por la autoridad, por cuanto el producto debe identificarse con el precio en góndola el cuál debe ser exactamente igual al que

deberá abonar en caja;

Que con relación al monto de la multa se considera que la misma se presenta razonable, teniendo en cuenta el tipo de infracción cometida por la quejosa y la ausencia de justificación del agravio desarrollado, sumado a la cantidad de antecedentes de la empresa sobre el tema. A eso se adiciona que no ha logrado demostrar cuál es el perjuicio concreto que la sanción le acarrea, no aportando en concreto adónde radica el error de la Administración en la determinación del monto;

Que de las constancias de las actuaciones surge que la existencia de la infracción imputada a la firma sancionada ha quedado demostrada, por lo demás el recurrente no la ha negado ni ha demostrado su inexistencia;

Que analizadas las pruebas existentes en el expediente de referencia se ha comprobado que la firma denunciada ha transgredido el Artículo 9º de la Ley N° 22802, vigente al momento de la comisión de la infracción que prescribía: "Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios." Y por lo tanto se aplicó una sanción de multa de conformidad a lo que establecían los Artículo 17 y 18 de dicha Ley;

Que indudablemente los demás comercios se han visto perjudicados en el presente caso como consecuencia del engaño que representa y de la competencia desleal que implica poner a la venta determinados productos y publicitar los mismos variando el precio de góndola con el que efectivamente debe pagarse en Caja, hecho por el cual la firma infractora debe responder;

Que surge indubitable del Acta de Infracción, que la firma sancionada tenía exhibidos los precios de los productos y que al pasarlos por las Cajas el precio sufría variaciones, con lo cual las infracciones imputadas resultan fehacientemente acreditadas;

Que el esquema de protección que establecía la Ley N° 22802 y modificatorias, se asentaba en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son, por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado; lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado, no se verifique;

Que en conclusión y por las razones expuestas, procede aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico impetrado por la citada firma contra la Resolución N° 644/19 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía a fojas 23/24 y a fojas 33 y por Asesoría de Gobierno a fojas 26/27 vuelta del expediente 2683-D-2019-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante a fojas 1/7 del expediente, 2683-D-2019-20108, interpuesto por la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su

carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 644, emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 25 de octubre de 2019, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
29/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1700

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente 8-D-2020-20108 y Acumulados 2554-D-2017-01283 y 4590-D-2015-01409, en el cual la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 764-ElyE-19 emitida por el Ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía actual Ministerio de Economía y Energía; y

Considerando:

Que al momento del dictado del presente acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el DNU N° 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que el recurso interpuesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 179 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 9003;

Que por la citada Resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 1130/17 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía y Energía;

Que la recurrente en esta instancia insiste en idénticos argumentos que los vertidos en oportunidad de interponer Recurso de Revocatoria ante la Dirección de Fiscalización y Control;

Que también plantea la nulidad de la Resolución, aludiendo a que en el presente caso no se ha considerado que la Dirección en un antecedente que menciona, Acta N° 47295, tuvo en cuenta la existencia del perfil de góndola para determinar la existencia de la infracción y por ello considera que la resolución recurrida es nula, estableciendo que las sanciones nacieron de la sola voluntad de quien emitió la norma legal, ya que no se tuvo en consideración la necesidad de que exista lo que denomina "triple identidad" producto, código de barras y ticket de caja, pero el recurrente nada dice respecto de la circunstancia constatada por el inspector ni aportó prueba en contrario;

Que los argumentos esgrimidos por la empresa son inconsistentes, arbitrarios y carentes de fundamentos, que no impugnan la defensa principal del Recurso de Revocatoria anteriormente deducido; que el procedimiento demuestra la vulneración del derecho del cliente y la violación al Decreto N° 274/19 de Lealtad Comercial;

Que la Resolución N° 764-ElyE-19 se encuentra debidamente fundada, sumado a que la firma no ha aportado argumentos de entidad y consideración que autoricen a apartarse de lo resuelto, que no se advierte vicio de la voluntad ni falta de motivación suficiente en el acto impugnado;

Que al momento de la infracción se encontraba en vigencia el Artículo 9º de la Ley Nacional N° 22802 que prescribía : “Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características y/o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios”;

Que el deber de información y de la publicidad radica precisamente en que ambas tienen como fin transmitir conocimiento que ha de ser útil para el adquirente, que la sancionada infringió la normativa citada y dicha infracción es de tipo formal, por lo que queda tipificada con la simple conducta objetiva contraria a los preceptos legales;

Que no se advierte vicio alguno en la emisión del acto atacado y tampoco en la forma del mismo, el Acta fue labrada por funcionario que reviste competencia para ello y la motivación de la Resolución que sanciona a la quejosa por infracción al Decreto N° 274/19 surge evidente al consignar los antecedentes y las normas jurídicas violadas, como así también se advierte que se le ha respetado el derecho de defensa y ha tenido la posibilidad de ofrecer y producir prueba;

Que la Constitución de 1994 incorporó dentro de los llamados derechos de tercera generación la protección de usuarios y consumidores. Esta protección establecida en el Artículo 42 tiene tres propósitos: la protección del consumidor, las garantías a los competidores productores y oferentes de bienes y servicios y la transparencia del mercado. Y de ella se deriva el derecho a una información adecuada y veraz que resguarde los derechos patrimoniales como personales de los ciudadanos;

Que el monto de la multa impuesto por Resolución N° 578/17 de la Dirección de Fiscalización y Control, se encuentra dentro de los parámetros que fija la Ley, atendiendo a las circunstancias del caso y dentro de un marco de razonabilidad, teniendo en cuenta el patrimonio del sancionado y sus antecedentes. Por otra parte no se ha demostrado cual sería el perjuicio irreparable que el monto fijado provocaría en el patrimonio de la infractora;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y de Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma “MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA”, CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 764-ElyE-19 emitida por el Ex Ministerio de Economía y Energía actual Ministerio de Economía y Energía, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
29/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1779

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, a partir del día 27 de agosto de 2023.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
29/09/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1831

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05370028-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por el agente Dn. EMILIO RUBEN GARCIA ALONSO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 –pág. 1- obra la renuncia presentada por el agente Dn. EMILIO RUBEN GARCIA ALONSO, C.U.I.L. N° 20-13184570-8, al cargo que ocupaba en la Dirección de Economía Social y Asociatividad, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 5 obra situación de revista del agente mencionado, informada por la Subdirección de Legajos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 25 obra copia de mail de Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S. de fecha 28 de

junio de 2023, por la cual se pone en conocimiento al Sr. Emilio Rubén García Alonso, que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01328, de fecha 24/05/2023, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del 01 de abril de 2023.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutuo la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16, por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de agosto de 2023, la renuncia presentada por el agente Dn. EMILIO RUBEN GARCIA ALONSO, C.U.I.L N° 20-13184570-8, al cargo de Clase 009 - Código Escalonario: 15-1-02-02 -- Unidad Organizativa 85 - Dirección de Economía Social y Asociatividad- Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes - Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- El agente Dn. EMILIO RUBEN GARCIA ALONSO, C.U.I.L N° 20-13184570-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutuo de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al ex agente Dn. EMILIO RUBEN GARCIA ALONSO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
29/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1833

MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04832254-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue el

Adicional por Mayor Dedicación -cincuenta por ciento (50%)-, que establecen los Arts. 32º -punto 9- y 43º de la Ley Nº 5465, modificado por el Art. 21º de la Ley Nº 5811, al agente JUAN MARCELO PERALTA, personal de planta de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad - Subsecretaría de Desarrollo Social, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 5 obra Disposición Nº 8/22 emanada de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, mediante la cual se designó al agente Juan Marcelo Peralta como responsable interino y provisorio de la Coordinación de los Hogares Lorenzo Bordón, Ilda Siri y Alí Jalif, dependientes de la citada Dirección, a partir del 04 de mayo de 2022, hasta tanto se regularice la situación laboral de la Sra. Coordinadora, Dra. Liliana Mónica Ghelman, quien ha iniciado su trámite jubilatorio.

Que en orden 50 obra autorización del Sr. Gobernador conforme al procedimiento dispuesto por el Art. 1º del Decreto-Acuerdo Nº 3/23.

Que en orden 53 obra volante de imputación preventiva del cargo vacante a suprimir.

Que en orden 65 Contaduría General de la Provincia, otorga el VºBº a los costos de orden 42 y al volante de imputación preventiva del cargo vacante a suprimir de orden 53.

Que en orden 105 –pág. 1- obra renuncia de la Dra. Liliana Mónica Ghelman, a partir del 01 de mayo de 2023, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, acompañando en orden 105 –pág. 2- reporte de consulta de expedientes de A.N.Se.S, mediante el cual se comunica que su trámite jubilatorio ha sido resuelto favorablemente, a partir del 16 de febrero de 2023.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social y de la Dirección General de Recursos Humanos, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. f), 23, 24 y 25 de la Ley Nº 9433 -Presupuesto vigente año 2023- y Arts. 2, 7, 8, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo Nº 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 664.188,40.-).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y suprimase en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo vacante en la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Incorpórese en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación –cincuenta por ciento (50%)-, que establecen los Arts. 32º -punto 9- y 43º de la Ley Nº 5465, modificado por el Art. 21º de la Ley Nº 5811, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, al agente que se menciona, quien revista en el cargo que se indica, con funciones en la dependencia del Ministerio de

Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD –

UNIDAD ORGANIZATIVA 88

Clase 009 – Cód. 15-1-02-02

Dn. JUAN MARCELO PERALTA, D.N.I. N° 30.307.059, C.U.I.L. N° 20-30307059-2.

Artículo 4°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99097 - 41101 - 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 5°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro y a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/09/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 1482

MENDOZA, 10 DE JULIO DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2020-05753022- -GDEMZA-MCYT, en el que obran antecedentes relacionados con la declaración como Bien del Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza como Poblado Histórico al conjunto Polvaredas, ubicado en el departamento Las Heras, provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Asociación de vecinos de Polvaredas, solicita la declaración de Patrimonio Cultural del "Poblado de Polvaredas", ubicado en Las Heras, Mendoza; en orden 05 se acompaña formulario con antecedentes, con una descripción pormenorizada de la historia y valor cultural; en orden 06 obra dictamen de la Comisión de arquitectura, Historia y Paisaje Cultural.

Que en orden 07 el Consejo Provincial del Patrimonio Cultural en reunión plenaria de fecha 03 de

noviembre de 2021 - Acta N° 01, se expidió favorablemente en declarar Bien del Patrimonio Cultural; en orden 08 obra ficha de Registro Polvaredas; en orden 09 obra ubicación del poblado.

Que por Disposición N° 01 de fecha 28 de febrero de 2023, obrante en orden 10, la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, solicita al Poder Ejecutivo, declarar Patrimonio Cultural de Mendoza en la categoría de Poblado Histórico a la localidad de Polvaredas, situada en Ruta Nacional N° 7 Km. 129,4 distrito de Uspallata, departamento de Las Heras, conforme a lo establecido por la ley N° 6034 y su modificatoria.

Que del dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, de orden 17, surge que no existen objeciones legales a la prosecución del trámite.

Que desde el punto de vista legal, el presente trámite se encuadra en lo dispuesto por Ley N° 6034, Decreto Reglamentario N° 1882/09, encontrándose además dentro del marco de atribuciones y competencias específicas asignadas al Jefe de la cartera Ministerial, según lo normado por arts. 1º, 21 cc. y ss. de la Ley N° 9206.

Que el Estado Provincial a través de sus instituciones debe impulsar la protección de nuestra herencia y promover acciones tendientes a generar el sentido de pertenencia e identidad.

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárese Bien del Patrimonio Cultural como Poblado Histórico Provincial al conjunto Polvaredas, situada en Ruta Nacional N° 7. Km. 129,4, distrito de Uspallata, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Exhórtese a quienes realicen futuros trabajos de restauración, se sujeten al control del Ministerio de Cultura y Turismo, a través de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, dentro del marco de la Ley N° 6034 y su Decreto Reglamentario N° 1882/2009.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo

29/09/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 1131

MENDOZA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

VISTO: El Expediente N° EX-2023-07148961-GDEMZA-DGIRR Infogov N° 802.698– Caratulado: “RESTRICCIÓN CUENCA VALLE DE UCO INICIADOR: SUBDIRECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS”; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 673/97 emanada del H. Tribunal Administrativo, se reglamenta el Artículo N° 23 de la ley N° 4035. Asimismo, dicho acto administrativo fija las pautas generales para determinar si una zona debe ser declarada como área de prohibición o de restricción, facultando a Superintendencia para declarar áreas de prohibición temporarias y/o restricción de construcción de perforaciones, en aquellas zonas en que la extracción de aguas subterráneas altere el equilibrio del balance hidrológico del acuífero, sea por descenso de niveles o por el desmejoramiento en la calidad de sus aguas.

Que mediante Resolución N° 722/11 de Superintendencia, de fecha 29 de Setiembre, se declara área de restricción para la construcción de nuevas perforaciones a la superficie correspondiente a la cuenca hidrológica del Río Tunuyán, en su tramo superior. La resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 3 de Octubre, día a partir del cual comenzó a correr el plazo de vigencia de cinco (5) años previstos.

Que por Resolución N° 1221/16 de Superintendencia, de fecha 29 de Setiembre, se dispone la prórroga de la vigencia de la resolución citada ut supra por el término de cinco (5) años, a contar desde su vencimiento. Se destaca, a su vez, que en el Artículo N° 2 de la Resolución N° 1221/16, se declara que la Cuenca del Río Tunuyán Superior se encuentra comprendida y dividida en subcuencas, las cuales se denominaron: Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur.

Que a partir de la gestión de esta Superintendencia, asumiendo la delicada y trascendental responsabilidad de administrar el recurso más importante de la Provincia, se dio inicio a un proceso tendiente al reordenamiento, modernización y planificación en materia de Aguas Subterráneas para todo el territorio de la Provincia de Mendoza, mediante ciertos actos administrativos sancionados al respecto, a saber: Resolución N° 751/17 H.T.A. y Resoluciones N° 898/17, 899/17, 1540/17, 1541/1547 y 1542/17 de Superintendencia.

Que la Resolución N° 898/17 de Superintendencia expone en sus considerandos los antecedentes jurisprudenciales y administrativos que aconsejan una revisión general de la materia y decide en su artículo primero encomendar a las áreas pertinentes la redacción de un nuevo marco reglamentario de las Leyes N° 4035 y 4036. A tales efectos, solicita se estudien todas las solicitudes pendientes de resolución y pone a disposición de los interesados, titulares de trámites pendientes, un plazo de 30 días para que ratifiquen su voluntad de continuar adelante con la solicitud.

Que mediante la Resolución N° 899/17 de Superintendencia se reglamenta para toda la Provincia el procedimiento que deberán cumplir las solicitudes que tengan por objeto la obtención de autorización para sustituir perforaciones registradas cuando se haya alterado, por afectación de la cantidad y/o calidad del recurso, el caudal anteriormente autorizado en una propiedad o en una unidad productiva proyectada con anterioridad a la solicitud que por dicho acto se reglamenta, según demás precisiones formuladas al efecto en el acto administrativo precitado.

Que la Resolución N° 751/17 del Honorable Tribunal Administrativo constituye la resolución modular de todo el plan de modernización, ya que regula las pautas que regirán las concesiones de uso de agua subterránea, además establece, entre otras cosas, que las concesiones serán provisionales, temporales, sin perjuicio a terceros y podrán ser revocadas. Dicho resolutivo asimismo contempla que el caudal consignado será condicionado y provisional.

Que por medio de la Resolución N° 1540/17 de Superintendencia se aprueba el procedimiento

administrativo a aplicar a aquellas solicitudes ratificadas (según Resolución N° 898/17), con excepción expresa de los expedientes con solicitudes ratificadas en los que la propiedad esté incluida en la zona prevista por el Artículo 4 de la Resolución N° 751/17 (zonas centro y norte de la cuenca del Río Tunuyán Superior).

Que la Resolución N° 1541/17 de Superintendencia establece medidas para la implementación del proceso de modernización de la gestión del agua subterránea, entre las que se encuentran, a modo de ejemplo, la medición de volúmenes bombeados, sistematización de información, fomento del uso mancomunado del agua, entre otras. Cabe destacar que, como una de las medidas principales, se aprueba el Mapa de Zonas de Disponibilidad elaborado por la Secretaría de Gestión Hídrica.

Que, finalmente, la Resolución N° 1542/17 de Superintendencia decide la creación de un Registro de Solicitudes de Otorgamiento de Permisos de Perforación. La finalidad del mencionado registro radica en llevar un informe acabado y público de todas las solicitudes que persigan obtener derecho de concesión, teniendo en cuenta fecha de presentación, uso, hectáreas, proyecto a implementar, volumen solicitado, etc.

Que, finalmente la Resolución N° 1300/22 de Superintendencia se declara la restricción de construcción de nuevas perforaciones en las Zonas Libre Norte, Libre Centro, Libre Sur y Libre Confinado, pertenecientes a la Cuenca del Río Tunuyán Superior, por el término de un (1) año, según demás precisiones formuladas en dicho acto administrativo.

Que a Orden N° 03, se incorpora informe elaborado por la Subdirección de Aguas Subterráneas, dependiente de la Dirección de Gestión Hídrica, de evaluación de los resultados de la campaña de medición de niveles estáticos 2023. Cabe destacar que en dicho informe se presentan las conclusiones sobre la evaluación de los resultados de la campaña de medición de niveles estáticos del acuífero del Río Tunuyán Superior correspondiente al año 2022, en el marco de los lineamientos establecidos en la Resolución N° 673/97 del H.T.A.

Que el área técnica mencionada ut supra informa que, de acuerdo a lo enunciado en la Ley 4.036, en su Art 3º: "El Departamento General de Irrigación debe inventariar y evaluar en forma permanente los recursos hídricos subterráneos, tanto cuantitativamente como cualitativamente y practicar anualmente el balance hidrológico de las cuencas superficiales y subterráneas". La medición anual de niveles estáticos es parte fundamental de la evaluación del estado de los acuíferos y de la determinación de sus condiciones de explotación. Esta información es fundamental para la aplicación de la Resolución N° 673/97 H.T.A., en la cual se especifican los parámetros técnicos de carácter cuantitativo y cualitativo a partir de los cuales el Superintendente General de Irrigación podrá declarar áreas de Prohibición y/o Restricción de construcción de nuevas perforaciones. Estos parámetros responden a una metodología a través de la cual se puede constatar la alteración del equilibrio del balance hidrológico por descenso de niveles estáticos o desmejoramiento en la calidad de sus aguas conforme a lo estipulado en la Ley de Aguas Subterráneas N° 4035 en su Artículo 23º.

Que, a su vez, cabe mencionar que se cumple al mismo tiempo con lo establecido por la Resolución N° 1541/17 de Superintendencia que en su Artículo 2º ordena: "evaluar la evolución de los niveles interanuales a fin de evitar situaciones críticas que comprometan las explotaciones actuales". Las mediciones anuales se ejecutan con los acuíferos en "reposo" o épocas de mínimo bombeo, coincidentes con los meses invernales de junio a agosto. Las campañas de medición se ejecutan desde 1972. Por lo tanto, se dispone de series cronológicas extensas y muy consistentes que permiten ejecutar análisis estadísticos que le confieren mayor certidumbre. En consecuencia, se realiza también una permanente evaluación de la representatividad de la red de monitoreo para garantizar que los cambios que ocurren en la cuenca se vean reflejados en los procesos de monitoreo.

Que, en función los criterios definidos en la Resolución N° 673/97 H.T.A., se procede a analizar si corresponde la declaración de alguna de las siguientes situaciones: A) Declaración de prohibición de

construcción de perforaciones (Resolución N° 673/97 H.T.A. Art. 2º); B) Declaración de restricción de construcción de perforaciones (Resolución N° 673/97 H.T.A. Art. 3º). Para la cuenca del Río Tunuyán Superior, este análisis se realiza en forma independiente para cada una de las subzonas en las cuales esta dividida la cuenca.

Que, respecto al Análisis de la Oferta Hidrológica de la cuenca del Río Tunuyán Superior, se informa que la misma se encuentra atravesando un período de sequía desde el año 2010, durante este período que hasta la fecha tiene una duración de doce (12) años, los derrames anuales del río han estado por debajo de los valores medios históricos. A lo largo de dicho análisis se grafica la información correspondiente a los derrames anuales del Río Tunuyán, en la sección de aforo Valle de Uco, ubicada antes de que el río ingrese en el oasis cultivado, presentando para cada año hidrológico el porcentaje con respecto al derrame medio histórico y la caracterización hidrológica correspondiente. A tal efecto se presentan los datos correspondientes a los últimos 12 años (2010 – 2022).

Que Las evaluaciones que se han realizado hasta la fecha, indican que para la Cuenca del Río Tunuyán los escurrimientos durante el ciclo 2021-2022 fueron menores a lo previsto en el pronóstico anterior y las precipitaciones de nieve fueron menores a los valores medios históricos. Los efectos del ciclo hidrológico 2022-2023, en el cual las precipitaciones de nieve han superado los valores medios históricos, se reflejarán en los ciclos siguientes y serán analizadas oportunamente. Por esto, se considera que estamos aun ante un ciclo de sequía con una duración y persistencia nunca antes registrada para las cuencas de la provincia. En este contexto, es lógico suponer que este hecho no sólo se afecta el escurrimiento del río sino que se afecta la totalidad del sistema hídrico como son los acuíferos, los arroyos, los manantiales, los humedales, etc. Como se indica en el IT N° 135 – INA – CRA, la variación de almacenamiento en el acuífero y los valores de derrame del río tienen una muy buena correlación. Esto pone de manifiesto, que el efecto de este ciclo hídrico de escasez en el Valle de Uco, tiene un impacto de relevancia en la recarga del acuífero, que se manifiesta en la variación de los niveles de almacenamiento. De las hectáreas que utilizan el agua subterránea en la cuenca (44.632 ha.), aproximadamente un 26% (11.500 ha.) de ellas lo hace en forma conjunta con una fuente de agua superficial. Estos usuarios ante los escenarios de escasez hídrica extraen más cantidad de agua del acuífero para poder satisfacer las necesidades de los cultivos, mitigando los efectos del déficit de la oferta superficial. En conclusión, ante un periodo de sequía se producen menores recargas al acuífero y mayores extracciones por parte de los usuarios que hacen uso conjunto de agua superficial como subterránea. Esto repercute directamente en los niveles de almacenamiento del acuífero.

Que, asimismo, se lleva a cabo la descripción de la Red de Monitoreo del acuífero del Río Tunuyán Superior, señalando que la red de monitoreo de niveles estáticos de los acuíferos de la provincia está formada por ochocientos noventa (890) perforaciones distribuidas en los distintos acuíferos. Para el Valle de Uco (Cuenca Centro – Tramo Superior del Río Tunuyán) la red cuenta con noventa y cuatro (94) perforaciones. Dicha red de monitoreo está distribuida entre las subzonas de la cuenca de la siguiente manera:

- Zona Libre Norte: 28 perforaciones
- Zona Libre Centro: 16 perforaciones
- Zona Libre Sur: 14 perforaciones
- Zona Libre – Confinado: 36 perforaciones.

La red de monitoreo debe tener una distribución adecuada que permita conocer de la mejor manera el comportamiento del acuífero.

Que la Subdirección de Aguas Subterráneas, en carácter de conclusión, manifiesta que, de la evaluación de los resultados de la campaña de medición de niveles estáticos realizada para el acuífero del Valle de

Uco para el corriente año y de la aplicación de la metodología definida en la Resolución N° 673/97 H.T.A. para cada una de las subcuencas del acuífero, se determina que: a) El 61% de las perforaciones medidas en la presente campaña registraron valores de nivel de agua que representan mínimos históricos. b) Ninguna de las zonas del acuífero encuadra en la declaración de prohibición de construcción de nuevas perforaciones. C) Todas las zonas del acuífero se encuadran en la declaración de restricción de construcción de nuevas perforaciones.

Que a Orden N° 05, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen respecto de lo actuado y del procedimiento a seguir. Se da en las presentes actuaciones una continuidad en los trámites y gestiones que son consecuencia de lo actuado con posterioridad a la Resolución N° 1300/23 de Superintendencia.

Que desde el punto de vista formal, las presentes actuaciones responden al proceso de Modernización dispuesto por la normativa antes mencionada, con especial énfasis en las disposiciones contenidas en la Resolución N°1541/17 de Superintendencia en su arts. 4) con el que se aprobó el Mapa de Disponibilidad” y 6), mediante el cual se dispuso que: “... intertanto el proceso de reordenamiento de solicitudes de permisos de perforar iniciado por Resolución N°898/17 de Superintendencia se encuentre pendiente, no podrán solicitarse nuevos permisos de perforación ni aplicarse el Mapa de Disponibilidad en las subcuencas del Carrizal, la zona de Montecaseros - Río Tunuyán Inferior - ni en las porciones Norte y Centro del acuífero Libre del Río Tunuyán Superior.

Que, por su parte, en la Resolución N° 673/17, el H.T.A. facultó al Superintendente para declarar áreas de prohibición y/o restricción de construcción de perforaciones, donde la extracción de aguas subterráneas altere el equilibrio del balance hidrológico del acuífero por descenso de niveles o desmejoramiento en la calidad de sus aguas. De los informes técnicos acompañados se arriba a la conclusión, a partir de la cual, siguiendo los parámetros establecidos en la normativa señalada en el párrafo precedente, se solicita la declaración por el plazo de 1 (un) año de la restricción para la construcción de nuevas perforaciones para todas las zonas del acuífero del Río Tunuyán Superior (Zona Libre Norte, Zona Libre Centro, Zona Libre Sur y Zona Libre Confinado). Se expresa, a su vez, que queda sujeta a las atribuciones del Superintendente emitir la correspondiente resolución mediante la cual se disponga la declaración de zona de restricción conforme los antecedentes y las pautas del informe acompañado, entendiéndose dicha Dirección que no existen observaciones legales que formular a una declaración de estas características, ni desde lo formal ni desde lo sustancial. Asimismo, se recomienda que, en tal caso, se proceda a efectuar la correspondiente publicidad de la misma, que tiene carácter reglamentario, y se incorpore copia de la misma en los expedientes con solicitud de perforación en la zona comprendida por la eventual restricción que se encuentren paralizados en virtud de la normativa citada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1º) Declárese la restricción de construcción de nuevas perforaciones en las Zonas Libre Norte, Libre Centro, Libre Sur y Libre Confinado, pertenecientes a la Cuenca del Río Tunuyán Superior, por el término de un (1) año, a contar desde la publicación del presente resolutivo en el Boletín Oficial de la Provincia, en mérito de las consideraciones vertidas precedentemente, las que se dan aquí por reproducidas, cuya área específica se encuentra delimitada en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

2º) Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo anterior, las siguientes solicitudes de permisos de perforación:

a) Solicitudes que tengan como destino el abastecimiento poblacional.

b) Solicitudes presentadas por Inspecciones de Cauce que tengan por objeto aumentar la dotación

superficial insuficiente (Refuerzo de Dotación en su respectivo Canal).

3º) Las solicitudes que tengan por objeto la obtención de autorización para sustituir perforaciones registradas cuando se haya alterado, por afectación de la cantidad y/o calidad del recurso, el caudal anteriormente autorizado en una propiedad o en unidad productiva proyectada con anterioridad a dicha solicitud, podrán autorizarse en el marco de los términos establecidos por la Resolución N° 899/17 de Superintendencia y demás normativa vigente.

4º) Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por el plazo de un (1) día. Publíquese en la página Web del organismo. Cumplido, pase a las áreas respectivas por intermedio de la Dirección de Gestión Hídrica. Incorpórese copia de la presente resolución a los expedientes que tramitan solicitud de perforación que se encuentran comprendidas en las zonas enumeradas en el Artículo 1º de la presente resolución, por intermedio del Dpto. Despacho de Superintendencia. Gírese copia de la presente a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior. Oportunamente, remítase al Honorable Tribunal Administrativo, para su conocimiento.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli
Superintendente del Departamento General de Irrigación.

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7739162 Importe: \$ 6840
29/09/2023 (1 Pub.)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 2635

MENDOZA, 28 DE SETIEMBRE DE 2023

VISTO lo actuado en el expediente n° EX-2023-5034233- -GDEMZA-EMOP, mediante el cual se tramita la solicitud de incremento tarifario de los servicios de taxi y remis, y

CONSIDERANDO:

Que, obran las peticiones respectivas de las asociaciones de propietarios de taxis y remises, APROTAM, CETAX, ATARSUR.

Que, plasmada la necesidad de actualización tarifaria, se decidió encauzar la situación fáctica por la vía legal correspondiente y el procedimiento de Audiencia Pública, previsto en la ley 9003, arts. 168 bis y cc.

Que, el art. 54 del decreto 1512/18, implanta el derecho de los permisionarios a solicitar al E.Mo.P. la actualización tarifaria, para que éste, previo análisis, eleve al P.E. la propuesta.

Que, al respecto, compete a este E.Mo.P, la realización del estudio de costos del servicio, y elevar al Poder Ejecutivo, por conducto de la S.S.P., la propuesta tarifaria. Es facultad de aquel, Asesorar al P.E. a través de la S.S.P., para la fijación de los valores tarifarios de los servicios de su competencia (art. 10 inc. 4 ley 7412).

Que, por su parte, los arts. 46, 51 y cc. de esta ley, también imponen al E.Mo.P la obligación de mantener actualizado permanentemente las bases que sirven de sustento de cada una de las variables que componen las tarifas.

Que, esta entidad, convoca y se reúne el Órgano Consultivo, creado por la ley 7412, art. 25 y cc. Respetando su intervención previa y obligatoria prevista en el art. 27 inc.1 de dicha ley.

Que, el día 15 de setiembre del corriente, se llevó a cabo la Audiencia del órgano Consultivo respectiva. Expusieron sus opiniones los diferentes representantes de los sectores involucrados.

Que, la norma legal deberá hacer constar la fecha, lugar y hora en que se desarrollará la misma, debiendo tener presente la publicación previa en el B.O., sitio electrónico del organismo convocante y dos diarios locales, con una antelación de 15 días hábiles (art. 168 bis inc. 4 ley 9003).

Que, las propuestas que se formulen, deberán ser recepcionadas y agregadas al expediente y al temario de la audiencia oportunamente.

Que, deberá labrarse acta de la sesión realizada, con versión taquigráfica o soporte técnico que permita la reproducción fidedigna de lo expresado en ella.

Que, se les hará saber a los postulantes oradores que deberán inscribirse previamente en la sede del E.Mo.P. en horario designado, y bajo apercibimiento de no incluirlos tardíamente.

Que, corresponde designar a quien presidirá la misma, que tendrá amplias facultades procesales directivas, debe nombrarse al menos un Instructor.

Que, por lo expuesto, compartiendo el dictamen legal de la Sub Dirección Jurídica, que suscribe la presente a sus efectos, y conforme los arts. 9 inc. 4, 10 inc. 3, 4 y cc. de la ley 7412, y art. 168 bis de la ley 9003,

EL DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a AUDIENCIA PUBLICA para el día 24 de octubre del 2023 a las 9 hs. a desarrollarse en la Sala Horcones del Centro de Congresos y Exposiciones, sito en calle Peltier 611, Ciudad de Mendoza, en forma presencial, con el fin de dar tratamiento al incremento del costo de la tarifa del servicio de taxi y remis.

ARTÍCULO 2º: Publíquese la convocatoria en el Boletín Oficial de Mendoza en tres oportunidades y con al menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha fijada en el art. 1º; y en los diarios "Los Andes" y "El Sol" en una oportunidad con igual antelación.

ARTICULO 3º: Invitase al público en general a participar como oradores de la audiencia, para lo cual deberán previamente inscribirse hasta el día 20 de octubre del 2023, por correo electrónico a la siguiente casilla: mesadeentrada@emop.com.ar.

ARTICULO 4º: Quienes deseen presenciar la audiencia sin participar como oradores, deberán también inscribirse previamente al correo electrónico referido en el artículo precedente y en igual plazo.

ARTICULO 5º: Dispóngase que, fuera del plazo fijado en los artículos 3º y 4º, no serán admitidas las inscripciones, con lo cual, no podrán participar de la audiencia.

ARTICULO 6º: Los interesados que deseen copia de las actuaciones, deberán solicitarla al e-mail indicado

en el artículo 3°, y les será remitida al correo electrónico que indiquen.

ARTICULO 7°: Desígnese Presidente de la Audiencia al Sr. Presidente del E.Mo.P., JORGE TEVES, y como Instructores al Sr. Gerente General, C.P.N. CRISTIAN MUNUERA, a la Sub Directora de Tarifas y Supervisión, C.P.N. LILIANA FOGLIENI, y al Sub Director de Asuntos Jurídicos, Dr. FRANCO LAGHEZZA.

ARTICULO 8°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

JORGE A. TEVES
PRESIDENTE EMOP

AGUSTINA LLAVER
DIRECTORA

S/Cargo
29/09 02-03/10/2023 (3 Pub.)

DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL

Resolución N°: 412

MENDOZA, 25 de setiembre de 2023

VISTO:

Que lo establecido en los Artículos 5° y 7° de la Ley 9133; y que mediante Decreto Provincial N° 1298/20 se adecua la reglamentación de la mencionada ley, y

CONSIDERANDO:

Que en la reglamentación del Artículo 5° de la Ley N° 9133 por el Decreto N° 1298/20 se perfila el funcionamiento de la "Mesa de Concertación" por cada producto agrícola a los fines de proveer a la mejora de la competitividad, la sustentabilidad ambiental y el crecimiento económico.

Que dicha mesa será convocada un mes antes del inicio de la cosecha de cada producto agrícola, citando a los sectores interesados a tratar en conjunto, en un ámbito no estatal, aspectos de interés para las transacciones comerciales tales como costos de producción, calidades de los productos, situación de los mercados, precios de referencia, modalidades de pago y todo otro tema que resulte de interés para cada sector.

Que el Ministerio de Economía y Energía a través de la Dirección de Fiscalización y Control como autoridad de aplicación es el responsable de la conformación y funcionamiento de la mencionada "Mesa de Concertación".

Por ello:

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR el cronograma para la convocatoria de los sectores interesados conforme al siguiente detalle: a) Ajo 18 de octubre 2023; b) Cereza 15 de noviembre 2023, c) Tomate 29 de noviembre 2023; d) Durazno 6 de diciembre de 2023; e) Papa 13 de diciembre 2023; f) Ciruela 18 de enero 2024; g) Pera 23 de enero de 2024; h) Manzana 23 de enero 2024; i) Uva para mosto 13 de febrero 2024 y Uva

para vinificar 20 de febrero 2024; j) Aceituna 7 de marzo 2024.

Artículo 2º: DISPONER como mecanismo de convocatoria oficial y a cargo de la Dirección de Fiscalización y Control la publicación del cronograma en el Boletín Oficial de la Provincia, y cada mesa en particular a través del sitio web del Ministerio de Economía y Energía y de Prensa de Gobernación.

Artículo 3º: ESTABLECER como sede para la conformación y funcionamiento de la “Mesa de Concertación” el Mendoza TIC - Parque Tecnológico sito en Rafael Cubillos 2056, Godoy Cruz Mendoza, salvo los casos de las mesas de la Uva que se desarrollarán en La Enoteca, Peltier 611 de la Ciudad de Mendoza. La apertura de cada Mesa se hará a las 10:00 hs. del día indicado en el cronograma de artículo primero.

Artículo 4º: Las inscripciones a la mesa de concertación año 2023/24 se podrán efectuar hasta el día anterior al establecido para la misma por vía electrónica, oportunidad en la cual las instituciones que deseen participar deberán informar el asunto de su interés que proponen tratar e incorporar como orden del día.

Artículo 5º: ESTIPULAR que en el día y hora señalada para la realización de la mesa de concertación se procederá a la designación de los tres (3) representantes del Ministerio de Economía y Energía, uno de los cuales presidirá la misma y realizará el sorteo de dos (2) representantes del sector productivo y dos (2) del sector industrial. La mesa de concertación podrá desarrollar sus actividades y discusiones por un plazo máximo de tres (3) días corridos desde su apertura, pudiendo disponerse cuartos intermedios de ser necesarios y elaborándose actas parciales diarias y un acta definitiva de cierre con las conclusiones arribadas, las que serán elevadas al Ministerio de Economía y Energía para la consideración pertinente. Se podrá establecer una nueva y única convocatoria en fecha distinta a la establecida mediante pedido de ambos sectores involucrados.

Artículo 6º: Publíquese y archívese.

JOSÉ RICARDO CORTEZ

S/Cargo
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Resolución N°: 2018

MENDOZA, 27 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto, el Expediente N° EX-2022-06925531-GDEMZA-DRNR#SAYOT donde se tramita la actualización del valor de sanciones en el marco de la aplicación de la Ley Provincial N° 7.874 de Defensa del Arbolado Público, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo establecido en Ley N° 7.874, en su Artículo 20º, “Será autoridad de aplicación, la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, a través de la Dirección de Recursos Naturales Renovables”.

Que, según las prohibiciones establecidas en la Ley N° 7.874, en su Artículo 43º, por vía reglamentaria en el Capítulo XI Artículo 72º, otorgando la facultad a la autoridad de aplicación a imponer sanciones y multas a personas, empresas y organismos públicos o privados que no cumplan con lo establecido en la mencionada Ley.

Que, es preciso adecuar los montos de las multas, acorde con la falta que cause el infractor.

Que, según Ley N° 7.874, Capítulo IV Artículo 20°, la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Mendoza, a través de la Dirección de Recursos Naturales Renovables es autoridad de aplicación, debiendo estar por Resolución la tipificación de las conductas pasibles de sanción y cuyos montos se incluirán en la Ley Impositiva Anual de la Provincia.

Que, Asesoría Legal entiende que la situación planteada se enmarca en lo normado por Ley N° 2088 (de adhesión a la Ley Nacional N° 13.273) y en las disposiciones de la Ley N° 7874 que en su artículo 20° establece: "Será autoridad de aplicación, la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, a través de la Dirección de Recursos Naturales Renovables (DRNR)" y en su artículo 72° consagra: "Por vía reglamentaria, la autoridad de aplicación determinará las sanciones y multas a aplicar a personas, empresas y organismos públicos o privados que no cumplan con lo establecido en el Capítulo VIII u otros de la presente Ley". Por su parte el Decreto 1099/09, reglamentario de la Ley 7874 en su artículo 23° establece: "A los efectos de lo establecido por el Artículo 72 de la Ley N° 7874 se dispone que a los efectos de la aplicación de sanciones a personas, empresas y organismos públicos o privados que no cumplan con lo establecido en el Capítulo IX, artículo 43, la Autoridad de Aplicación deberá abocarse en lo inmediato a la actualización de la Resolución 003/92 de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, de manera tal de ampliar el contenido y actualizar las sanciones previstas...". entendiéndose no existen objeciones legales que formular al Proyecto de Resolución.

Por ello, y conforme a las atribuciones que le son propias y que le confiere la normativa vigente;

EL DIRECTOR

DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Fíjese en las siguientes sumas, las multas por contravenciones a la legislación vigente Ley N° 2088 de adhesión a la Ley Nacional N° 13273, conforme se detallan a continuación:

- a) El aprovechamiento de productos forestales antes de ser autorizados, aunque hubiese presentado el plan Dasocrático y/o cuando aprobado este extraigan productos forestales no ubicados en la superficie autorizada: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00).
- b) No mantener delimitada la superficie del permiso, cualquiera sea la naturaleza de ésta: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) a PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00).
- c) Despachar más de un transporte con una sola guía forestal: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) a UN MILLON QUINEINTOS MIL (\$1.500.000,00).
- d) Facilitar, prestar o vender la/s guía/s forestal/es a terceras personas: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) a PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00).
- e) Adulterar guías forestales o transportar productos con guías forestales adulteradas: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) a PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00).
- f) Omitir declaración jurada de guías de removido dentro de los planes establecidos: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) a PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00).
- g) Desobedecer las órdenes establecidas por normas legales, técnicas o reglamentarias, para la ejecución del aprovechamiento: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00).

h) Arrancar, abatir o lesionar árboles, extraer savia y otros productos sin autorización: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) a UN MILLON QUINEINTOS MIL (\$1.500.000,00).

i) Destruir, remover o suprimir señales o indicadores colocados por la autoridad forestal: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00).

j) Llevar o encender fuego en el interior del bosque o en zonas adyacentes: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) a PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000,00).

k) Quemar, destruir o degradar productos forestales: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) a PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000,00).

l) Omitir denuncias de incendios: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00).

m) Introducir ganado en infracción a los reglamentos en los bosques y tierras forestales: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00).

n) Corte clandestino de forestales por Hectárea dañada: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00).

o) Transportar productos forestales sin el amparo de la guía correspondiente, o sin el sello de la autoridad competente que certifique el ingreso a la Provincia de Mendoza, para el caso de las guías provenientes de otras provincias: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00).

p) No estar inscripto en el registro correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Ley N° 13.273, Artículo 16º, o no presentar las planillas correspondientes: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00).

q) Adquirir o despachar productos forestales sin el amparo de la guía de origen o documentación respectiva: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00).

r) Omitir el envío o entrega de las declaraciones juradas, datos e informes con fines estadísticos, censales o bien pronunciarse con falsedad en los mismos: PESOS UN MIL (\$1.000,00) a PESOS DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS (\$200.000,00).

Artículo 2º: En caso de las infracciones establecidas en los incisos a, b, c, d, h y k del artículo anterior se cometieran en Bosques Fiscales los montos de la multa a aplicar se duplicarán.

Artículo 3º: Para el caso de las infracciones en perjuicio del arbolado público de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7.874, fíjense los siguientes montos a aplicar:

I – ARBOLADO PUBLICO QUE VEGETA SOBRE CALLES, AVENIDAS, RUTAS, CAMINOS, PARQUES, PASEOS Y ESPACIOS VERDES, ACEQUIAS Y NICHOS;

a) Corta de un forestal PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) a PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$50.800,00). Adicional por año de vida del forestal: PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00) a PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00).

b) Poda aérea o radicular, por cada forestal destrucción parcial, rotura de raíz, etc.: PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) a PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00). Adicional por año de vida del forestal: PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00) a PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00).

c) Lesiones provocadas al forestal que eviten su recuperación, por cada forestal (fuego, incisión anular, etc.): PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) a PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00). Adicional por año de vida del forestal: PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00) a PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00).

d) Rellenar, cementar o tapar definitivamente el nicho o sitio de implantación: 1) Apercibimiento; 2) Multa de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$37.000,00) a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), por nicho o sitio.

e) No dejar libre de cementación la base de la cuneta de riego en todo tramo colindante con el nicho de implantación y superficies discontinuas igualmente sin cementación entre árbol y árbol, por cada forestal o sitio de implantación: 1) Apercibimiento; 2) Multa de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$37.000,00) a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00).

Artículo 4º: Para el caso de las infracciones por el incumplimiento a las pautas establecidas en las Resoluciones impartidas o dictadas por la autoridad de aplicación, autorizando tanto trabajos de poda anual como así las prórrogas de las mismas, se aplicará multas según lo dispuesto por el Artículo 72º de la Ley Nº 7874, en el Capítulo IX, Artículo 43º: PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) a PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00).

Artículo 5º: Para la determinación del monto de las multas se tendrá en cuenta la gravedad del perjuicio ocasionado como así también la especie y variedad del forestal que se trate. Asimismo se tendrá en cuenta si el infractor es reincidente.

Artículo 6º: Deróguese la Resolución Nº 419/2018 – D.R.N.R.

Artículo 7º: Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

SEBASTIÁN MELCHOR

S/Cargo

29/09/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

GRUPO PILSAN MAYORISTA INVERSIONES S.A.S. Informa que por Acta de Subsanción de fecha 01/09/2023 decidieron: 1.- Aprobar la Subsanción de la sociedad y del Instrumento Constitutivo de la misma, que suscribieron el día 21/06/2022. 2.- Ratifican su voluntad de constituir la sociedad, confirmando todas y cada una de las cláusulas estatutarias originales, que no sean objeto de una reforma específica. 3.- Los socios manifestaron en carácter de declaración jurada que la sociedad no ha tenido movimiento económico alguno y que al 01/09/2023, los únicos integrantes de la sociedad son los señores: Emanuel Alejandro ZURLI, es titular de 3400 acciones; Juan Ruy MÜLLER, es titular de 3300 acciones; y Emmanuel BORSANI, es titular de 3300 acciones. 4.- Se reforma la última parte del artículo primero referida al domicilio de la sede social, eliminando del mismo la determinación de la Sede Social específica, la que originalmente fuera fijada en calle San Lorenzo número 33, planta alta, oficina 4, la que de todas maneras resulta modificada por decisión unánime de los accionistas para fijarla en calle Santa Fe número 1043, de la ciudad y departamento de San Rafael. Por tanto el artículo primero queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°. Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "Grupo Pilsan Mayorista Inversiones S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.-". 5.- Modifican la conformación de la Administración, en virtud de la renuncia efectuada por el señor Gustavo Javier RODRIGUEZ, D.N.I. número 29.540.501, por lo que designan como Administrador Titular al señor Emanuel Alejandro ZURLI, D.N.I. n° 35.623.314, y como Administrador Suplente al señor Juan Ruy MÜLLER, D.N.I. n° 32.429.237, ambos constituyeron domicilio especial en calle Santa Fe número 1043, de la ciudad y departamento de San Rafael.

Boleto N°: ATM_7724179 Importe: \$ 760
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

VICENTE ZAGUIRRE E HIJOS S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Vicente Gustavo ZAGUIRRE, DNI n° 16.162.960, CUIT n° 20-16162960-0, Argentino, nacida el 02/06/1963, profesión: empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Suipacha N° 164, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica vicentegustavozaguirre@gmail.com; 2°) Fecha del acto constitutivo: 14/08/2023; 3°) Denominación: VICENTE ZAGUIRRE E HIJOS S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Suipacha N° 166, de la ciudad y departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza; 5°) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales, deportivas y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del capital social: pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Vicente Gustavo Zaguirre suscribe el 100% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000) acciones. Integración: el 25% del capital social, el saldo en el plazo legal de 2 años desde el acto constitutivo; 8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros con mandato por tiempo indeterminado; Administrador Titular: Vicente Gustavo Zaguirre, DNI n° 16.162.960, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Adriel Ivan ZAGUIRRE, DNI n° 35.516.489, con domicilio especial en la sede social; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de remplazo; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_7724174 Importe: \$ 960
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION – **SICUREZZA DANIELE SAS** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: 1) SCATRAGLI DANIEL DARIO DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 24.360.650, CUIL N° 20-24360650-1, de nacionalidad argentina, nacido el 18/04/1975, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Rodolfo Pacheco 9680, Puente de Hierro, Guaymallen, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 14 de Junio de 2023. 3) Denominación: SICUREZZA DANIELE S.A.S. 4) Duración: 99 años 5) Domicilio: B° Rodolfo Pacheco 9680, Puente de Hierro, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 6) Objeto Social: por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Servicio de Seguridad: la sociedad podrá realizar servicios de vigilancia, portería, rastreo y protección de bienes, muebles e inmuebles, establecimientos, barrios privados o semi privados, espectáculos, propiedad horizontal, certámenes o convenciones. Tareas, con carácter privado, de investigación, vigilancia, transporte, custodia, estudios y planificación de seguridad, prestación de servicios de seguridad, sea en forma personal, dependientes o mediante sistemas electrónicos, visuales, acústicos o instrumentos idóneos en general y seguridad informática. Podrá llevar adelante, la protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente. Asimismo, podrá prestar servicios de instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las fuerzas y cuerpos de seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas fuerzas y cuerpos. La sociedad podrá llevar adelante la planificación, capacitación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. La sociedad podrá prestar servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural o urbana, comercial, particular. b) Venta de Insumos: la sociedad podrá dedicarse a la compraventa de insumos de seguridad, rastreo, de equipos telefónicos y/o de comunicaciones y/o equipos accesorios de computación, fabricación y comercialización de equipos de seguridad, alarmas y control de acceso en establecimientos comerciales, públicos o privados y domicilios particulares. La sociedad podrá llevar adelante la instalación y montaje de los insumos que comercializa. c) Prestación de servicios relacionados al control de plagas y fumigaciones incluyendo la limpieza y desinfección de tanques de agua potable en edificios, campos agrícolas, aeronaves, casas residenciales, clubes, asociaciones, industrias, comercios, embarcaciones y transportes públicos. d) Comercialización de productos e insumos utilizables en el manejo integrado de control de plagas, fumigaciones, limpieza y desinfección de tanques de agua potable. e) Tareas de limpieza, tanto en interior como en exterior, lavado en general, limpieza de cristales, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, comunidades de propietarios, oficinas y residenciales, garajes, centros deportivos y de recreación, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, vía pública, sean todos éstos de carácter público o privado. f) Comercialización de productos, insumos, maquinarias y materiales de lavado y limpieza. g) Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derecho y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; compras, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Capital social: Se fija en TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representado por TRES MIL (3000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN- (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración y representación: UN Administrador titular y UN Administrador suplente. Se designa como

Gerente Titular de la sociedad a SCATRAGLI DANIEL DARIO DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 24.360.650, y Administrador Suplente a GERARDI, MARIA ADRIANA DNI- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD- N° 31.284.348 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7733571 Importe: \$ 1880
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Art. 10 LGS.- Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Karim Eduardo Haddad, argentino, soltero, nacido el 07 de mayo de 1989, con documento nacional de identidad (DNI) Nro. 34.642.354, domicilio en Calle Castelli 47, San Rafael, Mendoza, de profesión médico, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) Nro. 20-34642354-5; y Bruno HERRERO, argentino, soltero, nacido el 22 de abril de 1989, con documento nacional de identidad (DNI) Nro. 34.324.036, domicilio en Francia Nro. 67, San Rafael, Mendoza, de profesión médico, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) Nro. 20-34324036-9;- 2) Fecha del acto constitutivo: 20 de septiembre de 2023.- 3) Denominación: **IMAGEN INTEGRAL S.A.S.** - 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Francia Nro. 67, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza.- 5) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos, y (g) Salud y diagnostico por imágenes.- 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a contar de la inscripción del estatuto en el Registro Público.- 7) Monto del capital social: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).- 8) Órgano de administración: Administrador titular: Karim Eduardo Haddad, D.N.I. Nro. 34.642.354 quien ejercerá sus funciones por tiempo indefinido. Administrador suplente es Bruno Herrero, D.N.I. Nro. 34.324.036, quien ejercerá dicho cargo por tiempo indeterminado.- 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) La representación legal: Estará a cargo del Presidente. Administrador titular. -11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. - (Ley 27.349. art. 37 con remisión art. 36 punto 6.). Suscripción: (a) Suscripción: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en 5.000 acciones de un (1) voto cada una y de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: a) Karim Eduardo Haddad: Cincuenta por ciento (50%), es decir: 2.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, ya caracterizadas y Bruno Herrero: Cincuenta por ciento (50%), es decir: 2.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, ya caracterizadas; (b) Integración: La integración se efectúa de la siguiente manera: a) Karim Eduardo Haddad: Cincuenta por ciento (50%), es decir la suma de pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.000,00) y b) Bruno Herrero: Cincuenta por ciento (50%), es decir la suma de pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.000,00). Esta integración representa el cien por ciento (100%) del Capital Social suscripto.

Boleto N°: ATM_7733611 Importe: \$ 1120
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ArquiObras "**San José equipo de trabajo S.A.S.**" CONSTITUCIÓN: Suscripto por instrumento privado el 21 de septiembre de 2023.-Socios: FERRERO, ROBERTO CARLOS, argentino, con documento nacional de identidad DNI: 7.364.501, CUIL/CUIT: 20-07364501-9, nacido el 25 de Mayo de 1945, de estado civil casado, profesión arquitecto, con domicilio en calle:, Paraná 651 San Rafael ,Mendoza y el Señor SALINA JORGE DANIEL, argentino, con documento nacional de identidad DNI: 24.372.299,CUIL/CUIT: 20-24372299-4, nacido el 10 de Marzo de 1.975, de estado civil soltero, de profesión maestro mayor de obra, con domicilio en calle: Tomas Alba Edison 1620, San Rafael, Mendoza. FECHA DEL INSTRUMENTO: 21/09/2023. DENOMINACIÓN SOCIAL: "ArquiObras "San Jose" equipo de trabajo S.A.S."- SEDE SOCIAL: Tomas Alaba Edison 1620, San Rafael, Mendoza. 3) OBJETO: La sociedad tiene por objeto la Elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. Así

mismo; diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; además tomar parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes. Servicios relacionados con la construcción. Construcción tradicional, en seco, o con tecnología de avanzada. Venta, importación y exportación de equipo, materiales y productos de construcción, utilizables en cualquiera de los sistemas de construcción antes mencionados, pudiendo celebrar todos los actos. La adquisición del dominio de tierras, bienes raíces o inmuebles en general, de negociaciones o empresas. La celebración de toda clase de actos, convenios y contratos tendientes a cumplir con su objeto social. El entrenamiento, enseñanza y capacitación técnica-científica, especializada en arquitectura, ingeniería y construcción; así como todo tipo de capacitación de personal propio o por cuenta de terceros. La representación en la República Argentina y en el extranjero, en calidad de agente, comisionista o intermediario. Representante o mandatario, de toda clase de sociedades, empresas, negociaciones o personas físicas o morales o extranjeros públicos o privadas. La búsqueda, por su cuenta o de terceros, de todo tipo de personal tanto administrativo, ejecutivo, técnico, científico, de investigación, especialización y en general todo tipo de personal para su contratación por sí o por terceros. La prestación de toda clase de servicios de asesoría de tipo administrativo, técnico -científico, de planificación de construcciones, supervisión y organización de relaciones industriales y empresariales de distribución y en general todo tipo de asesoría. Usar, explotar total o parcialmente licencias de patentes, marcas, secretos industriales, nombres y avisos comerciales, franquicias, licencias, autorizaciones, asignaciones y en general toda clase de derechos de autor o propiedad industrial. Promover constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole tanto nacional como extranjera, así como participar en la administración con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título o valor permitido por la ley. Obtener o conceder préstamos, otorgando, recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de títulos emitidos o aceptados por terceros. Realizar todo tipo de servicios relacionados con el transporte y maquinarias pudiendo estar relacionadas con camiones y máquinas viales. Prestación integral de servicios de almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. Licitaciones: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, Concursos o Compulsas de precios y ofertas, relacionadas con su objeto social, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos nacional, provincial o municipal o de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. La sociedad podrá contratar en forma amplia y sin limitación alguna con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y todas sus dependencias y Organismos centralizados y/o descentralizados, prestando toda clase de servicios y asesoramiento. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior, siempre relacionado con su objeto social y empresas al rubro de Logística y transporte. Podrá adquirir, rentar, todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales con destino al cumplimiento de su objeto social, o sea, para instalar oficinas, centros de distribución, guarda y depósitos de mercaderías, talleres de mantenimiento y reparación de equipos y maquinarias. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto; y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que quiera. 4) DURACION: 99 años, partir de la fecha de inscripción en el registro público de comercio. 5) CAPITAL: \$500.000,00 dividido en 100 ACCIONES de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) cada una de valor nominal, de acuerdo con el siguiente de detalle: Ferrero Roberto Carlos, suscribe la cantidad de 50 acciones de valor nominal \$5000,00 que representa el 50 % del capital accionario y el señor Salinas Jorge Daniel suscribe la cantidad de 50 acciones de valor nominal \$5.000,00 que representa el 50% del capital accionario, integrado en un 100%. 6) CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año 7) ORGANO DE ADMINISTRACION y REPRESENTACIÓN, ejercida por: Gerente Titular: Ferrero Roberto Carlos, DNI: 7.364.501 con domicilio real en calle Paraná 651 y Gerente Suplente: Salinas, Jorge Daniel, DNI: 24.372.299, domiciliado en TOMAS ALBA EDISON 1620 de San Rafael, Mendoza. ORGANO VOLITIVO: El órgano volitivo de la sociedad es la reunión de accionistas. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Boleto N°: ATM_7733698 Importe: \$ 4560
29/09 02/10/2023 (2 Pub.)

(*)

Constitutivo de “**SOLARES GREEN. S.A.S.**” Constitución de “**SOLARES GREEN. S.A.S.**” De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Socio: Reniero Liliana Olga, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 03-06-1957 DNI N° 13.144.601, C.U.I.T. N° 27-13144601-8, estado civil: divorciada, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Pueyrredon 396 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Mendoza, Socio Ramon Alfredo Ortiz, nacionalidad Argentino, fecha de nacimiento 13-04-1962 DNI. N° 14.712.785. Denominación o Razón Social: “**SOLARES GREEN. S.A.S.**”. Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en calle Pueyrredon 396 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Constructora La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, estudios, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros vinculados directa o indirectamente con la construcción compraventa, locación, transformación, remodelación y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, construir cualquier tipo de edificación, sean obras publicas o privadas. Inmobiliaria, compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, rurales, suburbanas y urbanas. Mandataria y Servicios: prestación de servicios a empresas publicas o privadas. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-), y estará representado por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos UN MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por una o más gerentes personas humanas, socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización. El o los gerentes tienen la Administración y Representación de la sociedad. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Control. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Suscripción e integración: El socio Liliana Olga Reniero suscribe en este acto el cincuenta por ciento (50%) del capital social compuesto por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000,00. E integra en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 25.000.- El socio Ramon Alfredo Ortiz suscribe en este acto el cincuenta por ciento (50%) del capital social compuesto por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000,00. E integra en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 25.000.- Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a Liliana Olga Reniero D.N.I. 13.144.601 y como Gerente Suplente a

Ramon Alfredo Ortiz D.N.I. 14.712.785 quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM_7734061 Importe: \$ 1960
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

“SENDERO MINERO S.A.” CONSTITUCIÓN: Escritura Pública N° 28 del 26/09/2023. 1.- SOCIOS: Raúl Ernesto CONCINA, edad 68, viudo de primeras nupcias, argentino, comerciante, calle Chaco N° 1.719, Las Heras, Mendoza, DNI N11.617.671, CUIL N° 20-11617671-9, María Emilia CONCINA NAVARRO, edad 42 años, soltera, argentina, comerciante calle Chaco N° 1.719, Las Heras, Mendoza, DNI N°28.774.876, CUIL N° 27-28774876-6; Silvana Daniela CONCINA NAVARRO; edad 37 años, soltera, argentina, comerciante, Calle Chaco N°1.719, Las Heras, Mendoza, DNI N°32.131.806, CUIL N° 27-32131806- 2.- DENOMINACIÓN: “SENDERO MINERO S.A.” 3.- SEDE SOCIAL: Calle Chaco N°1.719, Las Heras, Provincia de Mendoza 4.- OBJETO:1) INDUSTRIAL; 2) INMOBILIARIA; 3) TRANSPORTE; 4) FINANCIERA; 5) FIDUCIARIA; 6) MANDATARIA; 7) COMERCIAL; 8) PETROLERA; 9) MINERA. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: Pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL [\$1.200.000] representado por CIENTO VEINTE [120] acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL CADA UNA v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: Raúl Ernesto CONCINA con domicilio especial en calle Chaco N° 1.719, Las Heras, Mendoza; Director Suplente: Silvana Daniela CONCINA NAVARRO con domicilio especial en calle Chaco N° 1.719, Las Heras, Mendoza todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7735212 Importe: \$ 560
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

IVOS S.A.S.- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 25/09/2023 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: TRIPE OSCAR JUAN ROQUE, edad: 58 años, estado civil: divorciado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Santa Cecilia, Manzana A, casa 16, San Martin, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 17.393.812, CUIT N° 20-17393812-9, nacido el 22/08/1965. SOCIA: SPOSITO IVANA MARISA, edad: 47 años, estado civil: Soltera, argentina, de profesión: comerciante, con domicilio en Barrio Santa Cecilia, Manzana A, casa 16, San Martin, provincia de Mendoza, Argentina DNI: N° 24.705.440, CUIT: 27-24705440-0, nacido el 01/02/1976. 2°) DENOMINACIÓN: IVOS S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Barrio Santa Cecilia, Manzana A, Casa 16, departamento: San Martin, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$400.000, representado por 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: TRIPE OSCAR JUAN ROQUE, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: SPOSITO IVANA MARISA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE

CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7734919 Importe: \$ 880
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: Renzo Omar LANA, 30 años, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, profesión: comerciante, con domicilio en Av. Rivadavia N° 210, Distrito Ciudad, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI N° 37.413.828.- 2) Fecha del instrumento de constitución: Instrumento Privado de fecha 05/09/2023.- 3) La razón social o denominación de la sociedad: “**R.L. AUTOMOTORES SAS**”.- 4) Domicilio de la sociedad: Avenida Rivadavia N° 210, Distrito Ciudad, Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza.- 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte; (l) Todo lo relacionado a la industria de la compra venta de los Automotores, Náutica y Motocicletas, tanto como de carburación interna como eléctricos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 6) Plazo de duración: NOVENTA y NUEVE años (99).- 7) Capital social: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000).- 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: Administrador Titular: Renzo Omar LANA.- 9) Organización de la representación legal: Renzo Omar LANA.- 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7734936 Importe: \$ 2000
29/09 02/10/2023 (2 Pub.)

(*)

“**LEFEMA S.A.S.**”. COMUNICA (ART.37 LEY 27349. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simples, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: señor LEANDRO MATIAS RIBA, DNI N° 37.194.586, CUIT N° 20-37194586-6, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de Enero de 1993, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Cerro de la Quebrada 775 – Capital de Mendoza – Provincia de Mendoza, el señor MAXIMILIANO CAMPPELLONE LONGO, DNI N° 37.520.697, CUIT N° 20-37520697-9, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Junio de 1993, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Santiago del Estero 860 – Piso 2 Depto. 11 – Capital de Mendoza - Provincia de Mendoza, y el señor FEDERICO AXEL ARNOLD, DNI N° 37.521.265, CUIT N° 20-37521265-0, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Febrero de 1993, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Moldes 1073 – Dorrego - Guaymallén - Provincia de Mendoza, 2) Fecha del acto constitutivo: a los catorce de Setiembre de 2023. 3) Denominación: “LEFEMA S.A.S.” 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Cerro de la Quebrada 775-Capital de Mendoza- Provincia de Mendoza 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la venta minorista a través de

minimarket, autoservicios, kiosco, poli-rubros, productos alimenticios, bebidas alcohólicas, y no alcohólicas, cervezas, vinos, lácteos, fiambres y embutidos, productos de almacén y dietéticos, productos de panaderías, pan, tortitas, facturas, galletas etc., golosinas, bombones, cigarrillos, café, desayunos, media tarde, noche, productos de limpieza, todo lo concerniente a la venta minorista que recaen en los minimarkets. (a) COMERCIALES, Venta al por menor de: todos los ítems enunciados precedentemente. (b) SERVICIOS: prestación a través del servicio de desayunos, almuerzo, media tarde y cena todos los ítems enunciados precedentemente. (c) GASTRONOMÍA: Venta de viandas, sándwiches en todo tipo de pan, comida por peso, catering para eventos. LICITACION: Podrá presentarse por cuenta propia, de terceros o asociada a estos en Concursos de Precios, Licitaciones Públicas o Privadas, sean de entes privados o del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o cualquier otro sistema de contratación, vinculados con el objeto social. 6) Plazo de Duración: Será de 30 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Monto del Capital Social: pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-) 8) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de un Administrador Titular y en caso de ausencia por un Administrador Suplente. El plazo de duración de los gerentes será por tiempo indeterminado. Todas las resoluciones que adopte la gerencia, deberán incorporarse a libro de actas único. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Organización de representante legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento de corresponder. 11) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. 12) Miembros del Órgano de Administración: Acuerdan las partes que el primer Directorio será constituido: ADMINISTRADOR TITULAR el Sr. Leandro Matías Riba, como ADMINISTRADOR SUPLENTE: El Sr. Federico Axel Arnold.

Boleto N°: ATM_7736611 Importe: \$ 1360
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

KADIR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 1) Accionista: Señor MALMOD, Carlos Marcelo, DNI N° 24.370.373, CUIT N° 20-24370373-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 29 de Diciembre 1974, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Mza 66, casa 07, Barrio Dalvian, Mendoza Capital. 2) Fecha de Constitución: 10/08/2023; 3) Denominación Social: "KADIR SAS"; 4) Domicilio: Social: Rodriguez Peña 680, Maipú, Provincia de Mendoza, 5) Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Limpieza y mantenimiento; (e) Seguridad y vigilancia; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Proveedor del estado; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Duración: noventa y nueve (99) años 7) Capital Social: \$ 220.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 2200. v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 %, \$ 50.000,00, de integración 8) Órgano de Administración: Administrador titular a: MALMOD, Carlos Marcelo, Administrador suplente: DE ROSAS, Marta Susana 9) representación: a cargo del administrador titular y en caso de vacancia del adm. suplente q lo reemplace 10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año. 11) órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura.

Boleto N°: ATM_7736643 Importe: \$ 520
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con los artículos 36 y 37 de la ley 27.349 comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Fecha del instrumento de constitución: 25/09/2023 por instrumento privado. 2) Socios: ANDRES MARTIN VENTURI, DNI 35.661.137, CUIT N° 20-35661137-4, nacionalidad argentina, profesión: Representante Comercial, estado civil soltero, fecha de nacimiento 25/10/1990, domicilio: Amércia 986, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina. 3) Denominación: **REDVENTOL S.A.S.** 4) Domicilio: La sede social, comercial, legal y fiscal en Amércia 986, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por

objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Monto del Capital Social: \$300.000, representando por TRESCIENTAS acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000, v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero efectivo. 8) Órgano de Administración: Administrador titular: ANDRES MARTIN VENTURI, DNI 35.661.137, Administrador suplente: María Ester Collazo, DNI 13.085.414, ambos con domicilio especial en la sede social. Todos por plazo indeterminado. 9) Representación Legal: será ejercida por el Administrador Titular o Administrador Suplente. 10) Prescinde del Órgano de Fiscalización. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de AGOSTO de cada año.

Boleto N°: ATM_7736650 Importe: \$ 1040
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

AGF PESADOS S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 27/09/2023 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: RINCON LUCIA ALEJANDRA, edad: 28 años, estado civil: soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Tropero Sosa n° 159, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 38.908.763, CUIT N° 27-38908763-2, nacido el 20/05/1995. 2°) DENOMINACION: AGF PESADOS S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Tropero Sosa n° 159, departamento: Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$400.000, representado por 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: RINCON LUCIA ALEJANDRA, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: GATICA ANDRES MIRCO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7737642 Importe: \$ 800

29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Por escritura N° 63 fecha 22/9/2023, quedo constituida la sociedad ABN INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA. Socios: FABRICIO HECTOR CARRIZO, argentino, nacido 17/2/1966, D.N.I. 17.602.860, CUIT 20-17602860-3, Contador Público Nacional, 57 años, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Rivadavia n° 244, piso 2, oficina 3, Ciudad Capital de Mendoza, MICAELA AYELEN GONZALEZ, argentina, nacida el 13/5/1992, D.N.I. 36.964.641, CUIL/T 27-36964641-4, Estudiante, 31 años, soltera, domiciliada en calle Panamá n° 1973, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Denominación **ABN INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA**. Duración 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, Domicilio de la sede social en Rivadavia n° 244, piso 2, oficina 3, Ciudad Capital de Mendoza. OBJETO INVERSIONES, INMOBILIARIAS, MANDATARIA y FIDUCIARIA. Capital Social PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000). Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos libremente.- PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR MATIAS BOSSHARDT, argentino, nacido 1/8/1998, Documento Nacional de Identidad n° 41.365.718, CUIT 20-41365718-1, soltero, estudiante, 25 años, domiciliado en Manzana 43, casa 20, Barrio Dalvian, Ciudad, Capital de Mendoza y DIRECTOR SUPLENTE CARLOS DANIEL NIGITO, argentino, nacido el 21/8/1994, Documento Nacional de Identidad n° 38.415.419, CUIT 20-38415419-1, soltero, medico, 29 años, domiciliado en calle Quebrada Blanca n° 732, Manzana 42, Casa 4, Barrio Dalvian, Ciudad, Capital de Mendoza.. Órgano de Fiscalización La sociedad prescinde. Órgano de la Representación Legal: La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace. Las facultades son indelegables.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7737664 Importe: \$ 720
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con el art.10 de la Ley 19550 (t.o.1984) comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada y su subsanación conforme a las siguientes previsiones: 1º) Igual Socio: Luciana Fanny NAVARRO, argentina, soltera titular del Documento Nacional de Identidad número 35.879.916, C.U.I.L./C.U.I.T. número 23-35879916-2, nacida el día 24 de febrero de 1.988, de estado de familia soltera, de profesión comerciante domiciliada en calle Nahuel Huapi 118 Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en luciana.huazihul@gmail.com 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado de fecha 28/07/2023 certificadas sus firmas por la Escribana Laura Chiappinotto, Registro 247 Capital,Mza. Subsanación: monto del capital, y suscripción por instrumento privado del 21/09/2023. certificadas sus firmas por la Escribana Laura Chiappinotto, Registro 247 Capital,Mza 3) Igual Denominación: Se denomina "**H.U.N. SAS**". 4) Igual Sede social: se ha fijado domicilio legal y fiscal en la calle Barcala 1969 Godoy Cruz. Provincia de Mendoza. 5) Igual Objeto Social 6º) Mismo Plazo de Duración: Será de 100 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Capital Social: Se estableció originalmente un capital social de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), y se subsanó por los socios en PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Suscripción : íntegramente. 8º) Órgano de Administración: Igual : La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste

podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la Página 1/2 Boletín Oficial - Gobierno de Mendoza Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Subsecretaría Legal y Técnica administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. 9º) Igual Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura ; 10º) Igual Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Administrador titular César Marcelo NAVARRO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.716.870, C.U.I.L./C.U.I.T. número 20-22716870-7, nacido el día 29 de noviembre de 1.971, de profesión comerciante, domiciliado en domiciliada en calle Nahuel Huapi 118 Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica cesar.huazihul@gmail.com , quien podrá otorgar poderes especiales para actos determinados. Administrador Suplente: Liborio Hugo NAVARRO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 7.813.368, C.U.I.L./C.U.I.T. número 20-07813368-7, nacido el día 24 de julio de 1.944, de profesión comerciante , domiciliado en calle Nahuel Huapi número 118, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica liborio.huazihul@gmail.com. 11º) Igual Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará el día 31 de diciembre de cada año. 12) Integración de Capital: Íntegramente por Actas de fecha 28/07/2023 \$ 200.000 y 21/09/2023 \$ 100.000 ante Escribana Laura Chiappinotto.

Boleto N°: ATM_7738241 Importe: \$ 1800
29/09/2023 (1 Pub.)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: GUSTAVO EDUARDO KRETSCHMAR, argentino, con DNI 14.428.271, CUIT: 20-14.428.271-0, nacido el día doce de Enero del año 1962, estado civil casado, de profesión comerciante, y domicilio en calle Prolongación Medrano 2882 Casa 5 Manzana G, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, y PATRICIA GRACIELA RIDI, argentina, nacida el 04 de agosto de 1960, DNI 13.998.596, estado civil casada, de profesión comerciante, y domicilio en calle Prolongación Medrano 2882 Casa 5 Manzana G, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 12 de diciembre de 2022; 3) Denominación: “**PRGK S.A.S.**” 4º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio real, legal y fiscal en calle RIOJA 979, oficina dos, Distrito CIUDAD, Departamento CAPITAL, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, conforme a las leyes vigentes, las siguientes actividades: 1) INMOBILIARIA; 2) COMERCIALES; 3) TRANSPORTE; 4) SERVICIOS; 5) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6º) Plazo de duración: La duración de la Sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. 7º) Monto del capital social: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00). 8º) Órgano de administración: La administración estará a cargo del Sr. GUSTAVO EDUARDO KRETSCHMAR, argentino, con DNI 14.428.271, CUIT: 20-14.428.271-0, nacido el día doce de enero del año 1962, estado civil casado, de profesión comerciante, y domicilio en calle Prolongación Medrano 2882 Casa 5 Manzana G, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza quien revestirá el carácter de Gerente titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa y se designa como GERENTE SUPLENTE de la sociedad a la Sra. PATRICIA GRACIELA RIDI, argentina, nacida el 04 de agosto de 1960, dni 13.998.596, estado civil casada, de profesión comerciante, y domicilio en calle Prolongación Medrano

2882 Casa 5 Manzana G, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. GUSTAVO EDUARDO KRETSCHMAR, argentino, con DNI 14.428.271, CUIT: 20-14.428.271-0, nacido el día doce de enero del año 1962, estado civil casado, de profesión comerciante, y domicilio en calle Prolongación Medrano 2882 Casa 5 Manzana G, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7729145 Importe: \$ 2240
28-29/09/2023 (2 Pub.)

EMILIANO BORGIA S.A.S- Comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: -1º) Socio: EMILIANO DAVID BORGIA, Documento Nacional de Identidad, número 34.807.811, argentino, CUIT 23-34807811-9, con fecha de nacimiento 19 de marzo de 1990, con 33 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión Médico, con domicilio en calle Pascual Pérez 1540 de Dorrego Guaymallén, Provincia de Mendoza; -2º) Fecha del acto constitutivo: 18 de septiembre de 2023. -3º) Denominación: EMILIANO BORGIA S.A.S. -4º) Domicilio: El Domicilio de la sede social se ha fijado en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina. -5º) Objeto Social: el socio profesional médico manifiesta que viene a ejercer su profesión de manera personal pero agrupada en una persona jurídica, la que asimismo podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros médicos o afines relacionados a la salud, o por medio de representaciones, a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios relacionados a la salud humana, b) Organización, instalación y explotación de centros médicos, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante y abarcando todas las especialidades de servicios médicos (para la atención de pacientes ambulatorios o internados con prestaciones de primer, segundo y tercer nivel con baja y alta complejidad), servicios, asesoramiento y actividades que se relacionen directamente con aquellas actividades, tales como alquiler de consultorios y compraventa y alquiler de insumos médicos, c) con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349. d) Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos y paramédicos. e) Brindar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para enseñar, educar, asesorar, determinar, auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir, o prestar a todo tipo de personas, sean estas de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, contrataciones, relevamiento y planificación) f) La implementación de la E-medicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, tele-medicina, tele-diagnosis, teleconferencias y videoconferencias médicas, transferencia de: datos médicos, imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento o dato esencial para la conformación de la historia clínica de pacientes; realización de consultas médicas a distancia vía web, con o sin prescripción médica; realización de segundas opiniones médicas en línea y/o vía web a médicos particulares, instituciones médicas, universidades médicas, fundaciones médicas, sedes científicas o académicas, relacionadas a la medicina g) Comercialización de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social. -6º) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el registro público de sociedades de comercio. -7º) Monto de Capital Social: Se suscribe totalmente el capital social de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) en este acto representado por 250 acciones de pesos mil, valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El capital se suscribe de la siguiente forma: El Señor Emiliano David Borgia suscribe el 100 % del capital social correspondiente a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: el capital se integra en un 100% en este acto, es decir la suma de PESOS doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) en dinero en efectivo. -8º) Órgano de administración: Administrador Titular y Presidente al señor Emiliano David Borgia, Documento Nacional de Identidad número 34.807.811 y como Administrador Suplente a Evelin Rocío Borgia, Documento Nacional de Identidad número 36.965.591, los cuales ejercerán sus funciones y constituye domicilio especial en la sede social, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. -9º) Órgano de representación legal: La representación legal de la

sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de remplazo. - 10º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. -11º) Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7726152 Importe: \$ 5040
26-27-29/09/2023 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Convócase a los Señores/as afiliados de la **Obra Social para el Personal de Dirección de la Industria Vitivinícola y Afines (OSEDEIV)**, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 2023, a las 15:00 horas, en el domicilio de la sede social de la entidad sito en la calle Avda. Caseros 3563 1er. Piso de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1.Designación de dos afiliados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y notas complementarias, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023. 3.Consideración del resultado del ejercicio. 4. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio 2022-2023. LA COMISION DIRECTIVA. Gerardo Fabio Bernusi, designado Presidente según surge del Acta de Asamblea N° 59 del 1 de octubre de 2020.

Boleto N°: ATM_7730595 Importe: \$ 440
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA: La Comisión Directiva de la **BIBLIOTECA POPULAR JOAQUÍN DI GENARO**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Dentro de Término.), para el día 21 de Octubre de 2023 a las 9,00 horas en el lugar situado en Calle Castro 49 , del Distrito de Pareditas, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Dentro de Termino), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del Estado Contable , Memoria, Estado de Situación Patrimonial , Estado de Recursos y Gastos , Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico Cerrado al 31/06/2023. 6) Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto de la Entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en la sede de la Biblioteca, Calle Castro 49, Pareditas, San Carlos Mendoza de lunes a viernes de 09,00 a 12,00 hs.

Boleto N°: ATM_7734523 Importe: \$ 560
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

SAN BENEDETTO DI TRONTO S.A. (CUIT 30-67635971-7): Convócase a AGO de accionistas a realizarse el 19 de Octubre de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y, de corresponder, a las 11hs. en segunda convocatoria , en calle Buen Orden sin número entre Anzorena y Carril Chivilcoy, El Ramblón, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza a fin de tratar el sig. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de los documentos referidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por los ejercicios económicos finalizados el 30/04/2017; 30/04/2018; 30/04/2019; 30/04/2020; 30/04/2021; 30/04/2022 y 30/04/2023; 4) Consideración de la gestión del Directorio; 5) Elección de miembros del Directorio para los próximos tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7736399 Importe: \$ 1600
29/09 02-03-04-05/10/2023 (5 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS RODRIGUEZ PEÑA (ADERPE)**, Asociación sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 2023 a las 11:00 hs., en primera convocatoria y a las 12:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede de ADERPE, sito en calle Rodríguez Peña N° 1412, Godoy Cruz, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de 2 (dos) socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3- Ratificación de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2018, aprobada en Asamblea General Ordinaria de fecha 02/07/2019, a fin de subsanar las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas (DPJ) al trámite "Asamblea Ordinaria - Documentación contable" para la aprobación del mismo. 4- Aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, "Padrón de socios", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico de cada año. 5- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto.

Boleto N°: ATM_7734828 Importe: \$ 720
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

CÁMARA DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por resolución de la comisión directiva y de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 09 de octubre del 2023, a las 19:30 hs. La cita tendrá lugar en la sede social de la institución, ubicada en calle San Lorenzo N° 156, de la Ciudad de Mendoza. El ORDEN DEL DÍA a tratar en la Asamblea será el siguiente: 1- Elección de dos socios para que firmen el acta junto a presidente y secretario. 2- Lectura, consideración y aprobación de las memorias de los ejercicios 2021, 2022 y 2023. 3- Lectura, consideración y aprobación de estados contables cerrados al 30/06/2021, 30/06/2022 y 30/06/2023. 4- Elección de todos los cargos de la comisión directiva, tanto titulares como suplentes, Presidente y Vicepresidente, Tesorero y Protesorero, Secretario y Prosecretario, Pastpresidente, Vicepresidentes Institucionales, Vocales, Revisores de cuentas. Arturo González, presidente. Gabriella Ravanelli, secretaria.

Boleto N°: ATM_7736642 Importe: \$ 800
29/09 02/10/2023 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE COMERCIO MENDOZA. – AMECOM -. Conforme a lo establecido por el art. 30º del Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva, en su reunión del día 1 de septiembre de 2023, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 2023 a las 09:30 hs en la sede social de calle Buenos Aires 133 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Informe Asamblea fuera de término por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.022; 2) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario; 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.022, 4) Aprobación de la gestión llevada a cabo por la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora hasta la

fecha; 5) Fijación del monto mensual de la cuota afiliación; 7) Constitución de la Junta Electoral, 8) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por finalización de mandato, 9) Proclamación de las autoridades electas.

Boleto N°: ATM_7736655 Importe: \$ 520
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ROTARY CLUB DORREGO (Asociación Civil sin fines de lucro) CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Se convoca a los socios del Rotary Club Dorrego a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 2023, a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Matías Zapiola 140 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1.- Designación de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2.- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 17, cerrado el 30/06/2023. 3.- Aprobación de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva. 4.- Elección de autoridades para el próximo ejercicio.

Boleto N°: ATM_7736959 Importe: \$ 320
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL NADINE ROCA MIA, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 2023, a las 17 horas, en primera convocatoria y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio de Callejón Cruz Cabello 4871, distrito El Algarrobal, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 2) Motivos por el que se realiza el llamado a asamblea fuera de término; 3) Tratamiento de los balances cerrados con fecha 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022, Memoria, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial y cuadros anexos 4) Fijar el monto de la cuota social y forma de actualización de la misma.

Boleto N°: ATM_7737859 Importe: \$ 360
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAIPÚ. Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Octubre de 2023, en primera convocatoria a las 19:00 hs. y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, en el local de su sede social, sita en calle J. A. Maza 124 de Maipú, Mendoza; para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta; 2) Lectura y Consideración de Memoria, Balance General e Informe Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/2022. La documentación a ser tratada en la asamblea ordinaria, deberá ser requerida a la dirección de correo electrónico acbvmasamblea@gmail.com indicando nombre completo y número de socio, la decisión se lleva a cabo manteniendo los alineamientos del departamento del desaliento del uso de papel en forma abusiva.

Boleto N°: ATM_7738307 Importe: \$ 360
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

SE INVITA A PARTIR DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2023 A LA APERTURA E INSCRIPCIÓN DE EMPRENDEDORES Y EMPRENDEDORAS EN EL PROGRAMA PROVINCIAL "RED MENDOZA

MENTOREA" QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO A INSCRIBIRSE DEL PROGRAMA MENCIONADO. PARA ELLO, LA INFORMACIÓN Y EL REGLAMENTO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN EL SIGUIENTE LINK:

<https://www.mendoza.gov.ar/economia/programa-redmendozamentorea/>

S/Cargo

29/09/2023 (1 Pub.)

VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 (siete) de octubre 2023, a las 15 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 16 horas en segunda convocatoria, a celebrarse, en forma presencial, en el domicilio de la sociedad sito en Comandante Torres 500, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Para la reunión los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550). Se recuerda que el accionista que no envíe la comunicación de asistencia no podrá participar de la reunión. Asimismo para el caso de Asamblea Unánime, se ajustara la misma a lo establecido en el último párrafo art. 237 de la ley 19.550. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos o más accionistas para la firma del Acta de la Asamblea, una vez que la misma pueda ser volcada al libro correspondiente. 2º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2023. 3º) Destino de los resultados del ejercicio. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico. 5) Tratamiento de las remuneraciones del Directorio y Síndico, conforme el Art. 261 de la Ley 19.550. 6º) Fijación del número de Directores. 7º) Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes por el término de un ejercicio. Designación de Cargos de Directorio 8º) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un ejercicio. Copia de la documentación mencionada en el punto 2) del Orden del Día se encuentra disponible en la sede social. A todos los fines derivados de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea los Sres. accionistas o sus apoderados podrán dirigir sus inquietudes al correo electrónico: pablo.gloggler@bodegasbianchi.com.ar (Presidente del Directorio) con copia al correo electrónico: damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7731234 Importe: \$ 4000

27-28-29/09 02-03/10/2023 (5 Pub.)

El Directorio de **FERRATA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea general Ordinaria que se realizará el 24 de octubre del 2023 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Peatonal Sarmiento 237 piso 1, de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Análisis de los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del 2023; 3) Tratamiento de la gestión del directorio por el ejercicio tratado; 4) Honorarios del directorio. Se hace saber a los señores accionistas que deberán registrarse en su condición de tales, por ante la sociedad en la sede social inscripta, los días 12, 17 y 18 de octubre, de 9 a 13 horas. Asimismo, se hace saber que los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y documentación contable se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social a partir del 2 de octubre del corriente, en horario de 9 a 13 horas.

Boleto N°: ATM_7732431 Importe: \$ 2400

27-28-29/09 02-03/10/2023 (5 Pub.)

Convócase a los señores accionistas de **La Vacherie Country Golf S.A.** (S.F.L.) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25.10.2023, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en calle Azcuénaga 2002, distrito Lunlunta, departamento Maipú, provincia de Mendoza, a fin de tratarse el orden del día que seguidamente se expresa: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente del Directorio; 2) Consideración y aprobación del acuerdo suscripto entre los miembros de la

comisión negociadora (Carlos Arra, Adolfo de la Reta, Juan Carlos Malgor, Luis Negri, Luis María Ramos, Javier Riglos y Emilio Vázquez Viera), por una parte, y Dinosaurio S.A., por la otra, de fecha 11.09.2023; 3) Consideración para la determinación del monto de cuota de expensa extraordinaria por cada uno de los lotes que integran la urbanización a los fines de ser aplicado a tareas de mantenimiento, sea de instalaciones como de maquinarias, la que podrá ser cancelada en hasta 10 pagos mensuales; 4) Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe del auditor, correspondientes al ejercicio iniciado el día 01.01.2022 y finalizado el día 31.12.2022; 5) Lectura y consideración de los estados contables de corte e informe del auditor, correspondientes al período comprendido entre el 01.01.2023 y el 30.06.2023; 6) Evaluación del Directorio y aprobación de su gestión por el período comprendido entre el día 01.01.2022 y hasta su efectiva renuncia; 7) Consideración y aceptación de la renuncia de los cinco (5) directores titulares y de los tres (3) directores suplentes; 8) Designación de cinco (5) directores titulares y tres (3) directores suplentes por el término de tres ejercicios sociales; y 9) Designación de las personas facultadas para tramitar la conformidad administrativa e inscripción de la resolución asamblearia ante la autoridad competente. Se hace presente que los señores accionistas de la sociedad deberán depositar sus títulos accionarios en la referida sede social o comunicar fehacientemente su asistencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la mencionada Asamblea, es decir, hasta el día 19.10.2023 inclusive. Dicha comunicación deberá dirigirse de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.30 horas en la sede social de la sociedad. Además, se ruega a los señores representantes legales y/o apoderados de los accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con una hora de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. La documentación a la que se refieren los puntos 4 y 5 del orden del día, se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.

Boleto N°: ATM_7717873 Importe: \$ 5600
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

V. F. Viñedos S. A.: El Directorio de V. F. Viñedos S. A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de octubre de 2023 a las 17 hs. (diecisiete horas) en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Hipólito Irigoyen N° 1177, Ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º). Consideración y aprobación de la documentación contable prevista en el art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales por los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022. 3º) Consideración y aprobación del balance de corte al 20 de septiembre de 2023 por el período irregular comprendido entre el 1 de enero de 2023 y esa fecha, compuesta por la documentación contable prevista en el art. 234 de la LSC.

Boleto N°: ATM_7729294 Importe: \$ 2000
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación EX N° 2023-07255054 –GDEMZA-DGIRR, FINCA EL MANTO S.A perforará en Calle Martínez s/n, Algarrobo Grande Junín a 250 mts en 12" 8", para riego agrícola, Titular N.C. 09-99-00-0800-300380-0000-0 y Usuario AZOR ANDRES SUCESION. N.C. 09-99-00-0800-340400-0000-7

Boleto N°: ATM_7732378 Importe: \$ 160
28-29/09/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2023-07255115-GDEMZA-DGIRR, el GRUPO PEÑAFLOSA SA, perforará 210 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 07-1475, con rotura y merma en su producción, en su propiedad de intersección calles Urquiza y Mitre, Coquimbito- Maipú. NC 0799000700520440.

Boleto N°: ATM_7735150 Importe: \$ 160

28-29/09/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION. Expte: EX-2023-06170148 - GDEMZA-DGIRR, Municipalidad de San Rafael, perforara a 120 m de profundidad en 12" de diametro para uso Abastecimiento Poblacional, en su propiedad ubicada en Calle Tulio Angriman S/Nº, Mendoza. NC: 17-99-00-1800-0495849-0000-1 (Titulo II). Para toma de conocimiento de interesados a quines pueda afectar la solicitud. Termino de oposición: 10 dias.

Boleto N°: ATM_7726438 Importe: \$ 1200
21-22-25-26-27-28-29/09 02-03-04/10/2023 (10 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04524237-9 258033 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 568 IJR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de octubre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 568 IJR. Marca: MOTOMEL. Modelo: 110 CC. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C010853. Cuadro N° 8ELM36110CB010853. Titular: CARANTE JOSE MARIA. Deudas: ATM debe \$ 6.227,30. Este importe es valido hasta el 15/9/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.571.760,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de octubre de 2023 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7735991 Importe: \$ 1280
29/09 02/10/2023 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06845970-7 14287 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA A001ZRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de octubre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A001ZRO. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ 2E3040203. Cuadro N° 8BPS4KLT8FC027587. Titular: GONZALEZ CRISTIAN DIEGO NORBERTO. Deudas: ATM debe \$ 4.089,49. Este importe es valido hasta el 30/06/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 874.485,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de octubre de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7734941 Importe: \$ 1920
29/09 02-03/10/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06845977-4 14288 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 038-GTZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de octubre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 038 GTZ. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ-2A3013061. Cuadro N° 8BPS4KLT4AC006403. Titular: RODRIGUEZ JULIO CESAR. POSEE DENUNCIA DE VENTA, PROHIBICION DE CIRCULAR Y PEDIDO DE SECUESTRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 754.714,80 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de octubre de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7734943 Importe: \$ 1800
29/09 02-03/10/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847362-9 14321 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT 147 RGZ-009 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de octubre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RGZ 009. Marca: FIAT. Modelo: SPAZIO TRD. Modelo año: 1992. Tipo: SEDAN 2 PTAS. Motor N° 146 B1 000 3423099. Chasis N° 147 BB0 07215172. Titular: NOGUERA JORGE JAVIER. Deudas: ATM debe \$ 5.646,65. Este importe es valido hasta el 21/05/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.828.983,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de octubre de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7736576 Importe: \$ 1920
29/09 02-03/10/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847438-2 14336 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL FORD FIESTA BQA-153 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 9 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BQA 153. Marca: FORD. Modelo: FIESTA LX. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° J4FV131300. Chasis N° 9BFZZZFHAVB131300. Titular: BRINGAS HUGO DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 13.233,11. Este importe es valido hasta el 04/06/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.181.370,00 si durante el acto de la subasta no

hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de octubre de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7736577 Importe: \$ 1920
29/09 02-03/10/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847447-1 14339 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR RENAULT 6 VMP-094 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 9 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: VMP 094. Marca: RENAULT. Modelo: R-6. Modelo año: 1972. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 2123918 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 91223833 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: DIAZ PABLO RUBEN. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.197.853,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de octubre de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7736582 Importe: \$ 1920
29/09 02-03/10/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05117444-9 6742 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VXD-814 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de octubre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VXD 814. Marca: FORD. Modelo: SIERRA GL. Modelo año: 1987. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° HRAZ15145. Chasis N° KA61HR-05732. Titular: MAYGUA SIMONA ADELA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 322.623,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7736584 Importe: \$ 1800
29/09 02-03/10/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07201127-3 17768 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WID-870 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de octubre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WID 870. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 1980. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° A5S05518. Chasis N° A5LL064548. Titular: DEMARCHI LEONARDO GABRIEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 614.992,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7736586 Importe: \$ 1800
29/09 02-03/10/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07193091-7 17609 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TXE-422 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 9 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TXE 422. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GACEL GLD/GLS. Modelo año: 1985. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UC919182. Chasis N° 8AVZZZ30ZFJ004024. Titular: SILVA MARIO ANTONIO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 645.925,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7736587 Importe: \$ 1800
29/09 02-03/10/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06933960-8 15844 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL HONDA DOMINIO 148-CTF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de octubre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 148 CTF. Marca: HONDA. Modelo: NF100 WAVE SD. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG255175293. Cuadro N° LTMPGCB2555175629. Titular: MANRIQUE ARNALDO FABIAN. Deudas: ATM debe \$ 6.227,30. Este importe es valido hasta el 15/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 702.893,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no

aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de octubre de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7737656 Importe: \$ 1920
29/09 02-03/10/2023 (3 Pub.)

(*)

EDICTO DE REMATE MAGDALENA REINA GIMENEZ, Martillero 2455, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, autos N° 137.239, caratulados "PAPPATERRA CAROLINA E HIPOLITO P/SUCESIÓN", REMATARA OCTUBRE CINCO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, mediante la modalidad A VIVA VOZ, con base, mejor postor, en el estado material en que se encuentra Un AUTOMOTOR, Dominio M 0162289, Marca FORD, Tipo AUTOMOVIL, Modelo FALCON FUTURA, Año 1974, Motor marca FORD, N° DPRA49535, Chasis marca FORD, N° KA16PP35518. (Datos extraídos del Título que se encuentra agregado en autos). Sin verificar. DEUDAS: ATM (Administración Tributaria de Mendoza) IMPUESTO AUTOMOTOR: No tributa a partir del año 1997 (Ley impositiva 9432, pag. De ATM); GRAVAMENES: No posee según INFORME DE ESTADO DE DOMINIO al 30/01/2023. BASE DEL REMATE \$ 150.000, siendo los incrementos entre las posturas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) desde donde partirá la primer oferta. El adquirente deberá pagar en el acto del remate, seña (10%), comisión del Martillero (10%) e impuesto fiscal (4,5%) y el saldo dentro de los tres días de notificada la aprobación del remate. Para el caso de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice. Se hace saber al/los adquirente/s, que el martillero no hará entrega del automotor, hasta tanto no se le exhiba la constancia de haber iniciado y aforado el trámite de transferencia, ante el RNPA. Los gastos posteriores a la subasta que correspondan por cualquier concepto, (traslado, desarme, etc), son a cargo y riesgo exclusivo del o los compradores. NO admitiéndose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. EXHIBICION: Día VIERNES 04/10/2023, Horario de: 13:00 a 14:00 HS. SIN EXCEPCIÓN, en Calle SERNA 18, MAIPU, MENDOZA. INFORMES: Juzgado o Martillera: 155605372, 156798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM_7739248 Importe: \$ 2400
29/09 02-03/10/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07192805-9 261368 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO SIE-397 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 9 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SIE 397. Marca: PEUGEOT. Modelo: 405 GR BREAK. Modelo año: 1994. Tipo: FAMILIAR 5 PUERTAS. Motor N° 10CWN41003151. Chasis N° VF34ED2H271216834. Titular: ALANIZ ANTONIA ESPERANZA. Deudas: ATM debe \$ 30.933,72. Este importe es valido hasta el 29/09/23 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 525.616,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7732343 Importe: \$ 1280
27-29/09/2023 (2 Pub.)

AUTOS N° 33.740 CARATULADOS "PELLONI LEONARDO RODOLFO P/QUIEBRA NECESARIA" - EDICTO: Primer Juzgado Procesos Concursales, San Rafael, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio - Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alberto Pérez, comunica por cinco días corridos, la "Mejora de Oferta en sobre cerrado - Puja entre mejores oferentes", que se dispone de conformidad con lo previsto por el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza: capítulo IX - art. 277, de un inmueble de titularidad registral del fallido ubicado en la calle Ballofet esquina Quintana (Cangallo), que se prolonga por esta última hasta calle Carlos Washington Lencinas, constante de una superficie según Título de 6.653,20 m y según Plano de 5.796,55 m, comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE, en 199,91 m con Orlando José Giordano y otros; SUD, en 199,77 m con calle Cangallo (Quintana); ESTE, en 29,50 m con Avenida Ballofet; y OESTE, en 28,68 m con calle Carlos W. Lencinas. Tiene los servicios de agua corriente y luz eléctrica. Inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre del fallido Leonardo Rodolfo Pelloni N° 04317/17, Asiento A-1 de fecha 11-05-1978, Padrón de Rentas N° 17/00420-1, Padrón Municipal: 790 Sección 20. TITULAR REGISTRAL: Leonardo Rodolfo Pelloni. CONSTRUCCIONES: sobre Avenida Ballofet y Quintana (Cangallo) hay construcciones varias de las siguientes dimensiones: 7.69 x 3.50 m, 5.99 x 7.69, 7.55 x 5.99 m. y en el costado Norte entrada por Quintana, una casa habitación de 8 x 5 m, y colindante con ésta en forma separada, otro departamento de material cocido. Se informa que, conforme lo informado por el Enajenador, estas construcciones no resultan útiles ni agregan valor a la tasación teniendo en cuenta los destinos de comercialización del inmueble. ESTADO OCUPACIONAL: Conforme informe del enajenador obrante a fojas 1954/1955, los ocupantes del inmueble, Sr. Mesa Nelson Eduardo y familia, harán efectiva la desocupación completa y definitiva del inmueble en un plazo de diez días de notificados de la aprobación de la liquidación bajo apercibimiento de ordenar el lanzamiento, conforme el acta de fecha 07/06/2019 obrante a fs. 1774 del expediente principal de la quiebra donde comparecen y firman al pie en prueba de conformidad junto al Secretario del Juzgado y la Juez, manifestando los comparecientes que conforman el emplazamiento ordenado a fojas 1764/1766. SERVICIOS: Agua Corriente y Luz Eléctrica. BASE DE LA MEJORA DE OFERTA: Se hace saber que existe una oferta de compra directa recibida, que constituirá la base de venta, de Pesos Setenta y siete millones (\$ 77.000.000), con más la comisión del martillero (3%); Impuesto de Sellos (4,5%); Impuesto a las Ganancias (3%) y demás impuestos que corresponda tributar bajo esta modalidad. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Podrán presentarse demás interesados a mejorar la oferta realizada en sobre cerrado, que deberá contener los requisitos establecidos por el art. 205 inc. 6) de la L.C.Q. y art. 4 del Reglamento de Subastas en Sobre Cerrado, (utilizando el formulario de oferta incorporado como anexo a la resolución de fecha 01 de septiembre de 2023 obrante a fojas 2040 de los autos principales que dio origen a este llamado a mejora de oferta), ante Secretaría del Tribunal hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ HORAS. APERTURA DE SOBRES: se abrirán en audiencia que a tal efecto se fija para el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS. FORMULARIO DE OFERTA: se encontrará a disposición de los interesados en Secretaría del Tribunal, previo depósito del monto en dinero en garantía de mantenimiento de oferta, para lo cual deberá expedirse autorización para efectuar el mismo en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales San Rafael, mediante oficio de estilo. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: a los efectos de garantizar igualdad de condiciones para los potenciales oferentes se determina que el monto de garantía citado sea para la totalidad de los interesados de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000). Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán reintegrados de manera inmediata. LUGAR DE APERTURA: Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. FORMA DE PAGO: Contado. EXHIBICIÓN: Los días viernes desde el 08 de septiembre al 09 de octubre inclusive del corriente año, en el horario de 10:00 hs. a 12:00 hs., previo contacto telefónico con Sindicatura, Cr. Daniel Alberto Tieppo, al 2625414428 o con el Enajenador, Mart. Abelardo Bressan, al 2604514547. CONFORMIDAD, RENUNCIA DE ACCIONES: El solo hecho de ofertar implica el pleno conocimiento y aceptación sin reservas y condiciones de la documentación licitatoria e implica declarar haber revisado los bienes objeto del presente llamado a mejora de oferta, prestando conformidad al estado de los mismos, y haciendo renuncia expresa a las

acciones establecidas por los artículos 1051 a 1058 del Código Civil y Comercial. SOCIEDADES: Las sociedades oferentes deberán presentar copia autenticada de su contrato social vigente, resolución que autorice la presentación de la oferta y documentación que acrediten la personería del firmante. Título, matrícula y plano agregados al expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamo o cuestión alguna por falta o defecto en el mismo, una vez efectuada realizada la liquidación del inmueble. El adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado Catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (inc. j) art. 271 C.P.C.C.T. Mza.) y acompañar toda la demás documentación pertinente a estos fines.

Boleto N°: ATM_7732891 Importe: \$ 11400
27-28-29/09 02-03/10/2023 (5 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública matricula 2437, POR ORDEN GEJUAS CIVIL, Segunda Circunscripción judicial, San Rafael, Mendoza; en autos 202921 "RAYA MIRTA C/ SUCESORES DE RAYA ROBERTO P/ DE CONOCIMIENTO" REMATARA DIA día CINCO de OCTUBRE del 2023 (05/10/2023) a las once (11) horas; en Estrados del Juzgado, sito Subsuelo edificio de Tribunales, con ingreso por calle Emilio Civit, entre Maza e Independencia, San Rafael, Mendoza; Conforme lo dispuesto en Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. A VIVA VOZ y con BASE de \$3.856.000 (80% de la tasación practicada); incremento mínimos entre posturas superiores a \$10.000,00: Inmueble urbano; inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo el N° 15.830/17, ubicado en Ciudad y Departamento de San Rafael, Mendoza; con frente a calle Bernardo de Yrigoyen N° 668, entre calles Colombia y Tropero Sosa. LIMITES: NORTE: en 30,00m con Paula Vda. de Quiroga y Ots. SUR: en 17,20m con Carlos Giaccaglia y Ot. y en 12,80m con Antonio José Rodríguez. ESTE: en 10,00m con Antonio José Rodríguez. OESTE: en 1,50m con calle Bernardo de Irigoyen y en 8,50m con Carlos Giaccaglia y Ot. SUPERFICIE: Según Título: CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS. Según Plano: CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. MEJORAS: Inmueble interno al que se accede mediante pasillo con puerta metálica de ingreso, pequeño patio con churrasquera de material; al que dan: a)-una despensa de 8,00m2 según plano, construida con paredes de material cocido, techo de madera, rollizo y cinc, piso de hormigón, puerta de madera. b)-una vivienda de 69,00m2 según plano; construida en material cocido, con techo de rollizo, madera, cinc con membrana; pisos cerámicos; aberturas en madera con rejas; cielorrasos en parte de lienzo y en parte de madera machihembrada; paredes con machimbre hasta una altura aproximada de 1,20m; con la siguiente distribución: cocina con bajo mesada y pequeña alacena; comedor; dos dormitorios y baño instalado completo. Servicios: luz eléctrica, agua corriente, gas natural y cloacas. El inmueble se encuentra en estado de abandono, con sendas manchas de humedad en paredes y cielorrasos. DESOCUPADO, libre de bienes y ocupantes. Deudas por impuestos, tasas y contribuciones, y prestatarios de servicios públicos: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA: PADRON TERRITORIAL: 17/033283. NOMENCLATURA CATASTRAL: 17-01-06-0056-000024-0000-1. Deuda al AVALUO FISCAL RIGE 2023: \$ 266.284,00. Deuda al 03/04/2023: \$ 390,97. MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL: Padrón Municipal 2151. Deuda al 22/12/2022: \$ 2.435,50. -AGUAS MENDOCINAS: Cuenta: 126-0012474-000-1. Deuda al 22/12/2022: \$ 53.220,75. EDEMSA: NIC: 2038433. Deuda al 22/12/2022: \$ 100.509,50. ECOGAS: Cuenta: 20494482. Deuda al 22/12/2022: \$ 11.794,48. MATRICULA 17/15830. TITULARES: RAYA MIRTA (50%) Y RAYA ROBERTO (50%) GRAVAMENES: USUSFRUCTO, USO Y HABITACION: vitalicio, gratuito y con derecho de acrecer a favor de Romualdo Raya Martínez y Rosa Lozano de Raya. Ent. 1181 del 02/05/08. A la fecha fallecidos. Copia certificada del título de la propiedad y planos agregados en autos, donde podrán ser consultados. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). Prohibición de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Más informes: Secretaria autorizante o martillera: 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org. Días de Visita: De lunes a sábado de 8:00 a 17:00 horas, previo aviso martillera.

Boleto N°: ATM_7716160 Importe: \$ 7600
21-25-27-29/09 03/10/2023 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 Segunda Circunscripción, San Rafael, Mendoza, a cargo del Juez Dr. Abel Pablo Rousse, en AUTOS N° 3720, caratulado "HERRERA JESUS ANTONIO C/ MARTINEZ ALBERTO FRANCISCO P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (03/10/2023) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en el caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea el Salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100) e incrementos mínimos de \$1.000 (pesos mil con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de los siguientes BIENES MUEBLES: LOTE 1: una máquina de limpieza criogénica (hielo seco) construida en acero inoxidable con un depósito en la parte superior para el hielo seco, de funcionamiento eléctrico, con cuatro rueditas giratorias, con una pala (por uña) de acero inoxidable. (Inyectora Criogénica de Micropeeling de hielo seco sin marca, número de serie y sin constatar funcionamiento); LOTE 2: una máquina de fabricación de pellets de hielo seco construido en material de acero inoxidable que posee un pistón en la parte superior sin marca ni número visible, con un tablero de comando eléctrico. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: verificado el remate del bien mueble no registrable, el pago por parte del adquirente del impuesto fiscal (1,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta), comisión de Martillero (10% art. 35 inc. B Ley 3043) y precio total. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Mitre 1119 en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile 462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7719580 Importe: \$ 3800
21-25-27-29/09 02/10/2023 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos CUIJ: 13-07136823-2((022003-36205)) ALVAREZ RAUL HORACIO C/ CANDEL PATRICIA ALEJANDRA Y SU ACUM. AUTOS N° 36.313 PZA. SEPARADA MEDIDA P/ CPC ANTERIOR - EJECUCIÓN CAMBIARIA" Orden del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Juez Dr. Lucas A. Rio Allaime, Secretario vespertino Dr. Omar Rubino, SUBASTARA el 50% indiviso del inmueble embargado de propiedad de la demandada SRA. PATRICIA ALEJANDRA CANDEL, anotado bajo la matrícula N° 10.156/18 del Folio Real de General Alvear, fijase el día VIERNES SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ HORAS (06/10/2023- 10:00 HS), la que se realizará en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con BASE de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), con incrementos entre las eventuales posturas de PESOS CIEN MIL (\$100.000), y mediante la modalidad "a viva voz y al mejor postor", conforme lo normado por los art. 264 inc. III y 275 del CPCCyT. Detalle del inmueble: Vivienda familiar con derecho a patio, ubicado en el radio urbano, identificado como lote 16 Manzana "D", con frente a calle Rio Grande N° 62, Barrio Irrigación, Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, Superficie terreno: 275,10 mts². Límites y medidas: Norte; en 26,20 mts con Lote 17, Sur; 26,20 mts con Lote 15, Este; en 10,50 con Lote 8 y Oeste; en 10,50 mts con Calle Río Grande.- Mejoras- Construcciones: Vivienda familiar, construcción antisísmica, paredes revocadas y pintadas, carpintería metálica, piso de granito original (baldosas), puertas interiores de madera, constante de tres dormitorios, dos habitaciones con placar, baño instalado completo, cocina comedor con pie de barra de material, ventanas con celosías, lavandería sobre extremo noreste terreno existe galpón de material cocido, piso cemento llaneado, techo de tejas musleras, cielorraso de raso y rollizos de palo y una habitación colindante cielorraso de machimbre y techo de tejas, piso baldosones artesanales, 40 mts². Casa 112 mts² cubiertos aproximadamente. Cierre perimetral placas en regular estado, churrasquera y mesada material cocido, patio aproximadamente 40 mts. cemento rústico con veredines de la casa. Posee todos los servicios, Luz, agua y gas. Se accede por portón metálico al patio y vereda de baldosas rústicas de granito. Estado de ocupación: Carácter en que vive en la misma es de propietaria la Señora Candel

Patricia Alejandra DNI N° 24.541.804.- CONDICIONES DE VENTA: Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión (arts.276 ap. b) y 283 CPCCyT). Oportunamente se ordenará el pago del impuesto fiscal (art. 287 CPCCT). Ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 CPCCyT). Inscripciones: Matrícula N°10.156/18 del Folio Real de General Alvear Nom. Cat. N° 180104001900001600002, ATM Padrón N° 68-022037 y Padrón Municipal 427001.- Deudas y Gravámenes: Deudas: Impuesto inmobiliario: \$ 3.866,63 al 08/08/23 Municipalidad \$ 40.023,38 al 01/08/23.- Gravámenes: HIPOTECA: a favor del Banco de la Nación Argentina por la suma de U\$S 27.000 Not. Andres Martinez Barón.(29) Esc. 97 fs. 257 del 29-05-01 Ent. 31-05- 01.- 2) Bien de familia de A-2 por acta 9592 fs, 89 T°54 de Bien de Familia. Ent. 45196 del 07/07/2014 a las 10:13 hs. 3) EMBARGO \$80.000 en Autos N° 36.313, Cara. ALVAREZ RAÚL HORACIO C/ CANDEL PATRICIA ALEJANDRA 3er. Juzgado en lo Civil Reg a fs. 89 T° 176 de Embargos Ent. N° 55042 del 27- 11-14. Afecta el 50% indiviso de Patricia A. Candel. 4) EMBARGO \$ 34.844,90 con mas la suma de \$ 18.000 en Autos N° 5.846 Cara. Banco de la Nación Argentina C/ Candel Patricia Alejandra P/ Proceso Ejecutivo Juzgado Federal de San Rafael Reg. a fs. 74 T° 177 de Embargos. Ent. N° 66.546 del 09-06-2015. Afecta la parte de Patricia A. Candel- 5) Reinscripción del Embargo de B-3 Reg. fs. 101 T° 22 de Reinscripciones. Entrada N° 219068 del 22/11/2019.- 6) Reinscripción embargo de B4. Registrado a fs. 122 T° 22 de Reinscripciones. Entrada N° 229.365 del 24/06/2020.- 7) Embargo \$ 528.332,04 en concep. De intereses en autos N° 36.205, Carat. ALVAREZ RAÚL HORACIO C/ CANDEL PATRICIA ALEJANDRA y su Acum. 36.313 Pieza separada medida P/ Ejec. Cambiaria 3er. Juzgado en lo Civil Com. Y Minas de Gral. Alvear Seg Circ. Reg. a fs. 72 T° 187 de Embargos. Ent. 280501 del 26-10-2022. Afecta la parte de Patricia A. Candel.- Día de exhibición del inmueble a subastar: Día 05 de Octubre de 2.023 de 17:30 a 19:30 has Calle Rio Grande N° 62, Barrio Irrigación General Alvear, Mendoza.- Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481-gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.- Fdo: Dr. Omar Aldo Rubino – Secretario.

Boleto N°: ATM_7723710 Importe: \$ 10400
21-25-27-29/09 03/10/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07321333-3 ((011902-4359241)) caratulados "LUCERO MARCELO ANTONIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 21 de septiembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a LUCERO, MARCELO ANTONIO; D.N.I. N°24.035.410; C.U.I.L. N° 20-24035410-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/08/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día TRECE DE MARZO DE 2024 A LAS DIEZ HORAS. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7736354 Importe: \$ 2000
29/09 02-03-04-05/10/2023 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07334584-1 ((011902-4359254)) caratulados "DOMINGUEZ CARLOS SEBASTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) Mendoza, 21 de septiembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DOMINGUEZ, CARLOS SEBASTIAN; D.N.I. N°31.716.274; C.U.I.L. N° 20-31716274-0, conforme lo

establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 13/09/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día TRECE DE MARZO DE 2024 A LAS ONCE HORAS. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7736358 Importe: \$ 2000
29/09 02-03-04-05/10/2023 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 2, a cargo del Dr. Fernando Martin Pennacca, Secretaria No. 4, a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. Alvear 1840, PB ANEXO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en el expediente caratulado "DAPPIANO, MARIA SILVINA s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte No. 15015/2023) se ha decretado con fecha 30 de agosto de 2023 la apertura del concurso preventivo de MARIA SILVINA DAPPIANO (DNI: 23675916, CUIT: 23-23675916-4), designándose Sindico -Clase A- al Estudio Palacio -Finochio y Asoc., con domicilio en la calle Montevideo 368, piso 3º, depto. "K" y/o Sarmiento 1574, piso 3º, depto. "F", indistintamente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, T.E. 4-374-4848 y 4382-6868. Se comunica a los acreedores que hasta el día 01 de noviembre de 2023 deberán presentar las solicitudes de verificación ante la Sindicatura. A tal fin, los acreedores deberán seguir las instrucciones fijadas en el protocolo de presentación de fojas digitales 26/28 de la causa. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19 de febrero de 2024 y 6 de junio de 2024, respectivamente. Se convoca a los acreedores a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 19 de diciembre de 2024, a las 11.30 hs. El vencimiento del período de exclusividad será el 27 de diciembre de 2024. Ciudad Autónoma de Buenos Aires 14 de septiembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7730574 Importe: \$ 3200
27-28-29/09 02-03/10/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07321338-4 ((011902-4359242)) caratulado "DOLCEMASCOLO EMILIANO JAVIER P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 19 de Septiembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DOLCEMASCOLO, EMILIANO JAVIER; D.N.I. N°30.836.094; C.U.I.L. N° 20-30836094-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/08/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día SEIS DE MARZO DE 2024 a las 10:00 hs. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7732269 Importe: \$ 2000
27-28-29/09 02-03/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-06981302-4 (011902-4358969), caratulado: "AHUMADA CARLOS JONATHAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CARLOS JONATHAN AHUMADA, DNI N°34.063.913; CUIL N°20-34063913-9. V. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento

de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 3 DE MAYO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contadora CARLOS EDUARDO BENAROYA, con dirección de correo electrónico: carlosbenaroya@hotmail.com, Domicilio: España 1.248, 6º piso, oficinas 78 y 79, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 16 a 20 horas. TEL. 429-4082 - 2613672290. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26352 Importe: \$ 4800
26-27-28-29/09 02/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 107 de los autos CUIJ N° 13-07296521-8 (011902-4359222), caratulados: "POMILIO BLANCO GABRIELA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 23 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. GABRIELA SOLEDAD POMILIO BLANCO, DNI N°27.036.809; CUIL N°27-27036809-9. V. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DAVID ATILIO MARTÍN SOSA LOBOS, con dirección de correo electrónico: david@sosaconsultores.com.ar, Domicilio: San Martín 1432 1º Piso of. D, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 0261-4259512 - 261-5128842. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26353 Importe: \$ 5000
26-27-28-29/09 02/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07310276-0 (011902-4359229), caratulados: "CAMPOS MARCELO DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 8 de septiembre de 2023. Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARCELO DAMIAN CAMPOS, DNI N°39.378.865; CUIL N° 20-39378865-9. V. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 3 DE MAYO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador HECTOR HUMBERTO UANO, con dirección de correo electrónico: hectoruano@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4254509 - 261-155073357. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26354 Importe: \$ 4800
26-27-28-29/09 02/10/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.844 caratulados: "LOPEZ MARIA ANTONELLA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 12 de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra a LOPEZ MARIA ANTONELLA, con D.N.I. N° 32.751.810. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal constituido sito en French N° 57, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26356 Importe: \$ 4600
26-27-28-29/09 02/10/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.859 caratulados: "HIDALGO RODRIGO SEBASTIAN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 18 de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra a HIDALGO RODRIGO SEBASDTIAN con D.N.I. N° 30.509.069. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Arcos 463, San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: atención Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs. Cel 2634594197. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26357 Importe: \$ 4400
26-27-28-29/09 02/10/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. autos n° CUIJ: 13-07282763-9 ((011903-1022340)) caratulados "REBMAN SILVIA VERONICA P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL" . Fecha de presentación en concurso de la Sra. SILVIA VERÓNICA REBMAN, DNI: 23.571.795: 06/07/2023. Fecha de apertura de concurso: 31/08/2023. Fechas fijadas: Cronograma: Hasta el 30/10/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ) y hasta 13/11/2023. impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. En fecha 28/08/2024 a las doce horas se fija la audiencia informativa (art. 45 LCQ). El día 03/09/2024 como fecha en la cual vence el período de exclusividad (art.43 LCQ). Síndico: Contador LOPEZ JOSE ANTONIO. Domicilio Legal: Almirante Brown 1564, Piso 1°, Of. A, Godoy Cruz, Mendoza. Tel.: 4247510/2615343273. Correo electrónico: estudiocedominguezbisogno@gmail.com Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ListaDiariaList.xhtml> . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaría .

Boleto N°: ATM_7729373 Importe: \$ 2400
26-27-28-29/09 02/10/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07299523-0 ((011903-1022376)) caratulados "ORMEÑO ARIEL ANIBAL P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 12/09/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ORMEÑO ARIEL ANIBAL DNI 24.240.122, CUIL 20-24.240.122-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 07/08/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/11/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores

pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/11/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 05/03/2024 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_7729730 Importe: \$ 2400
26-27-28-29/09 02/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022163 caratulados "ALOS SILVIA SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/08/2023 la declaración de quiebra de SILVIA SUSANA ALOS DNI N°32417146, CUIL: 27-32417146-6...V. Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 05 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 06 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE MARZO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AGUSTIN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616640827, mail: jaimeustaquio@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26351 Importe: \$ 6200
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 13 CUIJ: 13-07113103-8((012054-413904)) MONTENEGRO LUIS YNDALESIO C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *106282665* JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA en autos CUIJ: 13-07113103-8((012054-413904)) caratulados "MONTENEGRO LUIS YNDALESIO C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble para que comparezcan a ejercerlos

dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). sito en calle Montenegro s/n a la altura n°2551 o como lote n°34 en el distrito de Tulumaya, departamento de Lavalle, inscripto en el Registro Publico y archivo Judicial de la Provincia en Tomo n°29 fs. 435, 3°inscripción al n°6597, dado que el terreno pretendido posee una mayor extensión, las inscripciones en el registro público se han extendido al tomo n°54 fs 73 asiento 6597; Tomo n°54 fs. 88 asiento n°6597, con limites :Norte calle pública , Sur: con varios propietarios midiendo 150 c/u de estos dos últimos 280 metros. El siguiente proveído, que copiados en fecha y parte pertinente dicen "Mendoza, 25 de Agosto de 2023.- Téngase presente la documentación acompañada.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA NOTIFIQUESE.- Ordénase la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin oficiase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercer apartado del C.C y C.N.).- Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula, juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Respecto a lo solicitado en el punto VII. Información Sumaria, dese vista al Ministerio Fiscal. Notifíquese con remisión de las actuaciones digitales existentes.- Pase a Servicios a tales fines".- FIRMADO DIGITALMENTE DRA. COUSSIRAT MARIA LUZ .JUEZ Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada MC

Boleto N°: ATM_7729247 Importe: \$ 8200
29/09 03-05-09-11/10/2023 (5 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas, Tribunal de Gestión Asociada, de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos n° 4.276, CUIJ 13-07246292-5, caratulados "Moreno Beatriz y Ots. c/ Gobierno de la Prov. de Mendoza p/ Prescripción Adquisitiva", cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble con nomenclatura catastral n° 08-99-00-2700450440-0000-6, padrón de rentas 08-00351-9, sito en calle Lucero s/n, entre calle Espejo y Ruta Provincial 50, Alto Verde, San Martín, Mendoza, de propiedad del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7734022 Importe: \$ 1000
29/09 03-05-09-11/10/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ 1º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE

MENDOZA, EXPTE N° 272553 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ OLIVERI JUAN P/ EXPROPIACIÓN". A fojas 4 el tribunal resolvió: "Mendoza, 06 de septiembre del 2022." (...) "De la demanda por expropiación interpuesta, córrase TRASLADO al Sr. JUAN OLIVERI DNI N° 03.354.640, y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar por el plazo de DIEZ (10) DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan procesal electrónico (arts. 21,74, 75 del CPCCyT y arts. 19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75). NOTIFÍQUESE. Publíquense EDICTOS por DIEZ (10) DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 26 Decree 1447/75). Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. - (...) Fdo. Dra Fabiana Ines Martinelli. Juez

Boleto N°: ATM_7734471 Importe: \$ 4000
29/09 04-09-12-19-24-27/10 01-06-08/11/2023 (10 Pub.)

(*)

Se hace saber que el juez titular del tribunal de Gestión Asociada Civil Tercero en los autos CUIJ: 13-07220691-0((012053-316024)), caratulados DI CESARE VICTOR JOSE C/ SANCHEZ MARIA TRINIDAD Y ROMERO JOSE MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", dictó la resolución que textualmente reza: " Mendoza, 22 de Mayo de 2023. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Vicente López y Planes 232 del departamento de Godoy Cruz, Mendoza.-Que el inmueble se encuentra asentado en el Registro de la Propiedad Raíz y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en el asiento N° 14.668, fs.629, del Tomo N° 66D del departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietrojuez"

Boleto N°: ATM_7736328 Importe: \$ 1800
29/09 03-05-09-11/10/2023 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, de la ciudad de General Alvear, en autos N° 41010, caratulados: "CAZORLA JULIAN ANIBAL c/ MARTINEZ ALFONSO, MARTINEZ FAUSTINO y MARTINEZ RAIMUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el automotor, camioneta Marca Ford pick up, modelo 1951, chasis Firieg N° 32219, dominio M 0110073; a nombre de los titulares registrales sr. Martínez Alfonso, Martínez Faustino, Martínez Raimundo; rodado el cual se encuentra inscripto en el Registro del Automotor N°13012- Mendoza-06, sito en calle Belgrano N°679-Piso 1-Depto 3; de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. El auto que ordena lo solicitado en su parte pertinente dice así: General Alvear, Mendoza, 29 de Agosto de 2023. Y VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados han sido llamados a resolver la información sumaria mediante cargo N° 1044961024 de fecha 9 de agosto de 2023. Y, CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar personas inciertas a los herederos de los Sres. ALFONSO MARTINEZ, FAUSTINO MARTINEZ y RAIMUNDO MARTINEZ (art. 69 del CPCCyT). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III.- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo. RIO ALLAIME Lucas Andrés, Juez.

Boleto N°: ATM_7729901 Importe: \$ 1920
26-29/09 04/10/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.237 caratulados "PEIXOTO DIEGO MARIO - PEIXOTO ADRIAN FERNANDO Y PEIXOTO GERMAN ENRIQUE C/ SUCESORES DE MONTI DE MURGO ANGELA REBECA MARIA P/

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 31 de Julio de 2023... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en el departamento de Guaymallén, Distrito Nueva Ciudad, Calle Doctor Alexander Fleming N° 734, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 3° Inscripción al Aliento N° 11668, fojas 436 del Tomo 85 de Guaymallén la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.-... DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Guaymallén, Distrito Nueva Ciudad, Calle Doctor Alexander Fleming N° 734 Datos de Inscripción: 3° Inscripción al Aliento N° 11668, fojas 436 del Tomo 85 de Guaymallén Titular Registral: Angela Rebeca Monti de Murgo, LC 8320942

Boleto N°: ATM_7731078 Importe: \$ 2200
27-29/09 03-05-09/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DE 1° TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – DRA. SIMON GRACIELA BEATRIZ, en autos 276510 “CORVALAN ONECIMA EDITH C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.” A fs 2 el Tribunal resuelve: “Mendoza, 7 de Julio de 2023 (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT.)” (...) “Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle CASTRO BARROS 4088 COSTADO ESTE, GENERAL ORTEGA, Distrito de Coquimbito Departamento de Maipú Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.” Fdo. DRA Graciela Beatriz Simon. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7731081 Importe: \$ 1800
27-29/09 03-05-09/10/2023 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado a fs. 45 de los autos N° 114.506 caratulados “GUERRERO ENRIQUE c/ DESCONOCIDO p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” originarios del Excmo. Primer Tribunal de Gestión Asociada N° 3, el Sr. Juez ha dispuesto NOTIFICAR a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL AUTOMOTOR MARCA TOYOTA MODELO LAND CRUSSIER, SERIE N° FJ62-904302, MOTOR N° 3F-0191654, el siguiente proveído: “Mendoza, 9 de Septiembre de 2008. De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO al Sr. DANIEL PALUMBO por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 41.159). Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el automotor. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal. Oficiense a las reparticiones con registro con el fin de que informen deudas y gravámenes del automotor que se pretende usucapir. Notifíquese.-. FDO. DR. RICARDO ALBERTO SANCHO – JUEZ”

Boleto N°: ATM_7718373 Importe: \$ 4800
25-27-29/09 02-04-06-09-11-17-19/10/2023 (10 Pub.)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargu?e, Segunda Circunscripcio?n Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.560 caratulados: “FLORES JORGE RENE Y FLORES ALDO EUGENIO C/LOPEZ FRUGONI MAGDALENA, LOPEZ FRUGONI MARIA EUGENIA, LOPEZ FRUGONI JULIAN, LOPEZ FRUGONI, MARI?A ANTONIA, SIERRA DE LOS REYES S.A., COLOMBO ATILIO Y PESTALOZZA PIATTI DAL POZZO MARCO ALEJANDRO HUMBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” ordena notificar a terceros posibles interesados sobre los bienes que se pretenden usucapir, la iniciacio?n del presente proceso, que afecta a tres inmuebles, y en el que se encuentra ubicado el Puesto La Quinta, del Distrito La Escondida, Departamento de Malargu?e, Provincia de Mendoza, el primero de los inmuebles afectados, inscripto en el registro de la Propiedad Rai?z de San Rafael, a nombre de MAGDALENA

LOPEZ FRUGONI, MARI?A EUGENIA LOPEZ FRUGONI, MARI?A ANTONIA LOPEZ FRUGONI, y JULIA?N LOPEZ FRUGONI, en la matri?cula 4227/19 A-3, de folio real de San Rafael, el segundo a nombre de COLOMBO ATILIO; PESTALOZZA PIATTI DAL POZZO, MARCO ALEJANDRO HUMBERTO en la matri?cula 2062/19 A-2 y el tercero a nombre de SIERRA DE LOS REYES S.A. en la matri?cula 2626/19 A-5, todo de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Rodolfo GENOVESI y visado en el expediente No EX – 2156- D- 2016, con fecha 06 de Marzo de 2019, en la Direcci3n Provincial de Catastro y constante de una superficie de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO HECTA?REAS , DIEZ METROS CUADRADOS CON SETENTA DECI?METROS CUADRADOS (6.275 has. 10,70m2), a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (art. 72, inc. III y 209 del CPCCyT. Art. 24 de la ley N 14.159).

Boleto N?: ATM_7719635 Importe: \$ 3400
22-27-29/09 03-05/10/2023 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripci3n Judicial, en los autos N.º 022003-42471 CAMPOS GONZALEZ MANUEL ANTONIO C/ ANTOLIN JOAQUIN P/ PRESCRIPCI3N ADQUISITIVA, hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Uspallata N.º 365 del Distrito Ciudad, Departamento General Alvear, Mendoza, inscripto en la Matrícula 18.907/18, Nomenclatura Catastral Nº 18-01-05-0003-000022-0000-1, Padr3n de Rentas Nº 18-20723-3 y Padr3n Municipal Nº 5162-01, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco (5) días en forma alternada. Fdo. Dr. Lucas Rio Allaime – Juez.

Boleto N?: ATM_7722522 Importe: \$ 1400
21-25-27-29/09 02/10/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos Nº 276.561 caratulados "PAVONI ALFREDO HUGO C/ PEREZ ROBERTO MANUEL P/ PRESCRIPCI3N ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resoluci3n: "Mendoza, 15 de Junio de 2023... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir - automotor marca RENAULT, modelo TORINO GR, dominio M0214360 - la iniciaci3n del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes... FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ"

Boleto N?: ATM_7723352 Importe: \$ 1200
21-25-27-29/09 03/10/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, JUZGADO DE GESTION ASOCIADA TERCERO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos Nº 317.004 caratulados "MIRANDA LIDIA MARGARITA C/ DEMACO SACIFYC P/ PRESCRIPCI3N ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resoluci3n: "Mendoza, 14 de Agosto de 2023. Hágase s aber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Bº San Eduardo, Manzana "E", Casa 14, calle Expedicionarios Mendocinos Nº 2233, Luzuriaga, Maipú, Mendoza" Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI.

Boleto N?: ATM_7719744 Importe: \$ 1000
19-21-25-27-29/09/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Direcci3n General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Gabriela Edith Jotallan DNI: 23.589.691, por reclamo de Indemnizaci3n por Fallecimiento y Haberes Pendientes de dicha agente, a comparecer a la Direcci3n de Asuntos Jurídicos de la Direcci3n General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza."

Boleto N°: ATM_7704300 Importe: \$ 600
29/09 02-03-04-05/10/2023 (5 Pub.)

(*)

A herederos de DIEGO ESTEBAN LARA cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° 2023-4886725 - Cinco publicaciones Boletín Oficial - Firmado Dr. JORGE DANIEL EDUARDO GONZALEZ Coordinador Ejecutivo Oficina Técnica Previsional - Gobierno de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7730843 Importe: \$ 600
29/09 02-03-04-05/10/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez Gejuaf Godoy Cruz notifica a Norma Felisa Gallardo, persona de ignorado domicilio, en Autos N° 51122/2023, caratulados: "GARRO, ANTONIO INDALECIO C/ GALLARDO, NORMA FELISA P/ Divorcio unilateral" que en su fecha y parte pertinente el Tribunal proveyó: "Se notifica y hace saber que el Tribunal PROVEYÓ: "Mendoza, 5 de Setiembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos con Actuación N° 1165459/23, se presenta el Sr. GARRO, ANTONIO INDALECIO, DNI N° 10.730.758 e inicia formal demanda de Divorcio Unilateral, contra la Sra. GALLARDO, NORMA FELISA, DNI N° 4.460.987 . Que con Actuación N° 1377404/23 consta notificación a la Sra Gallardo en domicilio sito: Peltier 149, Benegas ,Godoy Cruz, con resultado negativo Que con Actuación N° 390242, se agrega informe de la Policía de Mendoza donde consta no tener información de la Sra Gallardo en su base de datos. En la misma la Secretaría Electoral informó el ultimo domicilio del demandado: (PELTIER N° 149, BENEGAS, GODOY CRUZ) , misma donde fracaso la notificación. En la misma Actuación ut supra mencionada el actor solicita se publique el traslado de la demanda mediante edictos. Que con Actuación N° 1693547/23. se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. GALLARDO, NORMA FELISA, DNI N° 4.460.987, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II.- De la demanda de Divorcio Unilateral, a la Sra GALLARDO, NORMA FELISA, DNI N° 4.460.987 por el término de CINCO (5) días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 13, 19 y 20 ley 9120; y arts.74 y cc CPCyT) III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial, juntamente con el traslado de la pretensión(Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T. A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE, NOTIFIQUESE. a.s DRA. ELEONORA SÁEZ Juez GEJUAF Godoy Cruz"

Boleto N°: ATM_7730017 Importe: \$ 2880
29/09 04-09/10/2023 (3 Pub.)

(*)

MATIAS MANAGÓ - DNI 26.953.065, argentino, casado, nacido el 16 de Octubre de 1978, con domicilio real en Adolfo Villanueva 1684, Barrio Olivos del Torreón, Luzuriaga, Maipu, Provincia de Mendoza, de profesión Administrador de Empresas, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Comerciante, Agente de viajes en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7734894 Importe: \$ 160
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Por el presente el Sr. Luis Horacio Peña y Lillo, D.N.I. N° 8.115.812, comunica que ha solicitado el cambio de titularidad de la Bóveda ubicada en parcela 65, Cuadro L, Contrato N° 30636 del Cementerio de la

Municipalidad de Mendoza, mediante Expte Electrónico N° 29937-2023 y convoca a herederos de Dn. Belisario Cuervo, Maria Teresa Peña y Lillo, Graciela del Carmen Peña y Lillo Cuervo, Clotilde Esther Peña y Lillo Cuervo y Silvestre Antonio Peña y Lillo Cuervo, a fin de presentarse ante la comuna, Dirección de Cementerio San Martín 1000, Las Heras, a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismos respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_7733204 Importe: \$ 840
29/09 02-03/10/2023 (3 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Consortio Habitacional El Libertador Asociación Simple**, llama a presentarse con carácter urgente a las siguientes personas: BUCCA, Matías Javier, DI MARCO, Alejandro DNI 23.714.655, MOLINA, Elio Andrés DNI 28.469.526, MONGE, Regina DNI 13.658.501, PAVEZ, Jorge Alberto, PONT, Hernán Carlos DNI 30.086.158, RODRIGUEZ, Raúl Esteban DNI 32.736.969 en domicilio legal sito en calle Avellaneda 233, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Plazo de presentación hasta el día 20 de octubre 2023, previa comunicación a los teléfonos 2604631959 o 2604531975. La no presentación ocasionara la perdida de los derechos que le pudieren corresponder.

Boleto N°: ATM_7732900 Importe: \$ 480
29/09 10/10/2023 (2 Pub.)

(*)

Antoniolli Cristian Federico DNI 36417212, cuit 20-36417212-6, con domicilio en Chaco s/n departamento de San Martín provincia de Mendoza, Comunica que bajo el numero de EX-2023-06895118- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ, iniciado el 12-09-2023, en Direccion de Personas Juridica Registro Publico de Comercio, la inscripción como comerciante en el rubro AGENTE DE VIAJE.

Boleto N°: ATM_7734895 Importe: \$ 240
29/09 02/10/2023 (2 Pub.)

(*)

Juez del GEJUAF del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 28104/22/8F CUIJ N° 13-06874587-4 caratulados "PEREYRA, ELIANA ELIZABETH C/ GALBAN, LUIS FELIX P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS" ordena se NOTIFIQUE al demandado LUIS FELIX GALBAN DNI N° 21.740.352, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 4 de Setembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: e RESUELVO: I- Aprobar la infoormación sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GALBAN, LUIS FELIX, DNI 21.740.352, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II.- De la demanda de Alimentos Defnitos, córrase traslado al Sr GALBAN, LUIS FELIX, DNI 21.740.352, por el término de CINCO (5) días para que comparezca, responda, oforezca pruebas y consttuya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 13, 19 y 20 ley 9120; y arts.74 y cc CPCyT) III.- Notiquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intertalo en el Boletn Ofcial, juntamente con el traslado de la pretensión(Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T. A tal fn acompañe edictos en foormato copiable, el que controlado y frmado será diligenciado por el Tribunal. IV.-Fecho y tencido el plazo para comparecer, dese intertención al Defoensor de Pobres y Ausentes en lo Citil que por turno corresponda, de confoormidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE, NOTIFIQUESE. a.s." Dra Daniela Peralta Juez Gejuaf Godoy Cruz // "Mendoza, 28 de Julio de 2022 Téngase presente escrito portal 180635/22: Proteyendo escrito de demanda: Por presentado, parte y consttuído domicilio legal en el carácter intocado. Téngase presente lo expuesto, el derecho intocado y las pruebas oforecidas. De la demanda de Alimentos Defnitos, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, oforezca pruebas y consttuya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 163 y cc Ley 9120). Notiquese. ..." Dra. Marisa Daniela Peralta Juez

Titular Octato Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM_7734690 Importe: \$ 2520
29/09 04-09/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Juzgado de Paz de Las Heras, primera circunscripción, AUTOS N° 42.387, caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES SA. C/LEDESMA GERMAN DANIEL P/MONITORIO". NOTIFICAR A a GERMAN DANIEL LEDESMA, D.N.I.38.208.492, El Tribunal a fojas 35. Mendoza, 09 de agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA: CONSIDERANDO:. RESUELVO: -I.Hacer lugar a la demanda interpuesta por Administración de Haberes Sociedad Anónima en contra del Sr. 38.208.492, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MLI CON 00/100 (\$87.000,00) y en consecuencia ordenar el pago de la suma indicada en el término de diez (10) días de quedar firme la presente, con más intereses que correspondan desde el momento de la obligación hasta su efectivo pago y costas. II. Imponer las costas al ejecutado vencido (arts. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.).- I.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Mauricio Abihaggle, Mat. 8.964 y del Dr. Pablo García Sarmiento Mat. 8.762, en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CIEN (\$26.100,00) en forma conjunta sin perjuicio de honorarios complementario e IVA que pudiera corresponderles. (Arts. 2, ,3 4, 19 ni fine y 13 de la Ley 9131).- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. IV.- Regular los honorarios de la Dra. R. PAOLA MARMOLEJO, en su carácter de Codefensora Oficial de la Tercera Defensoría Civil, en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$18.270,00) por su labor desarrollada en autos (arts. 2, 3, 19 y 31 y cc. Ley 9.131 y Ley 8.928). V-. Notificar a las partes, y al Ministerio Fiscal, según corresponda. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu.

Boleto N°: ATM_7734738 Importe: \$ 1920
29/09 04-09/10/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA 5° CÁMARA DEL TRABAJO – Dr. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ en autos N° 164798 "PARDO MAURICIO DARIO C/ BERTONA MARIANO JAVIER P/ DESPIDO". cita y emplaza por el término de OCHO (8) días al Sr. BERTONA MARIANO JAVIER, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente. La resolución que así lo ordena textualmente dice: "Mendoza, 08 de Marzo de 2023... De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese// Mendoza, 01 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: I- Aprobar información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al demandado BERTONA MARIANO QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA JAVIER. II- Ordenar se notifique la resolución de fs. 04 mediante publicación edictal a publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial y el Diario UNO, conjuntamente con el presente auto (art. 21 del C.P.L.). III- Cumplida la notificación edictal, notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.). CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y REGÍSTRESE.- Firmado digitalmente por JALIFF MIRIAM LORENA.

S/Cargo
29/09 02-03/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del Primer Tribunal de Gestion Asociada Civil. Autos 13-05514335-2 (012051-268273) "CAÑETA CARLOS ANDRES Y ACIAR JOSE ALEJANDRO C/ FLORES VELA FERNANDO Y ZARATE FABIAN MARTIN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Mendoza, 07 de Agosto de 2023. (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a

la pretensión contenida en la demanda interpuesta por los actores contra los Sres. Fernando Flores Vela y Zabian Martin Zarate y, en consecuencia, condenar a la demandada a abonar a los actores Sr. Cañeta Carlos Andres la suma de \$1.400.000 (un millón cuatrocientos mil) y al Sr. Jose Alejandro Aciar la suma de \$1.110.771 (un millón ciento diez mil setecientos setenta y uno), en el término de diez días de ejecutoriada la presente, con más los intereses establecidos en los considerandos hasta su efectivo pago. II.- Imponer las costas a la demandada vencida, conforme lo expuesto en los considerandos (art. 35 y 36 CPCCYT). III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. WALTER RUBEN APORTA en la suma de \$602.585 (arts. 2, 3, 4, 13 y 31 de la L.A.). Ello sin perjuicio de los honorarios complementarios e IVA para el supuesto de acreditar su carácter de Responsables Inscriptos ante AFIP IV.- Regular los honorarios profesionales del perito médico legista Dr. Marcelo Houline y del perito Ing. Mecánico Carlos A. Prato en la suma de \$100.431, a cada uno, con más IVA en caso de corresponder. Adicionar a los emolumentos del perito ingeniero, el aporte que dispone el artículo 30 de la Ley Provincial 7.361. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.” Fdo Pablo Dario Bittar- JUEZ

Boleto N°: ATM_7734546 Importe: \$ 640
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Expte N° 67513/2023 (13-07263397-5) GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA caratulados "RUBEN LUCERO, AGUSTINA DANIELA P/Acciones Relativas a la Identdad", ordena publicar por este medio. Así en su parte pertinente el Juzgado proveyó: Mendoza, 22 de Junio de 2023 Proveyendo escrito portal N.º 1536190: por recibido. Téngase a la joven RUBEN LUCERO Agustina Daniela por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente lo expuesto, prueba ofrecida y derecho invocado. Téngase presente la instrumental acompañada. Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento, a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de AGUSTINA DANIELA RUBEN LUCERO, con DNI N° 44.437.916, pasada por libro de registro N.º 8810, acta 565, Año 2002, del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Departamento del Barrio La Estanzuela de Godoy Cruz, Mendoza, de fecha 18 de Noviembre del año 2002. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia y en la Pagina del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza (art 70 y cc del C.P.C.yT). Notifíquese. Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestion Asociada de Familia de Godoy Cruz.

S/Cargo
29/09 06/10/2023 (2 Pub.)

(*)

Expediente CIV 2539/2017/4FLH (13-05873675-3) GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA. "PACHERRES CRUZ CLARITA CANDY CONTRA CHAVEZ RAMIREZ EMILIO POR CUIDADO PERSONAL" del Juzgado de Gestión Judicial Asociada de Familia de Las Heras, a cargo de la DRA. MARIA PAULA FERRARA, JUEZ; notifica al sr. CHAVEZ RAMIREZ EMILIO, D.N.I. N° 95.003.404, persona de domicilio ignorado, lo resuelto por este Tribunal con fecha 7 de agosto de 2019 cuya fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 9 DE JUNIO DE 2023 (...). De la demanda de CUIDADO PERSONAL, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFIQUESE mediante edictos conforme constancias de autos. (...) Fdo: Dra. Ma. Paula FERRARA Juez de Familia.

S/Cargo
29/09 04-09/10/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEPTIMO JUZADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL, en autos N° 12712/2022 caratulados: "ZORLU, KENAN C/ ORDE, TOLGA HAN P/ DIVORCIO UNILATERAL" notifica a la demandada ORDE, TOLGA HAN PASAPORTE N° UO3990337 del traslado de la presente acción; se transcribe la siguiente

resolución que en fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 27 de Diciembre de 2022. Proveyendo Actuación N.º 1079868/22. Téngase al Sr. KENAN ZORLU por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, junto con el patrocinio letrado del Dr. Dra. Maria Fernanda Solanes (mat. N.º 7870) Por constituido domicilio legal. Imprímase a la presente causa el trámite previsto por el art. 438 del C.C.y C. y 174 CPF. Téngase presente lo expuesto, documentación acompañada, prueba ofrecida y derecho invocado. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 de C.P.F; (arts. 20, 21 CPC.C y T y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez De Familia." Asimismo, se notifica la aprobación de la información sumaria; se transcribe la siguiente resolución que copiada en fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 29 de Junio de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. ORDE, TOLGA HAN, PASAPORTE N° UO3990337, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Notifíquese la presente y el traslado de la demanda, mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial. III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. RC Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar

Boleto N°: ATM_7689025 Importe: \$ 2640
26-29/09 04/10/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecida LOPEZ ANTEQUERA, MIGUEL FF 01/09/2006 sepultado en nicho N° 35 SJ del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CREMATORIO CASA MANGIONE S.A. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7726907 Importe: \$ 360
28-29/09 02/10/2023 (3 Pub.)

Por Orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz, San Rafael, Mendoza, a cargo de la Juez Dra. Cecilia Andrea Rubio Zingaretti, NOTIFICA AL SR. OYOLA DANIEL ALBERTO, D.N.I.: 14.297.857, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: AUTOS N° 4481 caratulados, "ORGANIZACION RUSSO S.R.L. C/ OYOLA DANIEL ALBERTO P/ CAMBIARIA", "San Rafael Mendoza, 19 de Diciembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO. RESUELVO: III) Hacer lugar a la demanda por PAGARE deducida por la actora contra el demandado OYOLA DANIEL ALBERTO, ordenando llevar adelante la ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 234, inc. II, del CPCCT, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$285.900,00) con más los intereses legales que correspondan desde la fecha de mora hasta su efectivo pago.- IV) Presupuestar la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00), para responder a intereses y costas del juicio (art. 234, inc. Inc. II.). V) Imponer costas a la demandada en autos.- .VIII) HAGASE SABER al ejecutado que en CINCO (5) días hábiles contados desde su notificación podrá formular oposición debidamente documentada (Art. 235 del CPCC y T).- IX) Notifíquese en el domicilio REAL del ejecutado, de conformidad con los arts. 68 y 234, inc. III, CPCCT. En el mismo acto hágase saber a los ejecutados que en caso de no comparecer a estar derecho, ni constituir domicilio legal, las sucesivas notificaciones le serán practicadas en la forma prevista por el art. 66 del CPCCT (notificación ficta).- X) Hágase saber a la parte demandada que el correspondiente traslado se encuentra digitalmente disponible, ingresando al siguiente IDENTIFICADOR: HPIAK72050 / PTIIX72050." FDO. DRA. CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI – JUEZ

Boleto N°: ATM_7722501 Importe: \$ 1920
26-29/09 04/10/2023 (3 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TERCERO -PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL,

autos N° 255.348 caratulados "GARCIA MONICA CARINA Y OROPEL RAUL EDUARDO C/ CANELA PEREZ LAUTARO STEFANO Y CANELA PEREZ FABRIZIO JOSE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA A LAUTARO STEFANO CANELA PEREZ Y A FABRIZIO JOSÉ CANELA PEREZ, PERSONAS DECLARADAS DE IGNORADO DOMICILIO, las siguientes resoluciones: a fs. 19 "Mendoza, 08 de septiembre de 2023. RESUELVO: 1) Declarar a Lautaro Stefano Canela Perez D.N.I. N° 42.714.076 y a Fabrizio José Canela Perez D.N.I. N° 39.952.495 como personas de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs. 2 de autos, en su parte pertinente. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE EN FORMA OFICIOSA. Fdo. Dra. Beatriz Fernanda SALVINI – Juez. A fs. 02 "Mendoza, 19 de Diciembre de 2022. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE Fdo. Dra. María Paula ARTAC - Secretaria

Boleto N°: ATM_7729722 Importe: \$ 1560
26-29/09 04/10/2023 (3 Pub.)

Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez, titular del Sexto Juzgado de Paz Letrado, NOTIFICA al Señor HERRERA, FERNANDO ANTONIO, Documento 16.292.604, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 260.593, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ HERRERA FERNANDO ANTONIO S/ PROCESO MONITORIO": El Juzgado proveyó: "NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ HERRERA FERNANDO ANTONIO S/ PROCESO MONITORIO" Expte. N° 260.593, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz nro. 6, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: "Mendoza, 07 de Septiembre de 2022.-AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. contra HERRERA, FERNANDO ANTONIO ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 24/100 (\$ 125.886,24) con más la de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes, IVA y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.-IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MARIA JOSE SANCHEZ BACA y MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 37.765,87) en forma conjunta más IVA respecto de la Dra. SANCHEZ BACA, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE conjuntamente con los identifica dores correspondientes.- DRA. NORMA SILVIA LACIARI DE LUQUEZ Juez.ID SUSWE5133/FGPTM51332. Y a fs.30 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 23 de Agosto de 2023.-AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT.,RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. FERNANDO ANTONIO HERRERA DNI 16.292.604.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-MED.fdo: Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez - Juez."

Boleto N°: ATM_7729748 Importe: \$ 3000
26-29/09 04/10/2023 (3 Pub.)

Juez de Paz Letrado del Sexto Juzgado de Mendoza, cita a FERREYRA ADRIANA BEATRIZ, DNI 18.489.054, en los autos N° 260.736, Caratulados "CREDIL S.R.L. C/ FERREYRA ADRIANA BEATRIZ

P/ MONITORIO”, a quien se le hace saber que en los presentes autos este Juzgado falló lo siguiente: “Mendoza, 30 de Noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: [...].- RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por CREDIL S.R.L. contra ADRIANA BEATRIZ FERREYRA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 98.230) con más la de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 49.250) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MATIAS CEJAS GOÑI, DANIELA SALOMON y PAULA PUGLISI BRESSANO en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 29.469) en forma conjunto, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE con los identificadores correspondientes.- Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ- Juez”.- ID: BGCNJ24150 – YAQWQ24150. Asimismo: “Mendoza, 24 de Agosto de 2023.- AUTOS Y VISTOS: [...].- RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a ADRIANA BEATRIZ FERREYRA, DNI 18.489.054.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ”

Boleto N°: ATM_7729753 Importe: \$ 2640
26-29/09 04/10/2023 (3 Pub.)

Juez del 4° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y de Minas, 1° Circunscripción, autos N° 252.361 “AMADO MARGARITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a los presuntos herederos de Estela Emma Torres que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 3 de Febrero N° 2628, Las Heras, Mza; datos catastrales: 3° inscripción N° 8843 fs. 22 T° 40B, Las Heras, Mza. A mayor recaudo se transcriben los autos que así lo disponen a fs. 24: “Mendoza, 03 de abril de 2017. Córrese TRASLADO a la parte demandada y terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle 3 de Febrero n° 2628 de Las Heras, Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). NOTIFIQUESE.”. A fs. 25: “Mendoza, 25 de Junio de 2020. A fs. 142/144: Téngase por modificada la demanda en los términos expuestos. En consecuencia, téngase por REFORMULADA la demanda incoada contra los HEREDEROS de los Sres. JOSEFINA DRAGO DE TORRES, VALENTÍN TORRES, ESTELA EMMA TORRES Y JOSÉ FERNANDO TORRES. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el decreto que ordena el traslado de la demanda de fojas 24.” A fs. 188: “Mendoza, 09 de Agosto de 2023. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a los presuntos herederos de la Sra. Estela Emma Torres, como personas inciertas. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno.Fdo. Urrutia Mariano Gabriel- Juez”.-

Boleto N°: ATM_7729765 Importe: \$ 2040
26-29/09 04/10/2023 (3 Pub.)

GEJUAF Las Heras a cargo de la dra. ROPERO REBECA NATALIA- CONJUEZ del Juzgado de Familia y violencia familiar de LAS HERAS; en autos 1419/20/12FLH "BRIZUELA NICOLAS RAMON CONTRA CADIZ CARMELA SUSANA POR CUIDADO PERSONAL" notifica a: CARMELA SUSANA CADIZ DNI.26.291.516 declarada de ignorado domicilio, lo decretado por este tribunal: "Mendoza, 17 de Agosto de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. - Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio CARMELA SUSANA CADIZ DNI.26.291.516, y en consecuencia

ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. - Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de fecha 15 de diciembre del 2020 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE...” Asimismo se decreto: “Mendoza, 15 de Diciembre de 2020. Proveyendo presentación ingresada por MEED95252, a fecha 1 de Diciembre de 2020 a las 17:37 HORAS bajo el identificador FBTMR12037 y SJPLS12037, el cual puede descargarse en el siguiente link: <https://meed.pjm.gob.ar/>. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal en la matrícula n° 6008, Dra. Vargas constituido con los efectos ley. Declárese la reserva de las presentes actuaciones conforme el art. 4 inc. e de la Ley 9.120 y 708 del CCCN, autorizando su compulsas por los abogados apoderados o patrocinantes de las partes. Imprímase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13 inc. f), 61 y ss., del CPF. Córrase TRASLADO de la demanda por CUIDADO PERSONAL por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del CPCC y T, 63 y cc del C.P.F.). NOTIFÍQUESE Dra. María Elisabeth Lizán Juez GE.JU.A.F Las Heras”.-

Boleto N°: ATM_7729790 Importe: \$ 2640
26-29/09 04/10/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida MONTAÑA, TOMASA ROSALINDA FF 16/02/2015 sepultado en nicho N° 232 S M del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CREMATORIO CASA MANGIONE S.A. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7732420 Importe: \$ 360
28-29/09 02/10/2023 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit N° 257 (5600) San Rafael, Mendoza, en autos N° 204.789 caratulados “LATORRE ANTONIA LUCIA Y OTROS C/ SUCESORES DE GENERALE YOLANDA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado Av. Mitre n° 3380 del Distrito de Cuadro Nacional, San Rafael, identificado en el plano de Mensura para Título Supletorio n° 17/56703, inscripto en la matrícula 76008/17, que procede del asiento n° 20766 de fs. 661 Tomo 121 C, siendo la superficie pretendida de 731,09 m2 y demás datos denunciados en autos. Fdo. PEREZ MARÍA JULIANA SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_7731238 Importe: \$ 1400
27-29/09 02-04-05/10/2023 (5 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2021-03549945- -GDEMZA-IPV, Caratulado “B° U.E.F.A.-UNION ESPERNAZA Y FRONTERA ANDINA Manzana A, Vivienda 11 (Cod. 2266/01/00/011)”, del Departamento de TUNUYAN, notificar a la Sra. SOSA FIGUEROA ANDREA JAQUELINA de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1274 de fecha 19 de Septiembre 2023, por la cual se desadjudica a la Sra. SOSA FIGUEROA ANDREA JAQUELINA DNI N° 26.175.063, de la vivienda 11, manzana A, del B° U.E.F.A.-UNION ESPERNAZA Y FRONTERA ANDINA (Cod. 2266/01/00/011), del Departamento TUNUYAN, Mendoza ,prevista por trasgresión a lo dispuesto por los Artículos 26° inc. b) y 37 inc. 2 del decreto 868/77. Las cuotas abonadas por la ex adjudicataria quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77.” AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

S/Cargo

28-29/09 02/10/2023 (3 Pub.)

“Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra.Luna María Alejandra DNI: 28.511.225 por reclamo de los Haberes Pendientes de dicha agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.”

Boleto N°: ATM_7712314 Importe: \$ 600
27-28-29/09 02-03/10/2023 (5 Pub.)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 316.088, caratulado “FUNES VICENTE RAMON P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO” se ha dispuesto citar al ausente SR. VICENTE RAMON FUNES, DNI 8.470.539, la resolución dictada por este Tribunal la que textualmente expresa: “Mendoza, 24 de Mayo de 2023. AUTOS y VISTOS: Los presentes autos arriba caratulados, constancias de autos, y lo prescripto por los arts. 335 del CPCCyT (antes 326 CPC), art. 22 y sgtes. de la Ley 14.394, y art. 85 y cc del CCyCN; RESUELVO: I.- Téngase a las Sras. VICENTA MERCEDES ALCARAZ y ELENA IVANA FUNES por presentadas y domiciliadas en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Hacer lugar al pedido de apertura del proceso y, en consecuencia, cítese al ausente SR. VICENTE RAMON FUNES DNI 8.470.539 por edictos, los que se publicarán UNA vez por MES durante SEIS MESES en el Boletín Oficial (art. 88 CCC).- III.- Designar defensor del ausente al Señor Defensor Oficial en Turno Civil, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma. Notifíquese con remisión del expediente una vez que se haya efectuado la publicación edictal y vencido el plazo otorgado. IV.- Librese oficio a la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral solicitando se informe el último domicilio que tiene registrado el ausente consignándose su DNI. V.- Denuncien y acrediten la existencia de bienes a nombre del ausente a fin de proveer lo necesario respecto de la curatela. VI.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. GUZMAN María Eugenia-juez”.

Boleto N°: ATM_7602364 Importe: \$ 3840
31/07 31/08 29/09 30/10 24/11 04/12/2023 (6 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE TERCERO, Autos N°: 312508 caratulados: “GOMEZ MUÑOZ MICAELA MARLENE Y FRETTE SERGIO ARMANDO C/ OCHOA ROBERTO GABRIEL Y DOLCE PABLO SEBASTIAN / DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” tengo el agrado de dirigirme a Ud para que notifique al Sr. OCHOA ROBERTO GABRIEL, DNI 32.901.900, lo decretado por este Tribunal: “Mendoza, 29 de Abril de 2022. Proveyendo identificador: ECIPI261843 y BRXWL261843. Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a merito de los escritos de ratificaciones acompañados. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a MERCANTIL ANDINA SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Asimismo, y sin perjuicio de la oportuna admisibilidad de la prueba ofrecida, OFÍCIESE a fin de requerir la prueba INFORMATIVA ofrecida en los punto a). Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan.Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 312.519. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. NNOM. DRA. VACAS MARIA VERONICA.” Asimismo, el Tribunal resolvió lo siguiente: “Mendoza, 06 de Julio de 2023. AUTOS Y

VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que el demandado ROBERTO GABRIEL OCHOA DNI 32.901.900 es de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y diario los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. NNOM. DRA. VACAS MARIA VERONICA. DRA. DANTI ANDREA”

Boleto N°: ATM_7724157 Importe: \$ 3240
21-26-29/09/2023 (3 Pub.)

El Juzgado de Paz Letrado N° 6 de Mendoza a cargo de la Dra Norma S. Laciari de Luquez, en los autos - CUIJ: 13-06834710-0 ((011811-260240))- FUENTEALBA MARCOS ANTONIO C/ AGUILAR EZEQUIEL MAURICIO -DI CESARE GARCIA NICOLAS AGUSTIN Y ESCUDO SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO ha dictado la siguiente resolución : Mendoza, 04 de Julio de 2023.-AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT.,RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. EZEQUIEL MAURICIO AGUILAR DNI 35.209.242.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- MED - DRA. NORMA SILVIA LACIARI DE LUQUEZ .- Juez .-

Boleto N°: ATM_7723413 Importe: \$ 1320
21-26-29/09/2023 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE TERCERO, Autos N°: 314044 caratulados: “ZEBALLOS JUANA CANDELARIA Y LARA ALBERTO FLAVIO C/ MUÑOZ HERRERA ISRAEL SEBASTIAN Y BURGOS CLAUDIO SEBASTIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA/CITA a la Sra. MUÑOZ HERRERA ISRAEL SEBASTIAN, DNI: 26960316, lo decretado por este Tribunal: “Mendoza, 22 de Septiembre de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a SEGUROS RIVADAVIA para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. PREVIO A TODO, OFICIESE AL 12° JUZGADO CIVIL, A LOS FINES QUE REMITA A ESTE TRIBUNAL EL INCIDENTE DE LITIGAR SIN GASTOS. SC. FIRMADO: MARQUEZ MOROSINI SILVANA ERICA.” Asimismo, el Tribunal resolvió lo siguiente: “Mendoza, 02 de Agosto de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. MUÑOZ HERRERA ISRAEL SEBASTIAN, mediante la publicación por edictos. Qu obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y a fs. XXX. obra oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: “partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que

eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a MUÑOZ HERRERA ISRAEL SEBASTIAN, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE.

Boleto N°: ATM_7724187 Importe: \$ 4200
21-26-29/09/2023 (3 Pub.)

Séptimo Juzgado de Familia y Violencia Familiar, Primera Circunscripción Mendoza, autos N° 3281/21/7F caratulados "NACUSSI, MARISOL ALICIA Y VALERI, SERGIO FABIAN CONTRA NACUSSI, VERONICA ANAHI POR TUTELA", RESOLVIÓ: "Mendoza, 8 de Agosto de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Verónica Anahí Nacussi, DNI N° 27.044.389, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Notifíquese la presente y el proveído de actuación 448452/2022 (traslado de la demanda), mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial. III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. FLAVIA FERRARO JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL" Traslado de demanda: "Mendoza, 2 de Marzo de 2022. Proveyendo escrito PORTAL Nro. 90808/2021 de fecha 30/12/2021: Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Pupilar, con noticia de parte interesada. Imprímase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. c), 61 y ss., del CPF. De la demanda de Tutela interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFIQUESE. Atento que denuncia desconocer el domicilio y/o paradero de la demandada, bajo responsabilidad de la parte actora, ríndase INFORMACION SUMARIA (art. 69 del CPCCT). A tal fin, requiérase a la Secretaría Electoral y Policía de Mendoza informe el último domicilio que allí registre la Sra. ANAHI NACUSSI. OFICIESE. Cúmplase por la profesional en forma extrajudicial (arts. 34 inc. 7 del CPCCyT y 30 del CPF), debiendo una vez obtenidos los informes correspondientes acompañar en autos vía IOL. Asimismo, no encontrándose acompañada en autos la prueba documental que menciona en su escrito de demanda, acompañe la misma en debida forma. BO Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar" Publicación.

Boleto N°: ATM_7724533 Importe: \$ 2640
25-29/09 02/10/2023 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, Autos N°: 273215 caratulados: "ALANIZ YESICA ANDREA C/ AYALA MARCELO JESUS Y MAQUEIRA OSVALDO MARIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. MAQUEIRA, OSVALDO MARIO, DNI 14.825.095, lo decretado por este Tribunal a fs. 2: "Mendoza, 28 de Julio de 2022. Téngase al Dr. IVAN YOMA, por la Sra. ALANIZ, YESICA ANDREA, con el patrocinio letrado del Dr. Ariel David Marini, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a LA MERIDIONAL SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS

comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27, 160 del CPCCyT y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese. Oficiese a la Oficina Fiscal N° 6 a fin de que remita en calidad de AEV, el Expte. penal N° T-4284/22, cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la audiencia que oportunamente sea fijada (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CCCyT). Asimismo, oficiese, a cargo de la parte actora, al Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Las Heras a fin de que remita en calidad de AEV, el acta de accidente de tránsito de la Municipalidad de Las Heras labrada en calle Acceso Norte y Pascual Segura, para fecha 08/06/2022 a las 11:00 horas. A fin de que el Tribunal solicite la remisión de dicha causa deberá informar correo electrónico del Juzgado Vial antes nombrado y acompañar el oficio para su control en soporte digital y formato editable. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. PABLO BITTAR. JUEZ.” Asimismo, el Tribunal resolvió lo siguiente a fs. 19: “Mendoza, 01 de Agosto de 2023. PROVEYENDO ESCRITO CARGO 7557923 CON FECHA 27/07/2023: VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 9 los El Dr. ARIEL MARINI, por la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. MAQUEIRA, OSVALDO MARIO, DNI 14.825.09. Que a fs.15 obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y a fs. 10. obra oficio informado de la CAMARA NACIONAL ELECTORAL. Que a fecha 24 de Mayo de 2023 se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: “partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros”. Fallo del 16-06-94, “Rodríguez Antonio Luis Gregorio”, 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar all Sr. MAQUEIRA, OSVALDO MARIO, DNI 14.825.095 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. PABLO BITTAR. JUEZ.”

Boleto N°: ATM_7724191 Importe: \$ 5280
21-26-29/09/2023 (3 Pub.)

A Herederos de OTAÑO ANGEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-7220153. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7731183 Importe: \$ 400
27-28-29/09 02-03/10/2023 (5 Pub.)

LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2023-001307/F1-GC, caratulado: “PLANILLA DE LOTE N° 634-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: ROLDAN S/N°-PM.17232-OESTE ** EDICTO ***”, mediante boleta de Notificación D0244 NOTIFICA a LA FLOR DE CUYO, titular del padrón Municipal N° 17232 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza del terreno baldío ubicado en calle: ROLDÁN BELISARIO Nro: 3045 - PM 17232, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias.20 de Septiembre de 2023, ASSES YAMEL DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7726964 Importe: \$ 840
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

De acuerdo con lo dispueso por el art. 23º del Decreto-Ley N° 6848/63, ratificado por la Ley N° 16.478, del 30/11/64, se hace saber a los interesados que en cumplimiento de lo ordenado, serán destruidos los expedientes judiciales que se encuentran archivados y/o paralizados con una antigüedad superior a doce años (desde el 23/04/2010 al 27/12/2012), y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-Ley, correspondientes al Juzgado Federal de 1º Instancia en lo Civil N° 4 de Mendoza, (con competencia Previsional y Tributaria) a cargo de la Dra. Susana Beatriz Pravata, Secretaría Tributaria B, a cargo de la Dra. Irene Beatriz Gabriela Pappalardo, y contenidos en 143 paquetes de expedientes (del 123 al 265, ambos incluidos). Las listas de paquetes de expedientes estarán a disposición para los profesionales que así lo requieran, en la Secretaría, sita en calle España 955, 1º Piso, de esta Ciudad. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, o de la extracción de fotocopias certificadas de todo o parte de los mismos, podrán requerirlo por escrito ante la Juez a cargo de dicho Juzgado, antes del vencimiento de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste (art 19 del decreto-ley citado) – FDO.: Dra. Susana Beatriz Pravata, Jueza Federal a cargo del Juzgado Federal N° 4 de Mendoza. PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN. JUZGADO FEDERAL N° 4 – España 955 Ciudad, Mendoza

S/Cargo

27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

MENDOZA, 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

ACTA 17

En el día de la fecha, en la sede del Ministerio de Salud , de la Provincia, sito en el 5º piso de Casa de Gobierno, de la Provincia de Mendoza, se reúnen los siguientes integrantes de la Comisión de Análisis de la Gesto Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos. Por la Secretaria de Servicios Públicos, Orlando Corvalan, por la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial Santiago Bracelis; y por el Ministerio de Salud Luis Fabián Blanco y Teresa L. Martin.

Se reúnen para analizar los pedidos realizados por la Empresa prestadora TYSA-LAMCEF UTE relacionada con el Proceso de Re-determinación de Tarifa de la Operación (en adelante SUSTENTA), de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión de fecha 19 de enero de 2010 - art. 8 v 9-, la Ley 7.168 y su Decreto Reglamentario N° 2108/05 y normativa subsiguiente (extensa de plazo por Decretos N° 2090 del 14 de noviembre de 2021 y N° 1206/23 del 15/6/23), y Resolución N'581/23 del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, esta última por la cual se estableció por tramos la tarifa que se encuentra vigente. Contando los EE con los pertinentes Dictámenes Legales y el análisis de los índices efectuados por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, quien efectúa el análisis de los índices y cálculos incluidos en la petición formulada por la firma, e informa sus resultados para dicha Comisión.

Y contado en el EE 2023-7174599-SEGE, el informe técnico —económico.

Se tiene conocimiento que por Resolución N' 581/23, se procedió en su momento a establecer la re determinación de la tarifa del servicio en tres tramos, siendo el último a partir del 01/02/2023, por un valor por kg. De \$ 588.45 (IVA incluido).

Por EE 2021-7619713-GDEMZA-DPA#SAYOT, se tramita la Nueva Licitación.

Deberá tenerse presente en el tratamiento por la comisión, que la empresa concesionaria ha presentado las siguientes solicitudes:

- EE 2023-2931336 --GDEMZA-SEGE#MSDSYD
- EE 2023-4548237 --GDEMZA-SEGE#MSDSYD
- EE 2023-6350502 --GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Acto seguido, la Comisión se aboca al tratamiento de la solicitud de re determinación de la Tarifa de la Operación de Sustenta, conforme lo establecido en las normativas citadas, la documentación que se detalla en cada uno de los EE citados precedentemente, y el informe Técnico Económico, que corre agregado a la presente.

Conforme lo expresado en dicho informe y previo a debatir diferentes aspectos vinculados al tratamiento de residuos patogénicos, que han sido expresados en Actas anteriores, la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos acuerda:

- Respecto al Expediente EE 2023-2931336 --GDEMZA-SEGE#MSDSYD, considerando los antecedentes sobrantes y los ajustes solicitados por la empresa, y habiendo sido ratificados los índices por la DEIE se aprueba un 22,97% mayor a la tarifa vigente que asciende a \$588,45/kg (según Resol. N° 581 del 31/03/2023). Esto arroja un resultado de \$723,64 por kg con vigencia a partir del 01/05/2023.
- Respecto al Expediente EE 2023-4548237 --GDEMZA-SEGE#MSDSYD, considerando los antecedentes obrantes y los ajustes solicitados por la empresa, y habiendo sido ratificados los índices por la DEIE se aprueba un 15,17% sobre el valore anterior a partir del 01/07/2023. Esto arroja un resultado de \$833,40 por Kg.
- Respecto del EE 2023-6350502 --GDEMZA-SEGE#MSDSYD, considerando los antecedentes obrantes y los ajustes solicitados por la empresa , y habiendo sido ratificados los índices por La DEIE se aprueba un 14,9% sobre el valor de la tarifa requerida en el expediente anterior. A partir del 01/09/2023. Esto implica importe de \$ 957,49.-

En todos los casos los valores se consideran con IVA incluido y por kg. de residuo tratado.

Los citados expedientes cuentan con dictamen legal favorable y los índices validados por la DEIE, que posibilitará validar, modificar o rechazar, el requerimiento impetrado previo a la publicación en el Boletín Oficial, y en la página del Ministerio de Salud, Desarrollo social y Deportes, según recomendación de dictamen legal, para conocimiento de los usuarios privados del servicio, previo a dictar Resolución Aprobatoria.

Poner a conocimiento y consideración de la Sra. Ministra de Salud Desarrollo Social y Deportes y Directora General de Administración del citado Ministerio, la presente re determinación.

Dar por finalizada el acta, que se confecciona en cuatro ejemplares, previa lectura ratificación de los firmantes, del día 25 de Septiembre del 2023.

- ORLANDO CORVALAN

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

- LIC. SANTIAGO BRACELIS

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- CDORA. TERESA LUCIA MARTIN

ADMINISTRACION DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

- ING. LUIS LOPEZ BLANCO

SUBDIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

P.D.: Los generadores de residuos patogénicos y farmacéuticos tendrán diez (10) días de corrido de la 1er. Publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, para realizar consultas y/u observaciones que estimen pertinentes al correo oficial del Secretario Administrativo de la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos, señor Gonzalo Rodas: grodas@mendoza.gov.ar

S/Cargo

27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARROSO ROBERTO LORENZO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232172

Boleto N°: ATM_7719601 Importe: \$ 200

25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DAL DOSSO RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232173.

Boleto N°: ATM_7719656 Importe: \$ 200

25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ CORINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232174

Boleto N°: ATM_7719862 Importe: \$ 200

25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ZONATO LUIS LELIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232175

Boleto N°: ATM_7719882 Importe: \$ 200

25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 376/2021/13F, caratulados "SAGAS ANALIA SILVANA C/ HERNANDEZ EDUARDO GUSTAVO ANTONIO P/ MODIFICACION ALIMENTOS (INC. AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA)", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 5 de Junio de 2023 Proveyendo escrito presentado por la parte actora: No habiendo comparecido la parte demandada a estar en derecho ni constituido domicilio legal, encontrándose debidamente notificada según surge de constancia 316058/2023 declárase al demandado HERNANDEZ EDUARDO GUSTAVO ANTONIO, REBELDE y por decaído el derecho dejado de usar, debiendo notificar el presente proveído y la sentencia que oportunamente recaiga en la misma forma en que le fue notificada la demanda. NOTIFÍQUESE (Art. 74, 75 y cc de CPCCT).- Por Mesa de entradas procédase a relacionar los presentes autos con autos 38507, Caratulada:" Hernandez Eduardo Gustavo c/Sagas Analia Silvana p/régimen de comunicación A lo demás solicitado: oportunamente".- FDO: Dra. Laura Pellice. Secretaria

Boleto N°: ATM_7709555 Importe: \$ 1800
13-18-21-26-29/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ TERESA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232176

Boleto N°: ATM_7722485 Importe: \$ 200
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VEGA WALTER JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232178

Boleto N°: ATM_7721623 Importe: \$ 200
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos de FERNANDEZ, CARLOS MARTIN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-7193732. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7729457 Importe: \$ 400
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos de ARAYA JORGE ERNESTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-7139943. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7729459 Importe: \$ 400
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

"ETI DE LA CAPITAL POR LAS NIÑAS: OCAMPO, ANGELINA ANTONELLA; OCAMPO, GIULIANA PAOLA Y OCAMPO, SHEYLA SOFIA C/ P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN -CAMBIO CENTRO DE VIDA" "Mendoza, 01 de Septiembre de 2023. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, oficios informados obrantes en autos y dictamen del Ministerio Fiscal agregado, así como lo establecido por los arts. 69, 72 y 75 y conc. del C.P.C.C.yT.; RESUELVO:I.-Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que la Sra. ERIKA NOEMI VIDELA, es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese a la Sra. ERIKA NOEMI VIDELA la presente resolución. Asimismo, hágase saber que deberá comparecer a estar a derecho por cuanto se ha instado la declaración en situación de adoptabilidad de sus hijos, mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE.- NOTIFÍQUESE al Sr. OCAMPO FLORES, LUIS ALFREDO por matrícula 10364 (DR. ESPECHE) y 12081 (DRA. GARCIA). NOTIFÍQUESE al E.T.I. de CAPITAL y a la D.C.A. vía electrónica en sus casillas oficiales. NOTIFÍQUESE a la SRA. ASESORA DE MENORES E INCAPACES. PASEN AL RECEPTOR. SS Firmado: Dra. FLAVIA FERRARO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF CAPITAL".-

S/Cargo
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

Juez SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO autos N° 163726 caratulados "OLIVARES CARINA DEL VALLE C/ LUCENA CARRILLO DOLORES DEL PILAR P/ EJECUC. DE RESOLUC. ADMINISTRATIVA" Por parte actora "Mendoza, 14 de agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESUELVE I.- Declarar a la demandada Dolores Del Pilar Lucena DNI N° 3.047.715 de ignorado domicilio. II.- Notifíquese bajo

responsabilidad de la actora, la sentencia de fs. 5 con sus respectivos links (demanda y documentación) y el decreto de fs. 51 con su respectivo link, mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). OTRO: Mendoza, 6 de noviembre de 2.020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO. Los presentes autos N° 163726 caratulados “OLIVARES CARINA DEL VALLE C/ LUCENA CARRILLO DOLORES DEL PILAR P/ EJECUC. DE RESOLUC ADMINISTRATIVA” y de conformidad con lo dispuesto en los art. 294 ap. I y II del C.P.C.C. y T.RESUELVE: I. Por presentando, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Hacer lugar la demanda POR EJECUCION iniciada por OLIVARES CARINA DEL VALLE contra el demandado LUCENA CARRILLO DOLORES DEL PILAR, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro la actora el pago del capital reclamado de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 82/100 (\$582.392,82) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ (\$757.110) presupuestada. IV. Hágase saber al demandado que dentro de los TRES DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T. COPIESE- NOTIFIQUESE. OTRO: Mendoza, 28 de Diciembre de 2022. De la liquidación practicada por la ejecutante, vista a la contraria por el término de CINCO (5) DÍAS (art. 297 del CPCCYT y art. 108 del CPL), la que quedará aprobada automáticamente en caso de no ser observada. Notifíquese. - Link liquidación: <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/UXSPW111527> NOTIFIQUESE OTRO: Mendoza, 10 de abril de 2023.: Conforme constancias de autos, reitérese notificación en legal forma de lo dispuesto a fs.5, al domicilio de la demandada Lucena Carrillo Dolores del Pilar, haciéndosele saber al Oficial notificador que deberá actuar conforme lo normado en art. 70 del CPCCYT. NOTIFIQUESE. Se deberá detallar en el cuerpo de la cédula de notificación los siguientes link: -Demanda: <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/SHZNJ121742> -Documentación: <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/KPEGX121736> NOTIFIQUESE MAT 9070 Atento con lo dispuesto en párrafos precedentes, de la liquidación practicada a fs.51, notifíquese en legal forma a la parte demandada en el domicilio real informado. En consecuencia, HAGASE saber a la presentante que deberá incluir en cédula de notificación resolución de fs.51. NOTIFIQUESE Firmado: GLORIA NAVARRO. Links de Traslado: -Demanda: <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/SHZNJ121742>; -Documentación: <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/KPEGX121736>; Link liquidación: <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/UXSPW111527>

S/Cargo

13-18-21-26-29/09/2023 (5 Pub.)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, notifica a GASTON ANTONIO DANITZ DOLCINI, DNI n° 29.939.038, de ignorado domicilio, en autos N° 164.023 caratulados BARBERA CINTIA VANESA Y OT EJ J N° 154787 C/ DANITZ DOLCINI GASTON ANTONIO P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS (EXPEDIENTE DIGTAL) las sentencias monitorias emitidas por este tribunal, que respectivamente en su parte pertinente dicen: a fs. 11 “Mendoza, 21 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVE: I. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Hacer lugar la demanda POR EJECUCIÓN iniciada por BARRERA CINTIA VANESA contra el demandado DANITZ DOLCINI GASTON ANTONIO, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro la actora el pago del capital reclamado de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 44/00 (\$1.354.899,44), más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL (\$1.760.000.-) presupuestada. IV. Hágase saber al demandado que dentro de los TRES DÍAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T. COPIESE- NOTIFIQUESE. Firma GABUTTI, Jorge Guido”; y a fs. 12 “Mendoza, 22 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVE: I. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Hacer lugar la demanda

POR EJECUCIÓN iniciada por MARTINEZ FILIZZOLA JOSE ANDRÉS y BUENANUEVA ROBERTO MARIANO contra el demandado DANITZ DOLCINI GASTON ANTONIO, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro la actora el pago de los honorarios reclamados de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 95/100 (\$162.587,95) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$215.000) presupuestada. IV. Hágase saber al demandado que dentro de los TRES DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T. V. Regular los honorarios profesionales a los Dres. MARTINEZ FILIZZOLA JOSE ANDRÉS y BUENANUEVA ROBERTO MARIANO en la suma de \$18.291,15 a cada uno de ellos.- (art 2, 7, 31 Ley N° 9131) COPIESE- NOTIFIQUESE". y fs. 307 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 23 de Agosto de 2023. (...) Al libramiento de fondos solicitado oportunamente. Previo continuar con el trámite de la causa y advirtiendo el Tribunal en este estado que las sucesivas sentencias monitorias dictadas en autos 164023 (acumulado al presente expediente) correspondientes a la ejecución por sentencia y honorarios iniciadas, no se encuentran debidamente notificadas a la demandada, quien ha sido declarado persona de ignorado domicilio, cúmplase en debida forma con el tramite necesario para su notificacion. En consecuencia: Publíquese edictos a fin de notificar las sentencias monitorias dictadas en autos N° 164023 (correspondientes a la ejecucion de sentencia y honorarios) al Sr. DANITZ DOLCINI GASTON ANTONIO, debiendo publicarse edictos por cinco días en el boletín oficial, estando a cargo del profesional el diligenciamiento de los mismos (art 36 CPL)A fin de visualizar escrito deberá accederse al siguiente link: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/TBVRV231558>. Firmado. DR. JUAN MANUEL FORQUERA. SECRETARIO DE CAMARA.

S/Cargo

25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3, en autos CUIJ: 13-07031361-2 ((012053-314614)) CRAIA MATIAS C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS, NOTIFICA lo que el Tribunal resolvió: Mendoza, 08 de Agosto de 2023. (...) RESUELVO: 1º) Disponer la cancelación provisoria de los siguientes cheques: a) Cheque Banco Santander nro. 35800050, por la suma de \$ 27.944,00, vencimiento 18/4/2022, librador: Barrera Elisa Marisel, cuit: 27- 30964527-3, cuenta: 358- 30964527-3, domicilio Moreno 265, Libertador, EE, Mendoza; b) Cheque Banco ICBC nro 3015221, \$ 15.500,00, vencimiento 10/3/2022, librador: Valenzuela Hermanos SRL, cuit: 30716165357, cuenta: 970-03015221, domicilio Leandro N Alem 231, San Martin, Mendoza, CP 5570; c) Cheque Banco Galicia nro. 62043347, por la suma de \$ 200.000,00, con fecha de vencimiento 10/3/2022, librador Carlos Bruno SA, cuit: 30709731013, cuenta: 3167/9247/1, domicilio Barrio 25 de Septiembre, Casa 16, Guaymallén, Mendoza; d) Cheque Banco Galicia nro. 65093450, \$ 42.147,69, vencimiento 7/3/2022, librador: Esi Gas SA, domiciliado en Huzanjo 2536, Mendoza, CP: 5500; e) Cheque Banco Credicoop , vencimiento 10/3/2022, nro. 44993773, por la suma de \$ 25.873,00, cuenta: 318- 00828216, titular cuenta: Ronco María Rocío y Renzo M, cuit 30-71514581-9, domicilio Dangelo 25, Rivadavia, Mendoza, CP: 5500; f) Cheque Banco Credicoop nro. 45917277, por la suma de \$ 57.475,00, con vencimiento 10/3/2022, librador Hamsa Log y Transporte SA, cuenta: 323- 01142/7, cuit: 30715779303, domiciliado en Barrio Virgen de la Carrodilla s/n, Maipú, Mendoza; g) Cheque Banco Credicoop nro. 45888941, por la suma de \$100.000,00, vencimiento 12/3/2022, librador: Rodríguez, Maximiliano Rafael, cuit; 20351856505, domiciliado en San Isidro y Matilde Ferrari 3510, cuenta: 318-014548/4; h) Cheque Banco Credicoop nro. 45331518, por la suma de \$ 133.400,00, Vencimiento 16/3/2022, titular: Rodríguez, Maximiliano Rafael, cuit; 20351856505, domiciliado en San Isidro y Matilde Ferrari 3510, cuenta: 318-014548/4; i) Cheque Banco Credicoop nro. 46615977, por la suma de \$50.000,00, vencimiento 8/03/22 cuenta, cuit: 30716756846, librador Clamarg SAS, con domicilio en sn Maipú, Mendoza; j) Cheque Banco Nación N° 07318053, por la suma de \$127.050, vencimiento 6/3/22, librador: GMark SA, cuenta 03561376/95, cuit: 30710511272, domicilio Mitre 565, Ciudad de Mendoza.- 2º) Ordenar la publicación de los edictos previstos por el artículo 89 del decreto 5965/63 (art. 65 L. 24452), durante quince días en el Boletín Oficial de Mendoza y Diario Los Andes.-

Boleto N°: ATM_7708938 Importe: \$ 13800
12-13-14-15-18-19-20-21-22-25-26-27-28-29/09 02/10/2023 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-1966 "ROMANO PEDRO LUCIANO Y OTROS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. PEDRO LUCIANO ROMANO, D.N.I. N° 7.088.142 y EMMA ELCIRA GUZMAN D.N.I. N° 5.872.307, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7716168 Importe: \$ 160
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.748 caratulados: "PEREZ ROBERTO OMAR P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ROBERTO OMAR PEREZ (D.N.I. N° 10.039.881) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM_7722616 Importe: \$ 200
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 207.634, caratulados: "DI LORENZO ANGELA GLORIA y ANTEQUERA DAVID P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ANGELA GLORIA DI LORENZO (D.N.I. F N° 3.795.289) y DAVID ANTEQUERA (D.N.I. M N° 6.926.747), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7716418 Importe: \$ 280
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4305 "FUNEZ MABEL ADELA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MABEL ADELA FUNEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7726185 Importe: \$ 120
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

San Rafael, Mendoza, 13 de septiembre de 2023. SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207.541 caratulados ALFARO LUIS CESAR P/ SUCESIÓN 13-07302461-1(022051-207541), a, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ALFARO Luis Cesar, DNI N° 08.027.276, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)-

Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7719884 Importe: \$ 280
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4579 "CORIAS, MERCEDES EDITH Y OYOLA JUAN P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MERCEDES EDITH CORIAS Y JUAN OYOLA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS.- Fdo. Dra. Ana Maria Casagrande Secretaria.

Boleto N°: ATM_7729834 Importe: \$ 160
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 316924 cita y emplaza a herederos y acreedores de CARDOZO GARCIA JUAN CARLOS, con DNI M 5542023. a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7730824 Importe: \$ 160
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MORALES HECTOR LUIS, DNI 10.273.725, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.941 "MORALES HECTOR LUIS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7725102 Importe: \$ 200
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 122.750 caratulados QUISPE, CARLOS ARMANDO Y. GONZALEZ, FIDELINA S/ SUCESIÓN 13-04923734-5(022004-122750), a, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR QUISPE Carlos Armando, LE N° 06.958.112 y GONZALEZ Fidelina DNI N° F 00.798.498, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. JAVIER ALEXIS PRETEL ERASO, Secretario.

Boleto N°: ATM_7729263 Importe: \$ 240
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 317127 cita y emplaza a herederos y acreedores de PADIN GUILLERMO JOAQUIN, con DNI 8140571, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7731091 Importe: \$ 160
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROJAS JUAN ALBERTO, DNI 08.155.085, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-276781.

Boleto N°: ATM_7733627 Importe: \$ 200
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.725 "FUNES LORENZA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Lorenza FUNES DNI 1.771.346, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_7734008 Importe: \$ 160
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. AMANDA IRENE CHIODINI con DNI 2.516.715, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012053- 315652).

Boleto N°: ATM_7735952 Importe: \$ 200
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 317048, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALBINO ROBERTO ALBARRACÍN, DNI N° 11.809.704, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS-juez

Boleto N°: ATM_7736261 Importe: \$ 200
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3111, RIGCHERO, MAXIMILIANA ROBERTA P/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIGCHERO, MAXIMILIANA ROBERTA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7734739 Importe: \$ 120
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.822 "PORCARIO ROSA ESTER P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Rosa Ester PORCARIO DNI 5.976.758, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_7736308 Importe: \$ 160
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207.645 caratulados ESPINOZA PABLO ALCIDES Y OTROS P/ SUCESIÓN 13-07317091-9(022051-207645), a, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ESPINOZA Pablo Alcides, LE N° 06.918.930, y ESCOBAR Ana del Carmen, DNI. N° F 04.137.288, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_7731098 Importe: \$ 320
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°111136 cita y emplaza a herederos y acreedores de ALISSA JUANA ALICIA, con DNI 1428927, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7735937 Importe: \$ 160
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° CUIJ: 13-07325009-3 (032003-43922), cita herederos, acreedores de JULIO EDUARDO NUÑEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7736057 Importe: \$ 160
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.687 "CARRILLO MIGUEL ANTONIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Miguel Antonio CARRILLO DNI 93.917.247 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: ATM_7736155 Importe: \$ 160
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.915, cita herederos, acreedores de MAGNALDI HUGO LEÓN y PINTO ELSA DEL VALLE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_7734774 Importe: \$ 160
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° CUIJ: 13-07332345-7 (032003-43944) cita herederos, acreedores de RAQUEL CELIA DIAZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7734777 Importe: \$ 160
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°316960 cita y emplaza a herederos y acreedores de SOSA EDUARDO ALBERTO, con DNI 10318242, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIAQC SANCHEZ - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7734782 Importe: \$ 160
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.354 caratulados "Rocule Ramón Paulino y Alcuten María Esperanza p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Ramón Paulino Roculé (L.E. 02.250.078), y María Esperanza Alcuten (DNI F 02.268.388), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez

Boleto N°: ATM_7732994 Importe: \$ 320
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARCE JOSE, DNI M 6.863.223, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.378 "ARCE JOSE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7734817 Importe: \$ 200
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315429, cita y emplaza a herederos y acreedores de NASIF ALBERTO LEOPOLDO DNI 6.860.913, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- Juez.

Boleto N°: ATM_7734907 Importe: \$ 160
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VILLANUEVA MARTA AUDELINA, con D.N.I. N° 4.463.195 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277013 "VILLANUEVA MARTA AUDELINA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7733750 Importe: \$ 200
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4489 "AGUILERA OSCAR ROBERTO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUILERA OSCAR ROBERTO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.- DIARIO LOS ANDES BOLETIN OFICIAL PUBLICAR UNA VEZ.- LIM

Boleto N°: ATM_7736601 Importe: \$ 120
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.894, cita herederos, acreedores de MONDELLO CLIDE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7739234 Importe: \$ 160
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LOBOS MARIO RAMON con D.N.I. N° 6.900.311 y Sra. GELVEZ FELISA DORA con D.N.I N° 6.225.721, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276336 "LOBOS MARIO RAMON Y GELVEZ FELISA DORA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7734047 Importe: \$ 240
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALFARO ALEJANDRO ANDRES, con D.N.I. N°32.019.604 haciéndoles saber que deben presentarse ante el

Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°277071 “ALFARO ALEJANDRO ANDRES P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_7734059 Importe: \$ 200
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 272.562 “PELEGRINA GLADYS ESTHER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PELEGRINA GLADYS ESTHER, DNI N° 14.241.564 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7736245 Importe: \$ 240
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARRERA JOSÉ, DNI M 8.423.473, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.128 “CARRERA JOSE P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7734712 Importe: \$ 200
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 271038 “ALTAMIRA EMETERIO ARMANDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALTAMIRA EMETERIO ARMANDO , D.N.I. N° 6.843.306 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7734713 Importe: \$ 240
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 278411 “GARCÍA JUAN JESÚS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GARCIA JUAN JESUS, con DNI 6897925, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7736275 Importe: \$ 240
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 278123 “SUAREZ REYNALDO GENARO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a

todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SUAREZ REYNALDO GENARO, D.N.I. 12.749.279., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7736282 Importe: \$ 240
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 278569 “ALCARAZ AMERICO GUSTAVO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALCARAZ AMERICO GUSTAVO DNI 20.111.867 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7734726 Importe: \$ 240
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestion Asociada en la Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripcion Judicial en los Autos N° 4764, caratulados "LOPARCO, ROQUE HUMBERTO Y CONTRERAS, ANA YOLANDA P/SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: LOPARCO ROQUE HUMBERTO, con DNI 6831313 y de CONTRERAS ANA YOLANDA, con DNI 1599896 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situacion en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Ana Maria Casagrande

Boleto N°: ATM_7734819 Importe: \$ 200
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LIDIA MENDEZ, con D.N.I. N° 3.054.732, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277011 “MENDEZ LIDIA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7736259 Importe: \$ 200
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 278738 CARATULADOS ANDRADA MARIA LUISA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ANDRADA MARIA LUISA, D.N.I. N° 5124998 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7734772 Importe: \$ 240
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N°

275367 “JIMENEZ MARIA JOSEFA Y MIRALLAS LUIS MARIO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes JIMENEZ MARIA JOSEFA, con DNI 93.494.257 y MIRALLAS LUIS MARIO, con D.N.I. M 6.867.020, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7734773 Importe: \$ 240
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SANCHEZ LUIS RAFAEL con D.N.I. N°34121528, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°317300 “SANCHEZ LUIS RAFAEL P/SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7734781 Importe: \$ 200
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 276140 “LACERNA ARMANDO IGNACIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LACERNA ARMANDO IGNACIO, D.N.I. N° 6.827.568 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7736353 Importe: \$ 240
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ESTELA MABEL MARTIN, con D.N.I. N° 13.396.409, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.203.

Boleto N°: ATM_7734803 Importe: \$ 200
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUILLERMO JUAN FIELDS DNI 6.146.485, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07301556-6((012054- 415519)). FIELDS GUILLERMO JUAN P/ SUCESIÓN. Fdo. Dro. Osvaldo Daniel Cobo. Juez

Boleto N°: ATM_7734912 Importe: \$ 240

29/09/2023 (1 Pub.)

MERCAU GERONIMA P/ SUCESIÓN CUIJ: 13-07245657-7((022051-207214)) TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN, EMPLAZA POR TREINTA DÍAS A HEREDEROS DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE DE AUTOS MERCAU GERONIMA (D.N.I. F 08.589.190), PARA QUE INICIEN EL PROCESO SUCESORIO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR LA APERTURA A INSTANCIA DEL TERCERO PETICIONANTE (ART. 325 INC. II CPCCTM). FDO. DR. JUAN MANUEL RAMÓN – JUEZ -. PUBLICAR POR TRES (3) VECES EN UN MES EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS Y PROCURADORES

Boleto N°: ATM_7723638 Importe: \$ 600
25-29/09 04/10/2023 (3 Pub.)

La Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, Cita por cinco (05) días a los herederos de VERCELLE, MARCELO WALTER, D.N.I. N° 22.316.494, por Reclamo de Indemnización por Fallecimiento de acuerdo al Art. 33 – Decreto Ley N° 560/73 y Art. 3 Decreto 567/75, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. ABOGADO HERNAN LELIO – DPTO. DE ASESORÍA LETRADA – D.R.P.J.

S/Cargo
28-29/09 02-03-04/10/2023 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará y unificará Título I: 1ha 0.171,30m², Título II: 8.311,30m² y Título III: 1ha 1.007,50m² de ORELLANO RODOLFO ANDRÉS, ubicados sobre costado norte de calle Eliseo Ortiz s/n°, 1000.00m al Oeste de calle 25 de Mayo, Las Catitas, Santa Rosa. Día: OCTUBRE 9, hora: 10:00 hs. Expediente N° EE-44761-2023

Boleto N°: ATM_7733961 Importe: \$ 360
29/09 02-03/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 3ha 6577.26m² (aprox) de Toribio Corvalán Puebla. Ubicada en calle el Remanso s/n°, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Punto de reunión: Calle El Remanso y Calle Del Bajo, esquina nor-este, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Octubre 7, 10hs. Expediente: EX-2023-07205919-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7729976 Importe: \$ 360
28-29/09 02/10/2023 (3 Pub.)

Agrim Claudio Fasceto mensurará 3ha aproximadamente de Juana Gurrieri Pretendiente: JAVIER HUMBERTO VERA para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. San Miguel S/N° costado oeste a 670.80m al norte de Calle Roque Sáenz Peña. Colonia Molina, Guaymallén. Octubre: 6, Hora: 9.00. EE-47372-2023. Norte: Alfaro Ahumada Milca Jael, Paulo Antonio Zanetti. Sur: Teresa Sandra Rodriguez, Vilma Díaz Yucra. Este: Calle San Miguel. Oeste: Héctor Américo Zavala

Boleto N°: ATM_7729983 Importe: \$ 480
28-29/09 02/10/2023 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 423,74 m² aproximadamente. Propietario GUILLERMO VILLAR. Pretendiente, CARLOS JOSÉ ROSALES, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Villar N° 455 Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro) Límites: Norte: Calle Villar. Sur: Damaso Elias Arenas y Guillermo Villar; Este: Guillermo Villar, Oeste: Guillermo Villar. El día 09 de octubre de 2023, a las 8:00 hs. Expediente: EX-2023-07262465 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7732398 Importe: \$ 480
28-29/09 02/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Luis Lucero mensurará 380 m2, Propietario: Juan Carlos GALAZKA SZEMOSZOUZKY ubicados Sarmiento N° 198, Ciudad, Luján de Cuyo. OCTUBRE: 09 HORA: 11:00. Expediente EX-2023-07204219-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7733222 Importe: \$ 240
28-29/09 02/10/2023 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará 6 ha para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias de UNION DE COOPERATIVAS GANADERAS LIMITADA pretendida por ADRIANA RENEE ARUANI en Pasaje Arrieta a 340 m por este en dirección norte desde intersección con Ruta Provincial N°82, costado oeste, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Límites; Norte: MAINARDI JORGE EDUARDO; Sur: ELINA CASTILLO DE ARUANI; BURGOS OSCAR ENRIQUE y MIRTA ELENA MARTINEZ de MUJICA; Este: Pasaje Arieta; Oeste: BURGOS OSCAR ENRIQUE y MIRTA ELENA MARTINEZ de MUJICA. Octubre: 09 hora 7:15. EE-44809-2023.

Boleto N°: ATM_7732391 Importe: \$ 600
28-29/09 02/10/2023 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará Aprox 42000 m2 (Dos Títulos Unificados). Título 1: 1Ha.7826,82 m2; Título 2: 3Ha.0.004,02 m2. Propietarios: Título 1: DOMINGO, ANGEL JOSÉ Y ANDRÉS BARTOLOCCINI. Título 2: RODOLFO VIGNONI MICHELÁN. Pretendiente: Obtención Título Supletorio: Marcelino Albornoz, Ley 14159, Dec. 5756/58. Callejón de servidumbre con salida a Carril Chimba costado Oeste a 891 m. Norte de Variante Ruta Prov. 50, Palmira, San Martín. Límites: Título 1: Norte: Stella Maris Bartoloccini, Sur: Domingo, Ángel José y Andrés Bartoloccini, Este: Berta Elena Palleres, Oeste: Rodolfo Vignoni Michelán. Título 2: Norte: Stella Maris Bartoloccini, Sur: Pablo Mariano Ledda, Este: Domingo, Ángel José y Andrés Bartoloccini, Oeste: Felipe Zúñiga y Antonio Guerreiro Delhinho. Exp- 2023-07249613- GDEMZA-DGCAT_ATM, Octubre: 09 2023; Hora 10

Boleto N°: ATM_7732403 Importe: \$ 960
28-29/09 02/10/2023 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 403,43 m2 de BALS BARTOLOMÉ (50%) Y LUENGO DE BALS MARTA (50%), Bandera de los Andes N° 9751, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Octubre 4, hora 16:40. EX-2023-07079301- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7726996 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 198,06 m2 de Paiero Alberto Raúl y 201,02 m2 de Paiero Alberto Raúl y Contini De Paiero Ilsa Leonor. San Juan de Dios N° 2005, Coronel Dorrego, Guaymallén. Octubre 4, hora 16:00. EE-46579-2023

Boleto N°: ATM_7727017 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Marcos Andrés Yañez mensurará y fraccionará 1ha2442.24m² propiedad de PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA ubicada en Juan B. Justo 1565, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 4, Hora 9:30. Expediente EX-2023-07171727-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7729175 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 500,00 m²., propiedad CECILIA VIVIANA CERRONI; Calle Javier Molina 145; Palmira; San Martín; Octubre 4; Hora 9,00; Expediente 2023-07138566-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7729259 Importe: \$ 120
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 7612,54 m² de CLARA ADELAIDA CORREA DE RIOS. Pretendido por: MIGUEL ANGEL KORNIEJCZUK. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Chapeaurouge 1287 - Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2023-07177907- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Ricardo Joaquín Julio y La Titular. Sur: Calle Orsili. Este: Calle Chapeaurouge. Oeste: Miguel Angel Korniejczuk. Octubre 4.. Hora 12

Boleto N°: ATM_7730203 Importe: \$ 480
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 206,99 m² de CARLOTA ELENA GUASCH. Pretendido por: RAMONA IRMA SUAREZ. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Hilario Cuadros 785 – Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2023-07178056- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Ramona Irma Suarez. Sur: Carlota Helena Guasch. Este: María Cecilia Velázquez. Oeste: Calle Hilario Cuadros. Octubre 4. Hora 10

Boleto N°: ATM_7730207 Importe: \$ 360
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 7 Ha 7873.39 m² Propiedad LUCIO DANTE GRACIANO FRARE y otra. Carril Costa Canal Montecaseros, 980 m al norte de Calle Anzorena (costado este) - Montecaseros - San Martín. Octubre: 04 Hora: 16:00. EE-47418-2023

Boleto N°: ATM_7731136 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Alejandro Acevedo, mensurará 401.64 m², Propietario: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, ubicada en calle Bayo S/N a 48.80 mts al Norte de calle Giol, Tres Porteñas, San Martín, Octubre: 03 Hora 18:00. EX-2023-07230539- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7730596 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Leandro Maulen, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 9 ha. 9810,08 m², de GERALDO DEL ROSARIO MOROSO, Calle Cerro el Sosneado S/N° y Calle Los Álamos esquina noreste, Uspallata, Las Heras. Octubre 04, hora 11:00. EX-2023-07148006-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7732153 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mensurará 134,93 m², para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de SIXTA ANGELA MEZZATESTA de TICLI, en posesión de Juan Enrique Conc Rivera, Calle Rufino Ortega N° 281, esquina Calle Magallanes S/N°, Las Cañas, Guaymallén. Octubre 07, hora 15:00. Expediente EX-2023-07207440-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7732161 Importe: \$ 360

27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mediará 35100 m2 aproximadamente, parte de mayor extension, propiedad: Instituto Provincial de la Vivienda. Ubicada: de calle Pueyrredón esquina Carril Perito Moreno, 444 m al Norte por Calle Pueyrredón, de allí 550 m al Este por Calle Pública N° 1, Rodeo del Medio, Maipú. Octubre 04, hora 9. EE-47076-2023.

Boleto N°: ATM_7732162 Importe: \$ 360
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará 999,76 m2, propiedad: EMILIO JAVIER PELLERITI, ubicados en Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa S/N° que nace 177m al Este de Calle Doctor Edmundo Correas, costado Este 32 m al Norte de Calle Víctor Longone, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Expediente EX-2023-07195170-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 05 de 2023, Hora 15:30.

Boleto N°: ATM_7732171 Importe: \$ 360
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Didier Vignoni mediará 8 ha. 4.630,40 m2 Título I y 1.952,71 m2 Título II; ambas propiedad de ALONSO MARTIN JOSE, ubicados en Calle Belgrano s/n°, costado norte a 1250 m al este de calle San Martín, Costa de Araujo, Lavalle. 04 de Septiembre. Hora 17:00 horas. EX-2023-07082298-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7732178 Importe: \$ 360
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mediará, 312.00 m2, propiedad MARIA LUISA ARAVENA, ubicada Videla Castillo 2267, Capital. EX-2023-07126355-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 04, 13.00 horas.

Boleto N°: ATM_7732184 Importe: \$ 120
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 17128.35 m2, EX-2023-07187815-GDEMZA-DGCAT-ATM, GABRIEL FERNANDEZ LOPEZ y MARIA FERNANDEZ de CONTRERAS, Calle Flores, costado norte, a 70.90 m al este de Calle Zanetti, Fray Luis Beltrán, Maipú. Octubre 06. Hora 14.00.

Boleto N°: ATM_7732185 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz agrimensor, mediará 1099.44 m2, propiedad ALBERTO AQUIBA SHOCRON, Avenida Los Cóndores S/N°, El Carmelo, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro: Avenida Los Cóndores y RPN 89. Octubre 04, hora 12. EE-46989-2023.

Boleto N°: ATM_7732186 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mediará 281.12 m2, propietaria ESTER MARIA GONZALEZ, Chacabuco 297, esquina Fray Luis Beltrán; Centro, Godoy Cruz. Octubre 04, hora 17. EX-2023-05018358-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7732194 Importe: \$ 120
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mediará 814,00 m2 aproximadamente, parte mayor superficie de

título, propiedad ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por CLAUDIA ALEJANDRA NAIM, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58; sita Calle Libertad s/nº, 110 m al oeste de Calle Alem, lado norte, Palmira, San Martín. Límites: Norte, Este, Oeste: Estado Nacional Argentino Sur: Calle Libertad. Octubre 04. Hora 13:00. EX-2022-03560993-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7731031 Importe: \$ 480
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodriguez mensurará 2 ha. 6173.55 m2 de la propiedad de CARLOS OSIRIS VILLEGAS, ubicada en Calle Del Campo S/Nº, lado Sur, a 850.00 m de la Ruta Nacional N° 143. Hora 9.00. Octubre 04. Pareditas, San Carlos. Expediente EX-2023-07010146-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7731051 Importe: \$ 360
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 111373.25 m2 aproximadamente, propiedad de mayor extensión de ALBERTO TOHME S.A. y DALVIAN S.A., ubicada a 660 metros al Oeste del Cabezal Norte del Puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat, Ciudad, Capital. Sale a Champagnat sin número, por servidumbres entre colindantes. Punto de Reunión: puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat, Ciudad, Capital. Octubre 04, hora 15:30. Expediente: EE-46960-2023.

Boleto N°: ATM_7731055 Importe: \$ 480
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 3 has 4.968,12 m2. Propiedad de JOSÉ, ADOLFO, JUAN, MARIO HORACIO, LEONARDO, ELVIRA GRACIELA, ROQUE, LUIS HIPÓLITO, MARÍA TERESA, RAFAEL FELIX, ROSA y ELSA ALBA PERSIA CECHINI. Pretendida por LINO HERRERA, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58, ubicada en Intersección de Calles Isaac Estrella (s/n) y Sargento Cabral (s/n) Esquina (N-O). Mismo lugar el punto de encuentro. Distrito Phillips, Departamento Junín. Límites: Norte: Con Persia Adolfo y otros. Sur: Con Calle Isaac Estrella. Este: Con Calle Sargento Cabral, Oeste: Con Cayetano Candeloro (hoy Victor Juan Pérez Rodríguez). El día 04 de Octubre de 2023, a las 8 hs. Expediente: EX-2023-07055438-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7729543 Importe: \$ 840
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurara 286.25m2, Luis Enrique Quiroga, pretende Carlos Antulio Moreno, Gestión Titulo Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias Pasaje Hilario Cuadros N° 680, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Pasaje Hilario Cuadros Sur: María Sammito y Isabel Josefa Sammito Este: Luis Alberto Ampuero Oeste: Daniel Abel Rarifa Expte N°: EX -2023-07205810—GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 4. Hora: 10.

Boleto N°: ATM_7732275 Importe: \$ 480
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará: 3343,14 m2 aproximadamente, propietarios: BETTIOL, VICTOR MARCELO; GONZALEZ, MARIA ESTHER, ubicación: Calles La Pampa y Coronel Campos (esquinas Nor-Oeste y Sur-Este) Ciudad. San Rafael, EX-2022- 09246380-GDEMZA-DGCATATM. octubre 7.- Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7731089 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Erik Nemanic Ingeniero Agrimensor, mensurará 150 m² propiedad de CHARELLO DE DI PIERRO TERESA Y JUAN ANTONIO DIPIERRO. Calle Las Heras N° 683, Ciudad, Godoy Cruz; Expediente EX-2023-06474658-GDEMZA. Octubre 4, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7733136 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 1 ha .3.838,86 m2. Propiedad de JOSÉ, ADOLFO, JUAN, MARIO HORACIO, LEONARDO, ELVIRA GRACIELA, ROQUE, LUIS HIPÓLITO, MARÍA TERESA, RAFAEL FELIX, ROSA y ELSA ALBA PERSIA CECHINI. Pretendida por MAZA FLAVIA LORENA y MAZA CLAUDIO ANTONIO, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58, ubicada en Calle Sargento Cabral (s/n) a 247,80 mts. al norte de calle Isaac Estrella (costado oeste). Mismo lugar el punto de encuentro. Distrito Phillips, Departamento Junín. Límites: Norte: Con Adolfo Persia y otros. Sur: Con Adolfo Persia y otros. Este: Con Calle Sargento Cabral. Oeste: Con Cayetano Candeloro (hoy Victor Juan Pérez Rodríguez).El día 04 de Octubre de 2023, a las 8:05 hs. Expediente: EX-2023-07056157-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7729544 Importe: \$ 960
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 3 has 3.884,75 m2. Propiedad de JOSÉ, ADOLFO, JUAN, MARIO HORACIO, LEONARDO, ELVIRA GRACIELA, ROQUE, LUIS HIPÓLITO, MARÍA TERESA, RAFAEL FELIX, ROSA y ELSA ALBA PERSIA CECHINI. Pretendida por LINO HERRERA, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58, ubicada en Calle Sargento Cabral (s/n) a 343,50 mts. al norte de Calle Isaac Estrella (costado oeste). Mismo lugar el punto de encuentro. Distrito Phillips, Departamento Junín. Límites: Norte: Con Luis Prospitti (hoy Victor Juan Pérez Rodríguez). Sur: Con Persia Adolfo y otros. Este: Con Calle Sargento Cabral. Oeste: Con Cayetano Candeloro (hoy Victor Juan Pérez Rodríguez).El día 04 de Octubre de 2023, a las 8:10 hs. Expediente: EX-2023-07146867-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7729548 Importe: \$ 960
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensora Edit Entre Rios, mensurará aproximadamente 10318 m2, parte mayor extensión, de TEODORO GUTIERREZ, ubicada en Calle Roque Saenz Peña S/N°, costado norte, 519 m al Este de calle Milagros, Colonia Molina, Guaymallén. Octubre 4, Hora 8.00. Expte. EX-2023-07257886- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7732340 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 3 ha. 1.078,53 m2, propietario JORGE OMAR FORNETTI, ubicada Cornelio Saavedra costado Este a 350 metros al Norte de Calle Pedro Videla, La Dormida, Santa Rosa, Octubre 6, hora 17. Expediente EX2023-07125812- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7732369 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 365,40 m2, propietario AMELIA SAN SEBASTIAN de GELADO, JORGE ARSENIO, DORA ADELA y AMELIA NOEMI GELADO, ubicada Boulebar Los Damascos N° 284, La Dormida, Santa Rosa, Octubre 6, hora 19. Expediente EX2023-06701925- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7732377 Importe: \$ 240

27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mensurará 425,00 m², propiedad de DOMINGO LOPEZ; ubicada en Calle 12 de Octubre N°82, Ciudad, La Heras. Octubre 05, Hora 15, Expediente EX-2023-07206854- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7733676 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Roberto Rodrigo Agrimensor Mensurará 213,00 m² Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad de QUILES LOPEZ DANIEL, Pretendida Por: Bernardeau Joana Alexandra y Bernardeau Yamila Diana. Fundo Enclavado Con Salida a Prolongacion de Calle Uruguay S/N° a 22,70 m Al Oeste de Av. Vélez Sarsfield Costado Sur Ciudad San Rafael. Limites N: Prolongación Calle Uruguay. S: Carlos Dante Neyroud y Gimenez de Manrique Elena. E: Joel Gregorio Bernardeau . O: Cervantes Lidia Myrian. Punto de Reunión Av. Vélez Sarsfield N° 1230, Ciudad, San Rafael. Expte.N° EE – 47455 – 2023. Octubre: 04 Hora: 18.

Boleto N°: ATM_7731176 Importe: \$ 720
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.244,03 m² (Aproximadamente), propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por HELDA VALERIA LIZUÑIGA, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Ruta Provincial N° 50, costado Norte a 342 metros al Este de Calle Las Coloradas, Villa, Santa Rosa, Octubre 4, hora 9:30. Expediente N° EX-2023-06593711- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites. Norte y Este: El Propietario Sur: Ruta Provincial N° 50, y Oeste: Santiago Ortiz Maldonado, Fermin Ortiz Maldonado, María Gracia Ortiz Maldonado, Ana Ines Ortiz Maldonado, Maria Teresa Ortiz Maldonado, Cora María Ortiz Maldonado, Jose Ortiz Maldonado, Valentín Ortiz Maldonado y Sofia Ortiz Maldonado

Boleto N°: ATM_7730457 Importe: \$ 720
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 282,89 m² Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: LILIANA NANCY LÓPEZ. Pretendida por: VALERIA NATALI BALMACEDA, Límites: Norte: CALLE GENERAL PAZ, Sur: CESAR CARLOS FUNES, NILDA GLADYS CALDERON Y MARIA DEL CARMEN SANDER Este: JUANA ROSA RIVAS, Oeste: JUANA ROSA RIVAS. Ubicada sobre Calle General Paz a 19,50 m al este de calle Capellán Manuel Marco, costado sur. Dpto. San Rafael, Dto. Cuadro Nacional. EX-2023-06594088- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 4. Hora 15.

Boleto N°: ATM_7733126 Importe: \$ 600
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento en lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. Alejandra Beatriz Carmona con CUIT N°27-22939537-3 en calidad de titular del derecho de comercio e industria, con domicilio legal y comercial en Calle Perito Moreno N° 1350, de Godoy Cruz, Mendoza Número de cuenta 38189, actividad Venta de Combustibles líquidos y lubricantes al por menor, transfiere el 100% del Fondo de comercio de su propiedad a favor de la Sociedad por Acciones Simplificada **VOLSCOS SERVICE S.A.S** CUIT N.° 30-71797277-1, cuyo Domicilio social y legal en Calle Minetti N° 1235, del Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. Solicitante: Alejandra Beatriz Carmona D.N.I N° 22.939.537-25/26/27/28/29/09/2023

Boleto N°: ATM_7730599 Importe: \$ 1400

28-29/09 02-03-04/10/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ITALTÉCNICA S.A. Informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 28 de Abril de 2023, se designa el nuevo Directorio por finalización de mandatos, quedando compuesto de la siguiente manera: como Presidente el Sr. Alberto Daniel Santalices, DNI N° 10.921.769 y Director Suplente el Sr. Héctor Omar Mosteiro, DNI 12.767.449, cuyos mandatos durarán hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el Balance del ejercicio a cerrar el 31 de Diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_7723569 Importe: \$ 200
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

VIÑAS DEL ESTE S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 15 de marzo de 2023 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Eugenio Juan Ferreyra DNI: 17.779.931; Director Suplente: la Sra. Silvia Norma Casari D.N.I: 23.436.730. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7726306 Importe: \$ 160
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Diplomatic Service SA- A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria del 26 de Abril del 2023 y Acta de Directorio de fecha 26 de abril de 2023 se ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente Mario E. Groisman DNI 8.154.609, Vice Presidente Norberto Rubén Lombardo DNI 13.184.488, Director Titular Santiago J Alsina DNI 23.574.923. Síndicos, Cdor Eduardo Martín y Cdora Claudia Valdivieso

Boleto N°: ATM_7729391 Importe: \$ 200
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Valle del Atuel SA. Comunica que por Acta de Directorio de fecha 30/04/2008 y Acta de Asamblea de la misma fecha fueron elegidos como Presidente: Julio Javier Bistolfi DNI N° 16.964.924 y directora suplente: Laura Paola Lardies DNI 25.235.486 con mandato hasta la asamblea que considere los estados contables que cierran el 31/12/2010

Boleto N°: ATM_7733251 Importe: \$ 120
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

CORRALÓN BASTIAS S.A.- A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley N° 19.550, informa que en la Asamblea Ordinaria del día 11 de septiembre de 2023 se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por: Presidente Sra. Marta Teresa Bastías D.N.I. N° 20.631.793 y Director Suplente el Sr. Ramón Dionisio Bastias D.N.I. 22.110.965 quienes asumen por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_7734511 Importe: \$ 160
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

"Comuníquese la designación de LUPIAÑEZ, JUAN PABLO, con domicilio en calle Huarpes N° 734 de la

ciudad de Mendoza, DNI N° 22.559.267 y CUIT N° 20-22559267-6; como Representante y Administrador de Relaciones de **ALTA BIO- BI VINI UNIÓN TRANSITORIA** conforme consta a fs. TRES (3) del Acta de Reunión de Socios de fecha 06 de Septiembre de 2023, del Libro de Actas n°1, perteneciente a ALTA BIO SA- BI VINI SAS UNIÓN TRANSITORIA”

Boleto N°: ATM_7734815 Importe: \$ 200
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

SECURUS LOGISTICS ARGENTINA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria de fecha 12 de Enero de 2022, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedado conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: José Tomas Sanchez Ramirez, D.N.I. N° 93.044.566, y como Director Suplente: Veronica Belen Romero Diaz, D.N.I. N° 28.584.887. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7734937 Importe: \$ 160
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

TRAVELFAP S.A.S: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Acta de Reunión de Socios de fecha 27 de septiembre de 2023, ha procedido a la designación de nuevo Administrador Suplente, quedado designado en el cargo de Administrador Suplente: Alejandro Gonzalo Giunta Documento Nacional de Identidad N°30.057.153.

Boleto N°: ATM_7736594 Importe: \$ 120
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

INSCRIPCION SOCIEDAD EXTRANJERA REBILL GLOBAL LLC. Comunica que con fecha 03 de agosto de 2023 resolvió su inscripción conforme art. 123 de la LS designando como representante a Nahuel Candia 38.072.739, con domicilio en calle Pedro Molina 249, piso 4, oficina 6, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7736646 Importe: \$ 120
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Se notifica el cambio de denominación de HERRAJES MYA S.A.S., por "**ACC CUYO S.A.S.**" según Acta de Subsanción de fecha 27/09/2023 con firmas certificadas por ante notario público.

Boleto N°: ATM_7736666 Importe: \$ 80
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

PERCAL S.A. comunica a los clientes que a la fecha tienen en depósito mercadería de larga data, adquirida en su local de calle Libertad 310, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; por este medio los emplaza para que dentro de 5 días corridos, se acerquen a la dirección de la firma expresada para concertar los plazos de entrega de la referida mercadería y no retirada a la fecha, vencido dicho plazo, se cobrará un recargo del 5% de las unidades compradas, computadas por cada cuatrimestre de atraso. Asimismo se les comunica, que previo al retiro de la mercadería, deberán abonar la suma devengada a la fecha del retiro, caso contrario PERCAL S.A. se reserva el derecho de ejercer la facultad que prevén los artículos 2587 siguientes y concordantes del C.C.C.N. Quedan debidamente notificados y emplazados.

Boleto N°: ATM_7734081 Importe: \$ 320

29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MINERA PRÓXIMO RESOURCES ARGENTINA S.A.S. - El 06/05/2022, se reunieron en la sede social de Minera Próximo Resources Argentina S.A.S., la totalidad de los accionistas, tal como surge del libro de registro de acciones n° 1 de la sociedad. Se llevó a cabo una Reunión de Socios unánime, convocada por la Reunión de Directorio del mismo 06/05/2022. Todos los accionistas de la Sociedad, tenedores del 100% de las acciones, representativas del 100% del capital social concurren por medio de mandatario. Presidió la reunión Patricia Inzirillo, quien, por no haberse formulado objeciones a la constitución del acto, puso a consideración los puntos a tratar. El segundo punto del Orden del Día, fue la consideración de un aumento del capital social, tratamiento del derecho de preferencia, emisión de acciones y fijación de una prima de emisión por una eventual diferencia de cambio. Tras considerar cada uno de los aspectos del punto del Orden del Día, por unanimidad se resolvió: (i) aumentar el capital social de \$10.694.500, en la suma de \$638.500, alcanzando así la sociedad un capital social que asciende a la suma de \$11.333.500; (ii) Emitir 6.385 nuevas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 de valor nominal y con derecho a un voto por acción cada una; (iii) Que Rugby Mining Limited suscriba la totalidad de las nuevas acciones, integrando en este acto la totalidad; (iv) En el supuesto que se generara una diferencia de cambio entre el valor tomado como referencia para la liquidación de las divisas enviadas por el socio para integrar el presente aumento y la efectivamente aplicada por el banco interviniente al momento de su liquidación, el excedente generado se destinará a la fijación de una nueva prima de emisión global en los términos del artículo 202 de la LGS, de la cual dejará constancia el Directorio en acta; y (v) que el Directorio emita el nuevo título. Acto seguido, se pasó a considerar el tercer punto del Orden del Día: Reforma del artículo 5° del estatuto social. Se resolvió por unanimidad reformar el artículo 5° de Estatuto Social, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL. El capital social se fija en la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$11.333.000,00), representado por ciento trece mil trescientos treinta (113.330) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, cada una con un valor nominal de cien pesos (\$100,00) y derecho a un (1) voto."

Boleto N°: ATM_7735983 Importe: \$ 1000
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Se comunica la subsanación del acta de integración de capital de **WHITE SHARK S.A.S**, ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno (\$ 1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscripto íntegramente por: la señora Macarena Alonso, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 36.417.947, C.U.IT N°27-36417947-8 en la proporción del cincuenta por ciento (50%) y el señor Ramiro Alonso, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 33.761.648 CUIT N°20-33761648-9 en la proporción del cincuenta por ciento (50%) .El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

Boleto N°: ATM_7736135 Importe: \$ 640
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ROW DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 2023, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2026, recayendo el nombramiento en uno (1) el número de Directores titulares, siendo electo como presidente, el señor ANTONIO ADRIAN RUBIA, D.N.I. 24.917.724, domiciliado en Catamarca 405, Ciudad, Mendoza, y en uno (1) el número de director suplente siendo designada la señora MARIA ISABEL BAUZA ESTELRICH, D.N.I. 28.595.909, domiciliado en Catamarca 405, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7734779 Importe: \$ 240
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ANDES ARGENTINA SA - MODIFICACIÓN CIERRE EJERCICIO Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 17/07/23 los accionistas por unanimidad resolvieron: 1°) Modificar el cierre del Ejercicio de la empresa pasando del 30 de JUNIO de cada año al 31 de DICIEMBRE de cada año, quedando redactado el artículo décimo octavo del estatuto de la siguiente manera: "Artículo Décimo Octavo: "El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia".

Boleto N°: ATM_7734915 Importe: \$ 240
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ALTA DECORACIÓN S.A. comunica que por acta de Asamblea Ordinaria de accionistas del 30 de agosto de 2023 se resolvió por unanimidad designar como Director Titular y Presidente al Sr Daniel Osvaldo Gnesi DNI 17.958.532, como Director Titular y Vicepresidente a la Sra. Cecilia Fabiana Orsini DNI 18.287.756 y como Director Suplente al Sr. Braulio Gnesi DNI 33.767.125 quienes encontrándose presentes aceptan el cargo para el cual han sido designados y la duración del mandato será hasta la asamblea que apruebe el balance del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_7736641 Importe: \$ 240
29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

GYM S.R.L. Se hace saber que el día 22 de agosto de 2023, mediante Acta de Reunión Extraordinaria de socios, se ha procedido a la reforma del Artículo PRIMERO, CUARTO Y QUINTO de su Estatuto quedando los mismos redactados de la siguiente manera: "PRIMERA: La sociedad se denominará "G y M S.R.L." tiene su domicilio en el departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones." Se informa como nuevo domicilio social, legal y fiscal en calle Sarmiento N°166, departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. "CUARTA: El capital social se fija en la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000) dividido en CUATROCIENTAS (400) cuotas de CIEN PESOS (\$100) cada una, suscrito por los socios en la siguiente proporción: CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) CUOTAS, equivalentes a CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$14.600,00) al señor DARÍO FERNANDO CALZETTA, CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) CUOTAS, equivalentes a CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$14.600,00) al señor FEDERICO MARTÍN CALZETTA, CINCUENTA Y CUATRO (54) CUOTAS, equivalentes a CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$5.400,00) al señor MAURO NICOLÁS CALZETTA BLOISE y CINCUENTA Y CUATRO (54) CUOTAS equivalentes a CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$5.400,00) al señor PABLO ANDRÉS CALZETTA. El mismo es integrado de la siguiente manera: DOCE MIL PESOS (\$12000) en efectivo y el saldo, o sea VEINTIOCHO MIL PESOS (\$28.000) en bienes que se consignan en el inventario-balance, que es suscrito por separado por los socios, cuyos valores han sido establecidos conforme a facturas y comprobantes que obran en la empresa que determinan costos y responden a su cantidad y calidad, todo ello de acuerdo con lo prescripto por la ley diecinueve mil

quinientos cincuenta.” “QUINTA: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por una Gerencia compuesta por un mínimo de uno y un máximo de tres miembros, revistiendo dichos miembros el carácter de gerentes, electos por el término de 3 ejercicios. Dentro de la gerencia será obligatoria la designación de un gerente suplente por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeran. Todos ellos tendrán la representación legal de la sociedad y la obligarán con la firma indistinta de cualesquiera de ellos.” Además, se informa que se designó la nueva gerencia de GYM S.R.L. la cual quedó conformada de la siguiente manera: Gerente Titular al Señor Pablo Andrés Calzetta, D.N.I. 33.578.238, casado, argentino, nacido el 11 de febrero de 1988, de 35 años de edad, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio real en calle Pedro J. Norton 167, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y Gerente Suplente: al Ing. Darío Fernando Calzetta, con D.N.I. 26.900.851, argentino, de 45 años de edad, casado, con domicilio real en calle Pedro J. Norton 167, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, de profesión Empresario. El nombramiento de la presente Gerencia tiene vigencia 22 de agosto de 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Quinto de los Estatutos Sociales

Boleto N°: ATM_7737714 Importe: \$ 1240
29/09/2023 (1 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO MENDOZA AUDIOVISUAL 2

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.

Expediente:

Objeto: MENDOZA AUDIOVISUAL 2

APERTURA DIGITAL: SISTEMA TICKET

FECHA APERTURA: 02/10/2023 (LUNES 2 DE OCTUBRE DE 2023 a las 00Hs)

FECHA CIERRE: 15/10/2023 (DOMINGO 15 DE OCTUBRE 23.59 HS)

HORA DE APERTURA: 00:00 HORAS

MENDOZA AUDIOVISUAL 2

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Se informa que a partir del día 02 de OCTUBRE de 2023 desde las 00hs al 15 de OCTUBRE de 2023 hasta las 23.59hs se abre la Segunda Convocatoria de Mendoza Audiovisual. Reglamento operativo en <https://www.mendoza.gov.ar/economia/mendozaaudiovisual/>

S/Cargo

29/09/2023 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N°: 46/4-0251-LPU23

OBRA: ADQUISICION DE CONCRETO ASFALTICO CONVENCIONAL CA30.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos ochenta y cuatro millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco CON 00/100 (\$ 84.873.845,00) referidos al mes de septiembre del 2023 y una duración del contrato de sesenta (60) días corridos.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro con 50/100 (\$ 8.487. 384,50).

APERTURA DE OFERTAS: 17 de octubre del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 29 de septiembre del 2023 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_7733043 Importe: \$ 800
29/09 02/10/2023 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/4-0252-LPU23

OBRA: CONTRATACIÓN SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO DE PORTONES PARA EL 4° DISTRITO – DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - PROVINCIA DE MENDOZA

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 10/100 (\$ 62.473.370,10) referidos al mes de septiembre de 2023 y un Plazo de Obra de sesenta (60) días corridos a partir del perfeccionamiento del documento contractual.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos seis millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y siete con 01/100 (\$ 6.247.337,01).

APERTURA DE OFERTAS: 17 de octubre de 2023 a las 15:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 29 de septiembre de 2023 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_7735200 Importe: \$ 880
29/09 02/10/2023 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

CONTRATACIÓN: DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA DE ZONA ESTE

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2023-05488070- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0058-LPU23

Presupuesto Oficial: \$ 62.193.480,00 (Pesos Sesenta y Dos Millones Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 3128 - S (27-09-2023)

Fecha de Apertura: 23-10-2023 (Lunes 23 de Octubre de 2023)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos y/o servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9063 / 9028

S/Cargo

29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 12996/2023 – RESOLUCIÓN Nº 1.277/23

“CONTRATACIÓN MANO DE OBRA P/REPARACIÓN INSTALACIÓN ELECTRICA POLIDEPORTIVO”

Presupuesto Oficial: \$ 4.033.200,00

Apertura: 18 de Octubre de 2023 a las 11:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 15.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 17 de Octubre de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo

29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE CAÑOS ESTRUCTURALES, BARRAS DE HIERRO Y PLANCHUELAS PARA TRABAJOS VARIOS DE MANTENIMIENTO.

Licitación: 1060/2023 CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0060-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 11/10/23 – 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: 1.673.087,20 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN (SEDE CENTRAL)

Objeto: “LICITACIÓN ADQUISICIÓN VEHÍCULOS – D. G. IRRIGACIÓN AÑO 2023”

Licitación Pública Nº: 20/2023

Expediente Nº: 802.473-2-2023 - EX 2023 06772827 GDEMZA DGIRR

Presupuesto Oficial: \$ 120.000.000,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 09/10/2023 (10:00hs.)

Lugar Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1142/2023: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 20 de octubre de 2023, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DOS CAMIONES TRACTORES CON SEMIRREMOLQUE BATEA POR 1.000 HS. CADA UNO, con uso de opción por el mismo periodo, conforme a Formulario de Cotización y Especificaciones Técnicas adjuntas, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 36.000.000,-); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-16318-2023. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,-)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo

29/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL ALQUILER DE UN INMUEBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE DISTINTAS REPARTICIONES DEL MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública N° 86/2023

Expediente: EX-2023-01696931-GDEMZA-DIYP#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 2667/2023

Proceso Sistema Comprar: 10875-0086-LPU23

Apertura: 10/10/2023

Hora: 13:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 21.600.000,00).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo

29/09/2023 (1 Pub.)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23

Expte.: 1220R2- PEAS -13

Objeto: SISTEMA PRODUCCION AGUA POTABLE POTRERILLOS - CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL" NUEVA ADUCCIÓN ESTABLECIMIENTO POTABILIZADOR POTRERILLOS - LUJAN DE CUYO – MENDOZA".

Presupuesto Oficial: \$ 372.061.092,60 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 27/10/2023 – 12:00hs

Los pliegos y novedades podrán descargarse desde nuestra página web www.aysam.com.ar. Las consultas se recibirán desde la misma página

Boleto N°: ATM_7730924 Importe: \$ 400

28-29/09/2023 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNA PERFORACIÓN PARA REFUERZO DE DOTACIÓN DEL CANAL BOMBAL

SUBDELEGACIÓN RÍO DIAMANTE

Expediente N°: 801.262

Presupuesto Oficial: \$ 50.042.000,00

Fecha de Licitación: 17/10/2023

Recepción de Propuestas: 10:00 hs.

Lugar de Licitación: SUBDELEGACIÓN RÍO DIAMANTE Maza 298 San Rafael Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo

28-29/09/2023 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Ref: Licitación Pública

Expte: EX-2023-04584908- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0104-LPU23

ALQUILER DE APARATOLOGÍA MÉDICA (Tratamiento de transportador oseó)

Se informa que por error se publicó el día 26/09/23, la fecha de apertura de ofertas para el día 06 de octubre de 2023. Siendo la fecha correcta para el día 12 de octubre de 2023 a la misma hora.

S/Cargo

29/09/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$54993
Entrada día 28/09/2023	\$0
Total	\$54993



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL 31957 29/09/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 115 pagina/s.